DIRECCIÓN DE SANIDAD

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE, MALARIA, VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PRESERVATIVOS (CONDONES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA	CLASE
41116200	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de médico, de observación y de pruebas		41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116200 Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes
41116000	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de médico, de observación y de pruebas		41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116100	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de médico, de observación y de pruebas		41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
53131600	53000000 Ropa, maleta y productos de aseo personal		53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 baño y cuerpo

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 867.252,438.00) Moneda Legal Colombiana.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	Pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM	3.000	$6.094,00	$18,282,000.00
2	Pruebas rápidas para la detección de malaria diferenciando falciparum de otras	2.000	$2.280,00	$4,560,000.00
3	Pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	60.000	$3.011,00	$180,660,000.00
4	Pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	60.000	$885,00	$53,100,000.00
5	Pruebas rápidas Hepatitis B	49.202	$2.069,00	$101,798,938.00
6	Pruebas rápidas	10.500	$2.743,00	$28,801,500.00

		Hepatitis C			
	7	Pruebas rápidas para detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina	15.000	$8.422,00	$126,330,000.00
	8	Preservativos (condones)	1.912.000	$185,00	$353,720,000.00
		TOTAL			$ 867.252,438,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Certificación Plan Anual de Adquisiciones **No. _____ de _____** Plan Anual de Adquisiciones Área Gestión de Aseguramiento en Salud Recurso 16
1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad); que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD YJUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 1 Y 2 PRUEBAS RÁPIDAS DE DENGUE Y MALARIA:

I) Justificación:

Las enfermedades transmitidas por vectores representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas, y provocan cada año más de 700 000 defunciones. Más de 3.900 millones de personas, en más de 128 países, corren el riesgo de contraer dengue, con una estimación de 96 millones de casos al año.

Cada año, el paludismo provoca más de 400.000 defunciones en todo el mundo, la mayor parte de ellas entre niños menores de cinco años. Muchas de las enfermedades son prevenibles mediante medidas de protección basadas en el saneamiento básico y mejoras locativas en el municipio y en la vivienda de las poblaciones en riesgo.

Dengue: El dengue es una enfermedad causada por un arbovirus, del cual existen cuatro serotipos relacionados (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4) y es la virosis humana transmitida por artrópodos más importante. Constituye un problema de salud mundialmente importante. Se estima que 3.000 millones de personas viven en zonas donde hay riesgo de contraer dengue y que, aproximadamente, se dan unos 390 millones de infecciones (96 millones de ellas sintomáticas) y 20,000 muertes por dengue al año. En la Región de las Américas, el dengue representa uno de los principales motivos de consulta médica en las unidades de salud y, ante el hecho de que no hay un tratamiento específico para la enfermedad, es necesario contar con guías clínicas que permitan atender correctamente a los casos. El uso adecuado de estas pautas por personal entrenado ha reducido enormemente la tasa de letalidad por esta infección, que actualmente es de menos de 1% en las Américas. (OMS 2016)

A nivel nacional la incidencia de dengue para el 2020 alcanzó los 215 casos por cada 100.000 usuarios y en el 2019 llegó a 500 casos, lo que demuestra una disminución de los casos reportados, pero esto a

consecuencia de la actual pandemia por COVID-19, donde la gran mayoría del personal de salud encamino todos los esfuerzos en tomar las medidas preventivas de bioseguridad ante el covid-19.

Los departamentos con mayor afectación fueron: Meta, Valle del Cauca, Casanare, Tolima, Sucre, Arauca, Huila y Guaviare, un poco diferente a 2019 cuando los departamentos en primer orden fueron: Guaviare, Meta, Putumayo, Casanare, Norte de Santander y Santander.

Para el año 2020 Colombia a través del SIVIGILA del INS, reportó 63.979 casos, lo que equivale a una incidencia de 295, 2 casos por cada 1000000 hbts: Los departamentos de Amazonas, Boyacá, Caqueta, Valle; Huila, Cundinamarca, Putumayo, Tolima y Valle, presentaron tasas superiores a 250 casos por 100000 hbts.

Las entidades territoriales de Valle del Cauca, Cali, Huila, Tolima, Cundinamarca, Santander, Meta, Cesar, Antioquia, Caquetá, Sucre y Córdoba aportan 78,7 % (62 175) de los casos a nivel nacional.

El 52,7 % (41 643) de los casos de dengue se reportó en 27 municipios, con mayor frecuencia en: Cali, con 16,8 % (13 232);. Palmira, con 5,4 % (4 260); Ibagué, con el 3,5 % (2 764); Tuluá, con el 2,2 % (1 764); Barranquilla (1 443) y Pitalito (1 391), con 1,8 % cada uno; Buga, con el 1,7 % (1 340); Cartagena (1 163) y Yumbo (1 152), con 1,5 % cada uno; Villavicencio (1 122), con 1,4 %; y Candelaria (1 058), Valledupar (1 008) y Cartago (1 001), con 1,3 % cada uno.

Durante el 2020 se reportaron al menos 179 muertes probables por dengue, de las cuales 55 han sido confirmadas procedentes de: Valle del Cauca, con 12 casos; Huila, con 6 casos, Bolívar, Santander y Tolima, con 4 casos cada uno; Atlántico, Cali, Cesar y Córdoba, con 3 casos cada uno; Cauca, Cundinamarca y Magdalena, con 2 casos cada uno; Caldas, Caquetá, Cartagena, Meta, Norte de Santander, Santa Marta y Sucre, con 1 caso cada uno.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional el 2020 reportó una disminución en el número de casos de dengue con respecto al año 2019, que fue un año epidémico en toda las Américas. Esto equivale a una disminución cercana al 40 %. Los departamentos con tasas más altas para la población del subsistema fueron: Caquetá y Arauca, con incidencias superiores a 30000 casos por 100.000 hbts, seguido por departamentos como Bolívar, San Andrés, Vaupés Nariño y Antioquia.
(estadística epidemiologia PONAL-DISAN)

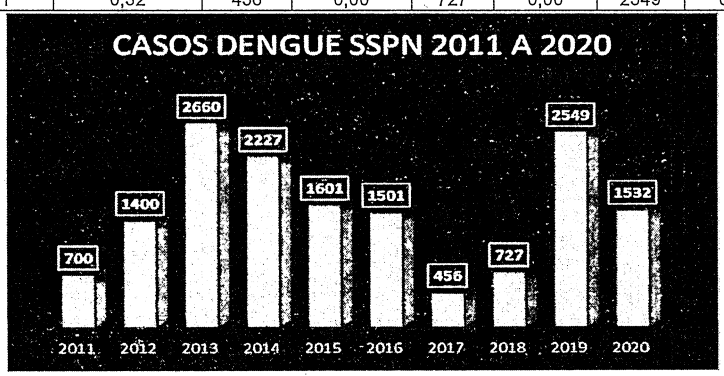
En la tabla siguiente se relacionan los casos de dengue reportados al SIVIGILA y que no fueron descartados en el subsistema de salud de la Policía Nacional y las de incidencia según población departamental a mitad del período.

CASOS DENGUE PONAL 2016 – 2020

DEPARTAMENTO	2016	TASA	2017	TASA	2018	TASA	2019	TASA	2020	TASA
AMAZONAS	1	477,49	2	699,30	5	1662,23	9	12778,90	1	3335,75
ANTIOQUIA	167	252,44	27	141,35	27	163,13	44	492,25	43	394,82
ARAUCA	9	19424,78	3	4854,81	6	2750,58	38	6227,11	2	30495,74
ATLANTICO	46	3,04	41	0,00	96	0,00	16	12,41	50	3,04
BOGOTA	0	3,87	0	0,71	0	0,00	0	6,71	50	0,00
BOLÍVAR	5	9284,92	2	2820,91	9	4419,99	51	16096,24	32	9724,51
BOYACA	36	0,00	8	0,00	0	0,00	10	0,00	16	0,00
CALDAS	16	0,00	1	0,00	1	0,00	6	0,00	15	0,00
CAQUETA	5	58758,38	4	53402,17	0	59757,18	10	54215,90	23	60172,77
CASANARE	8	98,23	5	127,52	19	148,70	95	74,02	19	25,23
CAUCA	13	15,93	3	229,98	4	114,90	7	262,05	18	166,29
CESAR	13	0,00	11	0,00	29	0,00	196	0,00	50	0,00
CHOCO	7	0,00	5	0,00	3	0,00	3	18,77	10	0,00

CORDOBA	4	0,00	3	0,00	39	0,00	43	0,00	26	0,00
CUNDINARMARCA	74	0,00	19	9,95	17	14,17	68	20,66	50	4,86
GUAINIA	4	202,43	0	0,00	0	0,00	7	0,00		0,00
GUAJIRA	2	17,86	0	0,00	10	0,00	14	0,00	2	0,00
GUAVIARE	5	72,15	14	0,00	24	0,00	24	0,00	0	0,00
HUILA	69	0,00	30	0,00	13	0,00	279	0,00	111	12,44
MAGDALENA	6	7,78	3	0,00	11	7,66	28	15,88	12	15,59
META	57	0,00	29	0,00	104	4,89	598	0,00	72	0,00
NARIÑO	8	3143,55	7	1345,26	12	1141,69	3	1319,61	6	663,47
NORTE DE SANTANDER	51	14,22	14	96,63	87	112,47	245	83,71	36	63,51
PUTUMAYO	26	35,69	2	0,00	3	0,00	26	37,72	10	0,00
QUINDIO	58	101,50	9	152,67	13	128,51	13	48,08	6	41,24
RISARALDA	57	0,00	0	0,00	1	0,00	9	0,00	21	5,19
SAN ANDRES	2	1117,89	0	5837,00	1	1803,83	2	2502,72	1	1040,58
SANTANDER	166	3,51	24	0,00	24	0,00	113	0,00	39	0,00
SUCRE	7	0,00	10	0,00	25	18,98	189	0,00	46	0,00
TOLIMA	132	0,00	75	15,00	85	3,51	253	3,68	205	7,34
VALLE	439	159,84	107	90,13	59	69,30	136	57,08	609	59,61
VAUPES	1	526,32	0	0,00	0	707,55	4	273,97	1	1049,87
VICHADA	6	0,00	1	0,00	0	0,00	10	0,00	0	0,00
TOTAL, SSPN	1501	0,32	456	0,00	727	0,00	2549	0,00	1532	0,00

(Estadística epidemiologia PONAL-DISAN-)



En Colombia el dengue representa un problema prioritario en salud pública debido a múltiples factores entre ellos la reemergencia e intensa transmisión viral con tendencia creciente, el comportamiento de ciclos epidémicos cada vez más cortos, el aumento en la frecuencia de brotes de dengue grave, la circulación simultanea de los cuatro serotipos, la manifestación por *Aedes aegypti* en más del 90% de las poblaciones del territorio nacional situadas por debajo de los 2.200 m.s.n.m., (900 municipios aproximadamente) y la urbanización de la población por problemas de violencia en el país. Pone en riesgo a aproximadamente 25 millones de personas que habitan en zonas urbanas o periurbanas con transmisión de esta enfermedad. (Guía de Atención Clínica Integral del Paciente con Dengue).

Para Policía Nacional, y durante los últimos años, se observó un descenso en el número de casos de *dengue reportados* a SIVIGILA, se evidenciaba tendencia a picos epidémicos cada 5 años, el último presenciado en el año 2013 y 2019, con reportes de 2.560 y 2549 casos respectivamente; posteriormente se observa que disminuyen los casos hasta volver a comportarse como año epidémico. Se hace referencia particular a la situación presentada en el 2017, cuando después de las epidemias de

Chikunguña y Zika en Latinoamérica (2015, 2016 y probablemente por lucha, incompatibilidad o competencia del vector o de los huéspedes, susceptibles o por inmunidad cruzada), se observó el menor número de casos reportados de dengue, como si se hubiese producido un bloqueo de los virus en sus vectores, situación que se superó lastimosamente en los siguientes años y llevaron al gran año epidémico en el 2019.Pero además la actual pandemia por COVID-19 ha frenado muchas acciones para mitigar las acciones de los casos altos por DENGUE.

El dengue se presenta principalmente en áreas urbanas y afecta a cualquier grupo de edad, ocupa una de las primeras causas de hospitalización en niños y jóvenes menores de 20 años. Los últimos años se han reportado 2 muertes por año excepto en el año 2015 donde fueron 6 muertes por esta causa, con una tasa de letalidad menor al 1%.

Es importante resaltar que desde el 2013 el Ministerio de Salud exigió a las alcaldías de municipios un mayor compromiso en sus intervenciones de Enfermedades Trasmitidas por Vectores (ETV), además desde el 2019 con la aparición de la Circular 031, se exige a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) fortalecer todas las medidas de prevención y mejorar el seguimiento de los casos, estableciendo los municipios de mayor riesgo.

Durante 2020 el dengue se mantuvo en zona de mediano, excepto al principio del año, cuando se mencionaba que se estaba terminando el pico del 2019, a partir del mes de febrero los índices se mantuvieron bajo control, excepto por contadas excepciones.

Malaria: Las características clínicas de la malaria dependen de la especie del parásito, la concentración de parásitos asexuales en sangre (parasitemia) y del estado inmunitario del huésped. El cuadro clínico clásico consiste en escalofrío, fiebre y sudoración. El ataque agudo se inicia con accesos febriles precedidos por escalofrío y seguidos de intensa sudoración que se repiten cada 48 o 72 horas según la especie de *Plasmodium.*

Antes de iniciarse el episodio febril se presenta un período de escalofríos, frío intenso y progresivo seguido de temblor incontrolable; esta fase tiene una duración hasta de una hora. Seguidamente, asciende la temperatura hasta desaparecer el escalofrío, apareciendo el período febril, cuya duración es de más o menos 6 a 8 horas. Este período febril suele acompañarse de otros síntomas como cefalea intensa, mialgias, artralgias, náuseas, vómito y malestar general.

Malaria ha sido un evento que desde las últimas décadas en nuestro país ha evidenciado aumento de casos notificados para todas sus formas. Por lo cual se han creado diferentes programas los cuales buscan aumentar la capacidad instalada para el diagnóstico del evento en zonas priorizadas, a través de capacitación a personal en zonas rurales dispersas del país, lo que ha mejorado la oportunidad de tratamiento en los departamentos y cuyo fin principal es disminuir la morbimortalidad por esta causa. Desde hace dos años se viene insistiendo en formalizar el plan de erradicación de malaria en solo algunos municipios del país, con el fin de priorizar acciones en las zonas de mayor riesgo e incidir directamente en la morbimortalidad de esta enfermedad.

El Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, viene desarrollando, la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria – IREM, que busca acelerar el avance hacia la eliminación de la malaria en 12 municipios del país (Choco: Quibdó, Acandí, Atrato, Bagadó, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Río Quito, Riosucio, Unguía. En el Valle del Cauca: Buenaventura y en el departamento de Nariño el municipio de San Andrés de Tumaco), en los cuales se exige a través de acciones e intervenciones mejorar el acceso a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento que viabilicen la detección y manejo oportuno de los casos autóctonos e importados.

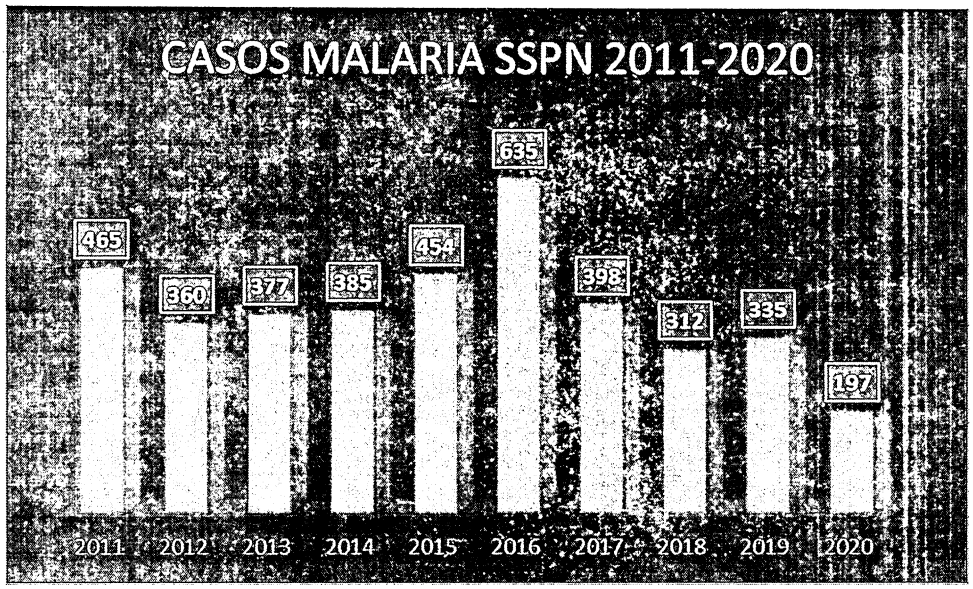
Para contribuir al logro de este propósito se hace necesario aunar los esfuerzos de los integrantes del Sistema General de seguridad Social en Salud-SGSSS, que permitan el desarrollo de intervenciones integrales, integradas y complementarias que contribuyan a logro de los resultados esperados en la población con riesgo o presencia de malaria en estos territorios.

Según el SIVIGILA para el año 2020, en Colombia, se reportaron 76.958 casos de malaria, de los cuales el 99 % corresponden a malaria no Complicada. Según el Instituto Nacional de salud el 50 % de los

casos son por malaria Vivax, un 49 % eran por malaria falciparum y el 1 % restante tuvieron infecciones mixtas.
Los departamentos más afectados en Colombia fueron Chocó con el 27 % de los casos, Nariño (22%), Antioquia (10 %), Córdoba (9%), y Norte de Santander (6%). Le siguen en orden de importancia los departamentos de Cauca, Bolívar, Guainía , Guaviare y Vichada

En el subsistema de la Policía Nacional, considerando los casos reportados en el SIVIGILA, se puede determinar que existe una tendencia leve hacia la disminución de los casos:

Entre el 2011 y el 2015 el promedio de casos fue de 408 casos por año, en cambio en los últimos cuatro años el promedio, disminuyó a 310 casos por año. Es importante resaltar que el año 2020 ha sido el año con menor número de casos reportados de malaria, situación que puede deberse a un mayor control de la enfermedad en esas zonas, aunque no se debe descartar un subregistro en el reporte de casos.



Fuente: SIVIGILA

Se relaciona en adelante una tabla de casos de malaria por departamento y se calcula la tasa de incidencia para establecer riesgos por departamento.

CASOS MALARIA PONAL 2016 – 2020

DEPARTAMENTO	2016	tasa 100mil	2017	tasa 100mil	2018	tasa 100mil	2019	tasa 100mil	2020	tasa 100mil
AMAZONAS	4	272,9	5	349,7	6	398,9	3	202,8	1	72,5
ANTIOQUIA	2	3,8	29	54,7	14	26,9	33	64,2	19	36,6
ARAUCA	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
ATLANTICO	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,1	0	0,0
BOGOTA	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
BOLÍVAR	0	0,0	2	12,4	3	18,2	4	25,3	1	6,3
BOYACA	1	4,9	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
CALDAS	1	6,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
CAQUETA	1	29,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
CASANARE	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	50,5
CAUCA	1	8,0	0	0,0	1	8,2	2	15,9	2	17,5
CESAR	0	0,0	0	0,0	1	9,6	0	0,0	0	0,0

CHOCO	466	8741,3	200	2635,4	173	2372,8	191	3585,5	97	2040,8
CORDOBA	3	20,8	21	148,7	25	173,0	18	125,4	14	92,6
CUNDINARMARCA	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,2	0	0,0
GUAINIA	13	2631,6	19	3696,5	16	3547,7	6	1217,0	5	1087,0
GUAJIRA	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	17,9
GUAVIARE	11	793,7	53	3283,8	16	1142,0	23	1495,4	10	698,8
HUILA	1	6,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
MAGDALENA	0	0,0	0	0,0	2	15,3	0	0,0	0	0,0
META	0	0,0	4	20,0	1	4,9	1	4,7	2	9,4
NARIÑO	89	600,4	49	329,6	38	250,8	31	214,2	32	218,9
NORTE DE SANTANDER	2	9,5	0	0,0	3	13,5	1	4,7	4	18,1
PUTUMAYO	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
QUINDIO	2	15,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
RISARALDA	14	75,2	1	5,4	2	10,5	4	21,8	4	20,8
SAN ANDRES	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
SANTANDER	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
SUCRE	0	0,0	2	20,1	1	9,5	0	0,0	0	0,0
TOLIMA	6	22,3	0	0,0	0	0,0	2	7,4	0	0,0
VALLE	13	23,3	6	11,0	3	5,5	5	9,2	0	0,0
VAUOES	0	0,0	1	241,5	4	943,4	1	274,0	0	0,0
VICHADA	4	570,6	6	911,9	3	473,9	8	1199,4	3	473,2
	635	101,5	398	64,6	312	50,2	335	54,8	197	32,8

Para el año 2019 los departamentos más afectados siguen siendo chocó, Guaviare y Vichada con tasas superiores a los 1000 casos por cada 100000 usuarios, estos casos se presentan en un 99 % entre los uniformados que prestan su servicio en municipios tropicales. Llama la atención el reporte de casos en Vaupés y Amazonas que habían presentado casos pero no eran trascendentes.

Durante el 2020, se ha reportado el menor número de casos en los últimos 10 años. Chocó vuelve a ser el departamento con el mayor número de casos y una tasa superior a 2000 casos por 100000 hbts, presentando para ese año más del 49 % del total de casos de Malaria reportados en el SSPN. Otros departamentos con alto riesgo durante este año serían: Guainía, Guaviare, Vichada y Nariño (Tumaco), que son zonas de intervención de cultivos ilícitos.

Para qué se contrata: estas pruebas rápidas se contratan con el fin de ser utilizadas por los Unidades de Prestación de Servicios de Salud y para que con los Núcleos de Atención Integral y de salud Operacional de los ESP y USP, se cubran a estaciones rurales extremas y grupos operativos de la Policía Nacional, sobre todo a personal ubicado en donde las condiciones geográficas no permiten un fácil acceso a los servicios de salud, por ende se dificulta el diagnóstico de estas enfermedades en nuestros policiales. Además para poder descartar dengue en pacientes con Chikungunya, o Zika y evitar que el Dengue no sea tratado oportuna y adecuadamente.

Oportunidad: El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al inicio del segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, la mejor alternativa para satisfacer estas necesidades, es la adquisición con entidades especializadas, lo cual garantiza que estos elementos cumplan con las características, los estándares de calidad requeridos y la DISAN no tiene el personal, elementos, ni procedimientos para satisfacer esta necesidad.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 3 PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH:

El modelo de gestión programática para prevención del VIH del Ministerio de Salud y Protección Social tiene entre sus objetivos la detección temprana de este virus con el fin de controlar la epidemia, mejorar la calidad de vida de los pacientes y disminuir los costos generados por complicaciones de esta patología en sus estadios tardíos. El uso de pruebas rápidas para VIH es considerada una medida de salud pública para la prevención de esta enfermedad, ya que su detección es temprana (se obtienen resultados en 20 minutos), y por la facilidad en su aplicación en lugares distantes o instalaciones de salud diferentes al laboratorio clínico, como los consultorios, salas de espera, entre otros.

El Ministerio de Salud y Protección Social definió las actividades de obligatorio cumplimiento para la prevención del VIH/Sida en Colombia mediante el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, así mismo lo hace la Política de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Defensa Nacional de 2010.

Por su parte la Política de Atención Integral en Salud (reglamentada mediante la Resolución 429 MSPS de 2016), tiene como objetivo lograr "*la integralidad en la atención (...) a partir de las acciones de cuidado (...), las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan*

así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación".

Adicionalmente a pertenecer, recibir beneficios y participar activamente del Comité para la prevención y control del VIH/SIDA en las Fuerzas Armadas de América Latina y el Caribe COPRECOS, en 2016 la Policía Nacional de Colombia se convirtió en el primer cuerpo armado en suscribirse al convenio Fast Track con ONUSIDA, lo que implica aún mayor nivel de compromiso en la intervención integral de la epidemia, incluyendo actividades de educación, suministro de protección específica (preservativos) y tamización de esta infección entre sus integrantes.

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección, así como otras rutas, propias necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

El Ministerio de Salud y Protección mediante Resolución 3280 de 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"*, determina en el numeral 3.3., que debe realizarse la *"Prueba rápida para VIH CUPS 906249"* para detección de la sífilis, por parte de profesional en medicina general, profesional en enfermería y técnico auxiliar en enfermería, a la población que hace parte de los momentos del curso de vida de *"adolescencia, juventud, adultez y vejez"*, según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección), de igual forma en el numeral 4.1.6.3. lo obliga en la *"consulta preconcepcional"*, también menciona que se debe ofrecer dentro del conjunto de prestaciones para la atención de la *"Interrupción Voluntaria del Embarazo"* (numeral 4.2.5.3), y finalmente hace parte de los exámenes de laboratorio para la *"Valoración integral de la gestante e identificación de factores de riesgo"* (numeral 4.3.6.1.2) debiéndose efectuar en cada trimestre de la gestación (numeral 4.3.6.1.5) y en la *"Admisión de la gestante en trabajo de parto"* en caso de no haberse efectuado en el tercer trimestre (numeral 4.6.12.1).

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

La estrategia de detección temprana aborda el entrenamiento al personal en *"Asesoría para la Prueba Voluntaria de VIH (APV)"* y la compra de pruebas rápidas para el respectivo tamizaje de VIH. La DISAN dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020, proyecta la compra de 60.000 pruebas rápidas para la detección del VIH, correspondiendo 20.000 de estas pruebas, para la tamización exclusiva de gestantes, (una prueba en cada trimestre, una en el ingreso para la atención del parto, para 5.000 gestantes estimadas en promedio/año) y tamizaje de la población que asiste a la consulta preconcepcional.

Alrededor de 383.000 usuarios y usuarias del Subsistema de Salud de la Policía corresponden a la población entre 15 y 59 años considerado el grupo etáreo con la mayor posibilidad de vida sexual activa y que estaría en mayor riesgo de infecciones transmisibles sexualmente, de los cuales aproximadamente 235.000 son hombres. (estadística epidemiologia PONAL-DISAN)

Para qué se contrata: Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, debe recurrir a la contratación de métodos específicos tamizaje que por su naturaleza misional, no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

Oportunidad: El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados durante un año, programándose su entrega en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a partir del inicio del segundo semestre del año 2021.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO 4. ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS:

La Política de Atención Integral en Salud (reglamentada mediante la Resolución 429 MSPS de 2016), tiene como objetivo lograr "*la integralidad en la atención (...) a partir de las acciones de cuidado (...), las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación*".

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección así como otras rutas propias, necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

El Ministerio de Salud y Protección mediante Resolución 3280 de 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"*, determina en el numeral 3.3., que debe realizarse la *"Prueba rápida treponémica CUPS 906039"* para detección de la sífilis, por parte de profesional en medicina general, profesional en enfermería y técnico auxiliar en enfermería, a la población que hace parte de los momentos del curso de vida de *"adolescencia, juventud, adultez y vejez"*, según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección), de igual forma en el numeral 4.1.6.3. lo obliga en la *"consulta preconcepcional"*, también menciona que se debe ofrecer dentro del conjunto de prestaciones para la atención de la *"Interrupción Voluntaria del Embarazo"* (numeral 4.2.5.3), y finalmente hace parte de los exámenes de laboratorio para la *"Valoración integral de la gestante e identificación de factores de riesgo"* (numeral 4.3.6.1.2) debiéndose efectuar en cada trimestre de la gestación (numeral 4.3.6.1.5) y en la *"Admisión de la gestante en trabajo de parto"* (numeral 4.6.12.1).

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada *RIAS MPH* del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA

de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

La sífilis es una Enfermedad de Transmisión Sexual ETS de interés en salud pública, que puede causar complicaciones a largo plazo o la muerte, si no se trata de manera adecuada. Los síntomas en los adultos se dividen en fases. Estas fases son sífilis primaria, secundaria, latente y avanzada. Se puede contraer sífilis mediante el contacto directo con una llaga de sífilis durante las relaciones sexuales anales, vaginales u orales. Las llagas se pueden encontrar en el pene, la vagina, el ano, el recto o los labios y la boca. La sífilis también puede propagarse de una madre infectada a su bebé en gestación, comportándose como factor de riesgo para aborto, muerte fetal, parto pre término, o sífilis congénita. A la sífilis se la llama *"la gran imitadora"* porque tiene muchísimos síntomas posibles y muchos de estos se parecen a los síntomas de otras enfermedades. (https://www.cdc.gov/std/spanish/sifilis/stdfact-syphilis-s.htm).

La Organización Mundial de la Salud reportó que para el año 2016 la incidencia mundial de sífilis venérea fue de 0.4% (12 millones de casos) y la prevalencia del 1% (2.4 millones de casos). Esta ITS a menudo no se diagnostica a tiempo, y cada vez es más difícil tratarla por el aumento en la resistencia antimicrobiana secundaria al uso indebido o excesivo de antibióticos. La mayor incidencia se puede observar en el grupo poblacional de 15 a 30 años de edad, lo cual se relaciona con la actividad sexual. En Colombia, se estima que la prevalencia es 10.3% en mujeres trabajadoras sexuales, con una incidencia de 0.5% y una prevalencia de 2.2% en la población general.

La Dirección de Sanidad no es ajena a este flagelo y consiente del alto riesgo al que está expuesto el policía activo, adopta como una medida de salud pública la aplicación de la prueba rápida para el diagnóstico temprano de esta ITS, teniendo en cuenta su relación de costo-efectividad.

En su rol de aseguramiento, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como parte de la gestión del riesgo en salud materno perinatal y de los momentos del curso de vida de adolescencia, juventud, adultez y vejez, teniendo en cuenta que la infección por sífilis es un evento de salud pública, toda vez que puede ser transmitida durante las relaciones sexuales sin protección y de la madre al feto, comportándose como factor de riesgo para aborto, muerte fetal, parto pre término, o sífilis congénita, con las implicaciones derivadas de la misma, y sumado a los compromisos normativos antes citados, se acoge a la estrategia para la detección y tratamiento oportuno de la sífilis y la eliminación de la transmisión materno infantil de la sífilis congénita, como una prioridad para incorporar dentro de las acciones de salud pública que adelanta.

De acuerdo a lo anterior, existe la necesidad de adquirir pruebas rápidas treponémicas para la detección temprana o tamizaje, de casos de sífilis en gestantes en el control prenatal, y en la población en los momentos del curso de vida de adolescencia, juventud, adultez o vejez, según exposición al riesgo, contribuyendo así a la oportunidad del diagnóstico y a la reducción de la carga de enfermedad asociada a la sífilis, así como su manifestación congénita, siendo importante ampliar la cobertura de tamizaje hacia la población uniformada activa, cuya necesidad inicial para la vigencia 2019 es de 60.000 pruebas, de las cuales 20.000 serán aplicadas en la población gestante o en preconcepción y 40.000 para el resto de la población designada.

Para qué se contrata. Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad debe recurrir a la contratación de métodos específicos tamizaje que por su naturaleza misional, no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

Oportunidad. El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al inicio del segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO 5 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B:

La pandemia de hepatitis víricas, cobra muchas vidas y supone una pesada carga para las comunidades y los sistemas de salud, por lo que son consideradas dentro del grupo de patologías trasmisibles de interés para la salud pública. La Estrategia Mundial del Sector de la Salud contra las Hepatitis Víricas 2016-2021 de la OMS, estimó que cada año mueren aproximadamente 1,4 millones de personas por infección aguda, por cáncer hepático y cirrosis asociados a las hepatitis. De estas muertes aproximadamente el 47 % son atribuibles al virus de la hepatitis B. En Colombia, según el Instituto Nacional de Salud, a finales del año 2013, el total de casos notificados de hepatitis B fue de 2.203. Los Departamentos y Distritos de los cuales procedieron la mayor cantidad de casos de hepatitis B correspondieron a Bogotá (16,57 %), Antioquia (15,84 %), Norte de Santander (8,08 %), Valle (6,90 %) y Santander (4,36 %), los cuales, en conjunto, representan el 51,75 % de los casos notificados en 2013.

Con el propósito de reducir en Colombia la morbimortalidad por hepatitis virales, cirrosis y carcinoma hepatocelular derivados de la infección crónica por hepatitis, el MSPS elaboró el primer Plan Nacional de Control de las Hepatitis Virales 2014-2017, detallando las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, **diagnóstico oportuno** y atención integral de las personas infectas; además, se desarrolló las acciones de intervención retomando los ejes programáticos del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 *"La salud en Colombia la construyes tú"*.

A su vez, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), promulgada por el gobierno colombiano a través de la Resolución 429 MSPS de 2016, pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial quienes son los responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, **diagnóstico**, tratamiento, rehabilitación y paliación, en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

Por otro lado, la política colombiana de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos se circunscribe en el enfoque de derechos humanos e involucra a poblaciones específicas, como niños, adultos mayores y población con discapacidad. Como parte de los avances de esta política en lo relacionado con la atención integral en ITS, VIH/SIDA, Hepatitis B y Hepatitis C se establece la ruta de atención de enfermedades infecciosas, que pretende reconocer la importancia de los servicios comunitarios de atención en salud sexual y reproductiva, en su rol de facilitación en la **oportunidad del diagnóstico** para la población general y poblaciones claves.

Finalmente, en atención a la PAIS y en términos de acelerar los mecanismos de mitigación del riesgo de exposición, **la detección temprana** y la atención integral de las personas en el reconocimiento de sus individualidades y de las condiciones diferenciales, que permiten la conformación de los grupos prioritarios para focalizar la respuesta, se establece El Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, Colombia 2018-2021.

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social reconociendo la importancia en la integralidad de la atención en materia de promoción y mantenimiento de la salud a lo largo de los momentos del curso de vida, establece en la Resolución 3280 de 2018 los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal. En el documento pre mencionado se determina la aplicación de prueba rápida para Hepatitis B en la población con exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección) y que hayan nacido antes de 1996, durante los momentos del curso de vida "*adolescencia, juventud, adultez y vejez*". De igual manera lo establece en la "consulta preconcepcional", durante el trabajo de parto, en caso de no contar el tamizaje durante la consulta para el cuidado prenatal.

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección así como otras rutas propias, necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

Para qué se contrata. Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad debe recurrir a la contratación de métodos específicos tamizaje que por su naturaleza misional, no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

Oportunidad. El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al inicio del segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO 6. ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS C:

El MSPS elaboró el primer Plan Nacional de Control de las Hepatitis Virales 2014-2017 con el propósito de reducir en Colombia la morbimortalidad por hepatitis víricas, cirrosis y carcinoma hepatocelular derivados de la infección crónica por hepatitis, en donde se relaciona las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, **diagnóstico oportuno** y atención integral de las personas infectas y se elaboró además, las acciones de intervención retomando los ejes programáticos del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 *"La salud en Colombia la construyes tú"*.

Por otro lado, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) promulgada por el gobierno colombiano a través de la Resolución 429 MSPS de 2016, pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial quienes son responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, **diagnóstico**, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

Así mismo, la política colombiana de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos se circunscribe en el enfoque de derechos humanos e involucra a poblaciones específicas, como niños, adultos mayores y población con discapacidad. Dentro avances de esta política en lo relacionado con la atención integral en ITS, VIH/SIDA, Hepatitis B y Hepatitis C se establece la ruta de atención de enfermedades infecciosas, que pretende reconocer la importancia de los servicios comunitarios de atención en salud sexual y reproductiva, en su rol de facilitación en la **oportunidad del diagnóstico** para la población general y poblaciones claves.

Según la Organización Mundial de la Salud, la mortalidad anual asociada a Hepatitis C dentro del grupo de las hepatitis víricas, es del 48%. Así mismo refiere que menos del 5 % de las personas que padecen hepatitis crónicas saben que están infectadas. En medida creciente, el diagnóstico precoz hace necesario superar esas deficiencias, utilizar métodos de prueba eficaces y medios de diagnóstico de calidad garantizada, y vincular los resultados de los análisis con los servicios de tratamiento y atención.

El Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la confección TB/VIH y las Hepatitis B y C, Colombia, 2018-2021, señala la compra centralizada de tratamientos para la hepatitis C, a través del fondo estratégico de la OPS como uno de los grandes avances de la política colombiana de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos en lo relacionado a la hepatitis C.

En atención a la PAIS y con el ánimo de acelerar los mecanismos de mitigación del riesgo de exposición, **la detección temprana** y la atención integral de las personas en el reconocimiento de sus individualidades y de las condiciones diferenciales, que permiten la conformación de los grupos

prioritarios para focalizar la respuesta, se establece El Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, Colombia 2018-2021.

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social reconociendo la importancia en la integralidad de la atención en materia de promoción y mantenimiento de la salud a lo largo de los momentos curso de vida, establece en la Resolución 3280 de 2018 los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal. En el documento pre mencionado se determina la aplicación de prueba rápida para Hepatitis C a partir de los 22 años de edad en los pacientes con antecedentes de transfusiones de sangre en Colombia antes de 1996 y partir de los 50 años de edad, una vez en la vida.

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección así como otras rutas propias, necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

Para qué se contrata. Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad debe recurrir a la contratación de métodos específicos tamizaje que por su naturaleza misional, no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

Oportunidad. El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al inicio del segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 7 PRUEBAS RÁPIDAS DETECCION DE CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA:

Justificación: En cumplimiento a los lineamientos contemplados en la Resolución No.03546 del 26-09-2012 "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 03546 del 26 de septiembre del 2012 a resolución 374116 septiembre 2014", la Dirección de Incorporación propende por la selección de los mejores hombres y mujeres que deseen ingresar a la Policía Nacional en el Nivel Directivo y Ejecutivo con el perfil, competencias y valores requeridos por la institución, con un estado de salud óptimo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1796 de 2000 y el Decreto 094 d e 1989.

Aunque los aspirantes, de conformidad con el Decreto 1795 de 2000, no son población de usuarios del SSPN en calidad de afiliados o beneficiarios al mismo, el Decreto 1796 de 2000, en su artículo 1° Parágrafo ámbito de aplicación, incluye: *"El personal que aspire a vincularse a partir de la vigencia del presente decreto como civil del Ministerio de Defensa o de las Fuerzas Militares, o como no uniformado de la Policía Nacional, deberá cumplir con los requisitos de aptitud psicofísica exigidos para el desempeño del cargo, de acuerdo con lo establecido por este decreto"*.

Por su parte el artículo 33 del Decreto 1796 de 2000, *"COMPETENCIA PARA REALIZAR EXÁMENES"* reza: *"Los exámenes médicos y paraclínicos derivados de los eventos establecidos en el presente decreto serán realizados por las direcciones de sanidad de la respectiva fuerza y de la Policía Nacional."*

De igual forma el artículo 34 del decreto Ibídem contempla: *"COMPETENCIA PARA EL PAGO DE LOS EXÁMENES DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA. El pago de los exámenes médicos y paraclínicos derivados de los eventos de que trata el presente decreto, serán asumidos así:*

a. *Los de selección de alumnos de las escuelas de formación o sus equivalentes en la Policía Nacional y de Escalonamiento, por los aspirantes, de acuerdo con las tarifas que para tal fin expida el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. (...)"*

Así mismo, según lo determinado en la Directiva Administrativa Permanente No. 008 DIPON-DISAN del 31-08-2016 *"Criterios institucionales para prevenir la prestación de los servicios de policía, actividades académicas o de instrucción, bajo los efectos o el consumo de sustancias psicoactivas"*, la Dirección de Incorporación deberá realizar la aplicación de pruebas para detección de consumo de sustancias psicoactivas SPA en los aspirantes a Oficial y Patrullero, dispuestos en el Plan Anual de Incorporación, previa coordinación con la Dirección de Sanidad.

En virtud de lo anterior, y de la Resolución No. 359 del 13-05-2011 *"Por la cual se fijan los valores de los Exámenes de Capacidad Psicofísica para los aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación y Escalonamiento de la Policía Nacional"*, los aspirantes efectúan la consignación del valor fijado para sus exámenes, en el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, correspondiéndole a la DISAN como administradora del Fondo, proveer los servicios de tamizaje, por lo cual es pertinente proceder a la adquisición de estos insumos.

Para qué se contrata: Corresponde a la Policía Nacional, emprender una serie de acciones para garantizar contar con el mejor talento humano para el cumplimiento de su misión es así como, la Dirección de Incorporación en atención a las actividades de prevención de la prestación del servicio libre de los efectos negativos del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas o sus precursores, que generen adicción y dependencia física y/o psíquica, se enfoca en la selección del mejor talento humano, en los aspirantes a incorporarse a los diferentes cursos de formación de la Policía Nacional.

Oportunidad: El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al iniciar el segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Institución: Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, la mejor alternativa para satisfacer estas necesidades, es la adquisición con entidades especializadas, lo cual garantiza que estos elementos cumplan con las características, los estándares de calidad requeridos y la DISAN no tiene el personal, elementos ni procedimientos para satisfacer esta necesidad.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 8 PRESERVATIVOS/CONDONES:

El modelo de gestión programática para prevención del VIH del Ministerio de Salud y Protección Social tiene entre sus objetivos la prevención del contagio y de la transmisión, siendo la utilización de preservativos un método de barrera útil para este propósito.

El Ministerio de Salud y Protección Social definió las actividades de obligatorio cumplimiento para la prevención del VIH/Sida en Colombia mediante el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, así mismo lo hace la Política de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Defensa Nacional de 2010.

Por su parte la Política de Atención Integral en Salud (reglamentada mediante la Resolución 429 MSPS de 2016), tiene como objetivo lograr "*la integralidad en la atención (...) a partir de las acciones de cuidado (...), las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación*".

Adicionalmente a pertenecer, recibir beneficios y participar activamente del Comité para la prevención y control del VIH/SIDA en las Fuerzas Armadas de América Latina y el Caribe COPRECOS, en 2016 la Policía Nacional de Colombia se convirtió en el primer cuerpo armado en suscribirse al convenio Fast Track con ONUSIDA, lo que implica aún mayor nivel de compromiso en la intervención integral de la

epidemia, incluyendo actividades de educación, suministro de protección específica (preservativos) y tamización de esta infección entre sus integrantes.

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección así como otras rutas, propias necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

El Ministerio de Salud y Protección mediante Resolución 3280 de 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"*, determina en el numeral 3.3. la entrega de preservativos por demanda, para la población de los momentos del curso de vida de adolescencia (a partir de los 14 años), juventud, adultez y vejez, correspondiente a 15 preservativos mensuales, garantizando siempre la entrega mínima por 3 meses (45 preservativos trimestrales) como se menciona en el numeral 13.5.4. *"Atención en salud para la asesoría en anticoncepción – Control"*, de igual forma se exige como parte del control prenatal en el numeral 4.3.6.1.6. *"Seguimiento al plan integral de cuidado para la salud"* y en la atención del puerperio, numeral 4.7.4.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

El condón masculino de látex es efectivo como método de doble protección para la prevención de embarazos y de ITS - VIH si se usa de manera continua, correcta y consistente. Su efectividad para prevenir embarazos no planeados si se realiza un uso perfecto es de 98%, y con el uso habitual disminuye la efectividad al 82% es decir, la tasa de falla puede llegar al 18%. Está indicado en hombres y mujeres en edad fértil, sexualmente activos, de manera individual o en pareja, para prevenir embarazos no planeados; en Parejas sexualmente activas con diagnóstico confirmado de VIH al menos en uno de sus miembros; en Parejas sexualmente activas con diagnóstico confirmado de Hepatitis B o hepatitis C al menos en uno de sus miembros; y en parejas sexualmente activas con diagnóstico y tratamiento de Infección de Transmisión Sexual ITS. Se suministrarán de acuerdo a lo indicado en la consulta de planificación familiar o de consejería. Para tal efecto deben estar disponibles en toda la red prestadora de servicios de salud. Está contraindicado en personas alérgicas al látex. (Resolución 3280 MSPS de 2018).

La adquisición de preservativos masculinos se requiere como complemento a las actividades educativas en valores y en derechos sexuales y reproductivos, para ponerlos a disposición de usuarios en edad fértil y con vida sexual activa en pareja.

Alrededor de 383.000 usuarios y usuarias del Subsistema corresponden a la población entre 15 y 59 años considerado el grupo etáreo con la mayor posibilidad de vida sexual activa y que estaría en mayor riesgo de embarazos inesperados o infecciones transmisibles sexualmente, de los cuales aproximadamente 235.000 son hombres.

Considerando la población que consulta por infecciones de transmisión sexual, usuarias en estado de embarazo, que también requieren protección con preservativos porque siguen sexualmente activas, pacientes con VIH, usuarios que solicitan consulta para planificación familiar, y la proporción de usuarios que optan por métodos de planificación de barrera tanto en consulta como en actividades educativas en las cuales media su entrega, se requiere para el año 2020 una compra de al menos 2.000.000 de preservativos, equivalentes a la doble protección completa de 11.111 usuarios, es decir suministro de 15 preservativos/mes, durante 12 meses, cubriendo con ello tan solo un equivalente al 4,7% de la población masculina del SSPN, en la edad sexualmente activa de mayor riesgo. Esta entrega deberá ser

incremental a partir de 2021, para contribuir cada vez más a las metas y compromisos internacionales, nacionales e institucionales.

II. Para qué se contrata: Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad debe recurrir a la contratación de métodos específicos de métodos de barrera tipo preservativos, que no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

III. Oportunidad: El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados durante un año 2021, programándose su entrega en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a partir del inicio del segundo semestre del año 2021.

1.7 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

NOTA: Teniendo en cuenta el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	SÍ	NO	SÍ
	Perú	Sí	SI	NO	SÍ
	México	Sí	SÍ	NO	SÍ
Canadá		Sí	SÍ	NO	SÍ
Chile		Sí	SÍ	NO	SÍ
Corea		Sí	Sí	NO	SÍ
Costa rica		Sí	Sí	NO	SÍ
Estados AELC		Sí	Sí	NO	Sí
Estados unidos		Sí	SI	NO	SÍ
México		Sí	Sí	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	NO	SÍ
	Guatemala	Sí	Sí	NO	SÍ
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	SÍ
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SÍ

a. La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: SI

b. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno, para esta regla están incluidos los acuerdos comerciales con Estados AELC y Triángulo Norte.

c. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación, aplica con los acuerdos comerciales con Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos y México, y los acuerdos comerciales con el Triángulo Norte: El Salvador, Guatemala y Honduras quienes no incluyen valores.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DENGUE Y VIH	07–2–20042–17	100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS PARA SIFILIS	07–2–20043-17	100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA CON 5 PANELES (ANFETAMINAS, COCAÍNA, MARIHUANA, BENZODIACEPINAS Y OPIÁCEOS O SUS METABOLITOS, PRUEBAS DE MALARIA Y PRESERVATIVOS (CONDONES)	07-2-20044-17	100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS DE DENGUE, PRUEBAS RÁPIDAS DE MALARIA Y PRESERVATIVOS (CONDONES)	07-2-20040-18	100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE VIH Y PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS	07-2-20041-18	100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA	07-2-20042-18	100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE DENGUE Y SIFILIS,	07-2-20033-19	100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE VIH Y CONSUMO DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS	07-2-20032-19	100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE MALARIA Y PRESERVATIVOS	07-2-20031-19	100%	Ninguno
DIRECCION DE SANIDAD	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE MALARIA Y PRESERVATIVOS	07-2-20191-20	100%	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, en cumplimiento a la subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

4. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
- Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro *único de infractores (RUIA)* ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). y anexar pantallazo.

- El supervisor del contrato deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.
- El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, lo cual deberá sustentarse mediante declaración por parte del oferente o fabricante, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará a través del Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, donde se verificarán los bienes solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC en SMMLV equivalentes según se indica a continuación, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP. El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

ÌTEM	DESCRIPCIÒN ÌTEM	EXPERIENCIA EN SMMLV	CLASIFICACIÒN UNSPSC
1	Pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM	21	41116000 41116100 41116200
2	Pruebas rápidas para la detección de malaria diferenciando falciparum de otras.	5	41116000 41116100 41116200
3	Pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	71	41116000 41116100 41116200
4	Pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	63	41116000 41116130 41116200
5	Pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis B	112	41116000 41116100 41116200
6	Pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	27	41116000 41116100 41116200
7	Pruebas rápidas para detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina	130	41116000 41116100 41116200
8	Preservativos (condones)	321	53131600

Nota: Se tomó como referencia el SMMLV 2021: $ 908.526,00

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida

6 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

6.1 Evaluación Económica

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de escogencia es el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la audiencia de subasta inversa electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral **7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** del presente proceso.

6.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

6.2.1. Indicadores de capacidad financiera

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento.

	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
cantidad Proponentes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0.02	0.01	1.98	5.01
2	0.24	0.15	1.94	48.53
3	0.87	0.59	2.54	63.38
4	0.34	0.24	3.37	11.54
5	0.35	0.10	1.06	13.82
6	0.14	0.08	2.04	1,518.39
a. Media Aritmética	0.33	0.20	2.15	276.78
b. Media Podada	0.27	0.14	2.12	34.31
c. Mediana	0.29	0.13	2.01	31.17
d. Mínimo	0.02	0.01	1.06	5.01
e. Máximo	0.87	0.59	3.37	1,518.39
f. Promedio Ponderado	0.36	0.21	2.14	373.13

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 6 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 2 items de 6	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
29	0										
32	1										
37	2	9	20 y 29	20							
39	3	279		Y							
45	4	5	40 y 45	45	42	38	14	38	5	entre (38-5)=33 y (38+5+5)= 48	50%
70	5										
	6										
	7	0	70								
	8										
	9										
	10										

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,02	>= 0,01	>= 1,06	<= 50%	>=5.01

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y organizacional se tuvo en cuenta la Comunicación Oficial N° **GS-2021-032958-DISAN** de fecha 08 de junio de 2021 mediante el cual la Jefe de Grupo Financiero de la Dirección de Sanidad remite el resultado del análisis del sector.

7 CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 LUGAR DE ENTREGA

Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8

Estos serán entregados de acuerdo con la distribución que se registra en el Anexo 8 del presente documento.

Para el Ítem 7 Pruebas rápidas para detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina

Los elementos objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el almacén de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ubicado en la carrera 20 # 3B-15 barrio Eduardo Santos de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizara la verificación técnica del elemento.

7.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los ítems se realizará en una sola entrega. Para efectuar el proceso de recepción del bien el supervisor del contrato, verificara de acuerdo a lo consignado en las especificaciones técnicas definidas para el proceso y los lugares de distribución establecidos de cada ítem.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato para realizar la entrega de los elementos correspondiente a cada uno de los ítems.

7.4 FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo con el formato de recepción de

bienes de las unidades, y las facturas de venta electrónica presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De igual forma, el Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, entregará al Almacenista de Intendencia de la DISAN, para que realice la entrada de almacén con los siguientes soportes:

a) Factura de venta electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c) Formato de recepción de bienes de la SVE de las unidades de sanidad firmado por el jefe de Unidad Prestadora de Salud y Jefe del Almacén de Intendencia de unidad.
d) Recibo a Satisfacción -RAS expedido por el Supervisor del Contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

7.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato para el presente proceso de contratación será el **Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto**, quien expedirá el Recibo a satisfacción técnico-económico, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las enunciadas en el Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista.

7.7 OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD

Las enunciadas en el Anexo No. 5. Obligaciones del Contratante.

8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de presentación de oferta y adjudicación del presente proceso se realizará parcial por ítem.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo 6 estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

10 ANEXOS DEL ESTUDIO

Ver anexo 1 estudio de mercado
Ver Anexo 2 oferta y condiciones técnicas
Ver Anexo 3 certificación de necesidades
Ver Anexo 4 obligaciones del contratista
Ver Anexo 5 obligaciones de la Policía Nacional
Ver Anexo 6 estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Ver Anexo 7 ficha técnica
Ver Anexo 8 sitios de entrega.
Ver Anexo 9 justificación margen de mejora lance en subasta

Capitán **ZAIRA KARINA SANCHEZ GALINDO**
Jefe del Grupo de Soporte Técnico y Seguimiento Servicios de Alto Impacto (E)

Vo. Bo. Mayor **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Área Gestión de Aseguramiento en Salud (E)

Elaborado por:
SI. GABRIEL MELO LOZANO.
Responsable Seguimiento Servicios de Alto Impacto.
Revisado por:
CT. ZAIRA KARINA SANCHEZ GALINDO.
Jefe del Grupo de Soporte Técnico y Seguimiento Servicios de Alto Impacto (E).
Vo. Bo:
MY. IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Jefe Área Gestión de Aseguramiento en Salud (E).

Fecha de elaboración: 08/06/2021
Ubicación: D:\DISAN\GUSES\Contratos\ECOS\ECOS 2021/

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 1 Y 2 PRUEBAS RÁPIDAS DE DENGUE Y MALARIA:

8 Justificación:

Las enfermedades transmitidas por vectores representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas, y provocan cada año más de 700.000 defunciones. Más de 3.900 millones de personas, en más de 128 países, corren el riesgo de contraer dengue, con una estimación de 96 millones de casos al año.

Cada año, el paludismo provoca más de 400.000 defunciones en todo el mundo, la mayor parte de ellas entre niños menores de cinco años. Muchas de las enfermedades son prevenibles mediante medidas de protección basadas en el saneamiento básico y mejoras locativas en el municipio y en la vivienda de las poblaciones en riesgo.

Dengue: El dengue es una enfermedad causada por un arbovirus, del cual existen cuatro serotipos relacionados (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4) y es la virosis humana transmitida por artrópodos más importante. Constituye un problema de salud mundialmente importante. Se estima que 3.000 millones de personas viven en zonas donde hay riesgo de contraer dengue y que, aproximadamente, se dan unas 390 millones de infecciones (96 millones de ellas sintomáticas) y 20,000 muertes por dengue al año. En la Región de las Américas, el dengue representa uno de los principales motivos de consulta médica en las unidades de salud y, ante el hecho de que no hay un tratamiento específico para la enfermedad, es necesario contar con guías clínicas que permitan atender correctamente a los casos. El uso adecuado de estas pautas por personal entrenado ha reducido enormemente la tasa de letalidad por esta infección, que actualmente es de menos de 1% en las Américas. (OMS 2016)

A nivel nacional la incidencia de dengue para el 2020 alcanzó los 215 casos por cada 100.000 usuarios y en el 2019 llegó a 500 casos, lo que demuestra una disminución de los casos reportados, pero esto a consecuencia de la actual pandemia por COVID-19, donde la gran mayoría del personal de salud encamino todos los esfuerzos en tomar las medidas preventivas de bioseguridad ante el covid-19.

Los departamentos con mayor afectación fueron: Meta, Valle del Cauca, Casanare, Tolima, Sucre, Arauca, Huila y Guaviare, un poco diferente a 2019 cuando los departamentos en primer orden fueron: Guaviare, Meta, Putumayo, Casanare, Norte de Santander y Santander.

Para el año 2020 Colombia a través del SIVIGILA del INS, reportó 63.979 casos, lo que equivale a una incidencia de 295, 2 casos por cada 1000000 hbts: Los departamentos de Amazonas, Boyacá, Caqueta, Valle; Huila, Cundinamarca, Putumayo, Tolima y Valle, presentaron tasas superiores a 250 casos por 100000 hbts.

Las entidades territoriales de Valle del Cauca, Cali, Huila, Tolima, Cundinamarca, Santander, Meta, Cesar, Antioquia, Caquetá, Sucre y Córdoba aportan 78,7 % (62 175) de los casos a nivel nacional.

El 52,7 % (41 643) de los casos de dengue se reportó en 27 municipios, con mayor frecuencia en: Cali, con 16,8 % (13 232); Palmira, con 5,4 % (4 260); Ibagué, con el 3,5 % (2 764); Tuluá, con el 2,2 % (1 764); Barranquilla (1 443) y Pitalito (1 391), con 1,8 % cada uno; Buga, con el 1,7 % (1 340); Cartagena (1 163) y Yumbo (1 152), con 1,5 % cada uno; Villavicencio (1 122), con 1,4 %; y Candelaria (1 058), Valledupar (1 008) y Cartago (1 001), con 1,3 % cada uno.

Durante el 2020 se reportaron al menos 179 muertes probables por dengue, de las cuales 55 han sido confirmadas procedentes de: Valle del Cauca, con 12 casos; Huila, con 6 casos, Bolívar, Santander y Tolima, con 4 casos cada uno; Atlántico, Cali, Cesar y Córdoba, con 3 casos cada uno; Cauca, Cundinamarca y Magdalena, con 2 casos cada uno; Caldas, Caquetá, Cartagena, Meta, Norte de Santander, Santa Marta y Sucre, con 1 caso cada uno.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional el 2020 reportó una disminución en el número de casos de dengue con respecto al año 2019, que fue un año epidémico en toda las Américas. Esto equivale a una disminución cercana al 40 %. Los departamentos con tasas más altas para la población del subsistema fueron: Caquetá y Arauca, con incidencias superiores a 30000 casos por 100.000 hbts, seguido por departamentos como Bolívar, San Andrés, Vaupés Nariño y Antioquia.
(estadística epidemiologia PONAL-DISAN)

En la tabla siguiente se relacionan los casos de dengue reportados al SIVIGILA y que no fueron descartados en el subsistema de salud de la Policía Nacional y las de incidencia según población departamental a mitad del período.

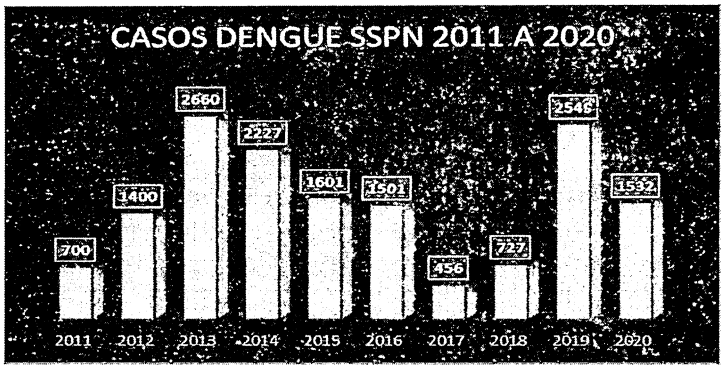
CASOS DENGUE PONAL 2016 – 2020

DEPARTAMENTO	2016	TASA	2017	TASA	2018	TASA	2019	TASA	2020	TASA
AMAZONAS	1	477,49	2	699,30	5	1662,23	9	12778,90	1	3335,75
ANTIOQUIA	167	252,44	27	141,35	27	163,13	44	492,25	43	394,82
ARAUCA	9	19424,78	3	4854,81	6	2750,58	38	6227,11	2	30495,74
ATLANTICO	46	3,04	41	0,00	96	0,00	16	12,41	50	3,04
BOGOTA	0	3,87	0	0,71	0	0,00	0	6,71	50	0,00
BOLÍVAR	5	9284,92	2	2820,91	9	4419,99	51	16096,24	32	9724,51
BOYACA	36	0,00	8	0,00	0	0,00	10	0,00	16	0,00
CALDAS	16	0,00	1	0,00	1	0,00	6	0,00	15	0,00
CAQUETA	5	58758,38	4	53402,17	0	59757,18	10	54215,90	23	60172,77
CASANARE	8	98,23	5	127,52	19	148,70	95	74,02	19	25,23
CAUCA	13	15,93	3	229,98	4	114,90	7	262,05	18	166,29
CESAR	13	0,00	11	0,00	29	0,00	196	0,00	50	0,00
CHOCO	7	0,00	5	0,00	3	0,00	3	18,77	10	0,00
CORDOBA	4	0,00	3	0,00	39	0,00	43	0,00	26	0,00
CUNDINARMARCA	74	0,00	19	9,95	17	14,17	68	20,66	50	4,86
GUAINIA	4	202,43	0	0,00	0	0,00	7	0,00		0,00
GUAJIRA	2	17,86	0	0,00	10	0,00	14	0,00	2	0,00
GUAVIARE	5	72,15	14	0,00	24	0,00	24	0,00	0	0,00
HUILA	69	0,00	30	0,00	13	0,00	279	0,00	111	12,44
MAGDALENA	6	7,78	3	0,00	11	7,66	28	15,88	12	15,59
META	57	0,00	29	0,00	104	4,89	598	0,00	72	0,00
NARIÑO	8	3143,55	7	1345,26	12	1141,69	3	1319,61	6	663,47
NORTE DE SANTANDER	51	14,22	14	96,63	87	112,47	245	83,71	36	63,51
PUTUMAYO	26	35,69	2	0,00	3	0,00	26	37,72	10	0,00
QUINDIO	58	101,50	9	152,67	13	128,51	13	48,08	6	41,24
RISARALDA	57	0,00	0	0,00	1	0,00	9	0,00	21	5,19
SAN ANDRES	2	1117,89	0	5837,00	1	1803,83	2	2502,72	1	1040,58
SANTANDER	166	3,51	24	0,00	24	0,00	113	0,00	39	0,00
SUCRE	7	0,00	10	0,00	25	18,98	189	0,00	46	0,00

TOLIMA	132	0,00	75	15,00	85	3,51	253	3,68	205	7,34
VALLE	439	159,84	107	90,13	59	69,30	136	57,08	609	59,61
VAUPES	1	526,32	0	0,00	0	707,55	4	273,97	1	1049,87
VICHADA	6	0,00	1	0,00	0	0,00	10	0,00	0	0,00
TOTAL, SSPN	1501	0,32	456	0,00	727	0,00	2549	0,00	1532	0,00

(Estadística epidemiologia PONAL-DISAN-)

En Colombia el dengue representa un problema prioritario en salud pública debido a múltiples factores entre ellos la reemergencia e intensa transmisión viral con tendencia creciente, el comportamiento de ciclos epidémicos cada vez más cortos, el aumento en la frecuencia de brotes de dengue grave de la enfermedad, la circulación simultanea de los cuatro serotipos, la manifestación por *Aedes aegypti* en más del 90% de las poblaciones del territorio nacional situadas por debajo de los 2.200 m.s.n.m., (900 municipios aproximadamente) y la urbanización de la población por problemas de violencia en el país. Pone en riesgo a aproximadamente 25 millones de personas que habitan en zonas urbanas o periurbanas con transmisión de esta enfermedad. (Guía de Atención Clínica Integral del Paciente con Dengue).



Para Policía Nacional, y durante los últimos años, se observó un descenso en el número de casos de dengue reportados a SIVIGILA, se evidenciaba tendencia a picos epidémicos cada 5 años, el último presenciado en el año 2013 y 2019, con reportes de 2.560 y 2549 casos respectivamente; posteriormente se observa que disminuyen los casos hasta volver a comportarse como año epidémico. Se hace referencia particular a la situación presentada en el 2017, cuando después de las epidemias de Chikunguña y Zika en Latinoamérica (2015, 2016 y probablemente por lucha, incompatibilidad o competencia del vector o de los huéspedes, susceptibles o por inmunidad cruzada), se observó el menor número de casos reportados de dengue, como si se hubiese producido un bloqueo de los virus en sus vectores, situación que se superó lastimosamente en los siguientes años y llevaron al gran año epidémico en el 2019.Pero además la actual pandemia por COVID-19 ha frenado muchas acciones para mitigar las acciones de los casos altos por DENGUE.

El dengue se presenta principalmente en áreas urbanas y afecta a cualquier grupo de edad, ocupa una de las primeras causas de hospitalización en niños y jóvenes menores de 20 años. Los últimos años se han reportado 2 muertes por año excepto en el año 2015 donde fueron 6 muertes por esta causa, con una tasa de letalidad menor al 1%.

Es importante resaltar que desde el 2013 el Ministerio de Salud exigió a las alcaldías de municipios un mayor compromiso en sus intervenciones de Enfermedades Trasmitidas por Vectores (ETV), además desde el 2019 con la aparición de la Circular 031, se exige a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) fortalecer todas las medidas de prevención y mejorar el seguimiento de los casos, estableciendo los municipios de mayor riesgo.

Durante 2020 el dengue se mantuvo en zona de mediano, excepto al principio del año, cuando se mencionaba que se estaba terminando el pico del 2019, a partir del mes de febrero los índices se mantuvieron bajo control, excepto por contadas excepciones.

Malaria: Las características clínicas de la malaria dependen de la especie del parásito, la concentración de parásitos asexuales en sangre (parasitemia) y del estado inmunitario del huésped. El cuadro clínico clásico consiste en escalofrío, fiebre y sudoración. El ataque agudo se inicia con accesos *febriles* precedidos por escalofrío y seguidos de intensa sudoración que se repiten cada 48 ó 72 horas según la especie de *Plasmodium.*

Antes de iniciarse el episodio febril se presenta un período de escalofríos, frío intenso y progresivo seguido de temblor incontrolable; esta fase tiene una duración hasta de una hora. Seguidamente, asciende la temperatura hasta desaparecer el escalofrío, apareciendo el período febril, cuya duración es de más o menos 6 a 8 horas. Este período febril suele acompañarse de otros síntomas como cefalea intensa, mialgias, artralgias, náuseas, vómito y malestar general.

Malaria ha sido un evento que desde las últimas décadas en nuestro país ha evidenciado aumento de casos notificados para todas sus formas. Por lo cual se han creado diferentes programas los cuales buscan aumentar la capacidad instalada para el diagnóstico del evento en zonas priorizadas, a través de capacitación a personal en zonas rurales dispersas del país, lo que ha mejorado la oportunidad de tratamiento en los departamentos y cuyo fin principal es disminuir la morbimortalidad por esta causa. Desde hace dos años se viene insistiendo en formalizar el plan de erradicación de malaria en solo algunos municipios del país, con el fin de priorizar acciones en las zonas de mayor riesgo e incidir directamente en la morbimortalidad de esta enfermedad.

El Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, viene desarrollando, la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria – IREM, que busca acelerar el avance hacia la eliminación de la malaria en 12 municipios del país (Choco: Quibdó, Acandí, Atrato, Bagadó, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Río Quito, Riosucio, Unguía. En el Valle del Cauca: Buenaventura y en el departamento de Nariño el municipio de San Andrés de Tumaco), en los cuales se exige a través de acciones e intervenciones mejorar el acceso a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento que viabilicen la detección y manejo oportuno de los casos autóctonos e importados.

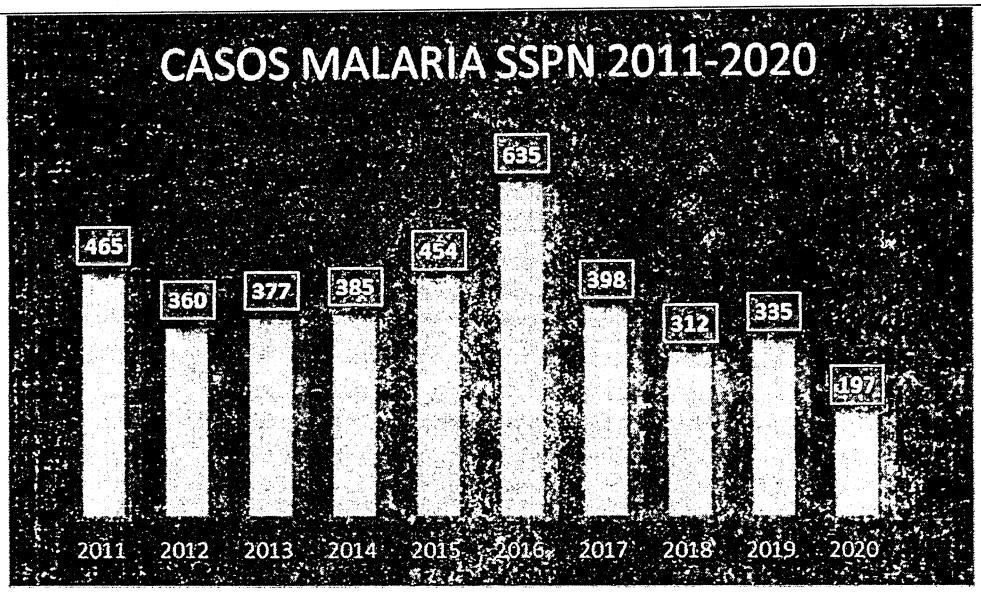
Para contribuir al logro de este propósito se hace necesario aunar los esfuerzos de los integrantes del Sistema General de seguridad Social en Salud-SGSSS, que permitan el desarrollo de intervenciones integrales, integradas y complementarias que contribuyan a logro de los resultados esperados en la población con riesgo o presencia de malaria en estos territorios.

Según el SIVIGILA para el año 2020, en Colombia, se reportaron 76.958 casos de malaria, de los cuales el 99 % corresponden a malaria no Complicada. Según el Instituto Nacional de salud el 50 % de los casos son por malaria Vivax, un 49 % eran por malaria falciparum y el 1 % restante tuvieron infecciones mixtas.

Los departamentos más afectados en Colombia fueron Chocó con el 27 % de los casos, Nariño (22%), Antioquia (10 %), Córdoba (9%), y Norte de Santander (6%). Le siguen en orden de importancia los departamentos de Cauca, Bolívar, Guainía , Guaviare y Vichada

En el subsistema de la Policía Nacional, considerando los casos reportados en el SIVIGILA, se puede determinar que existe una tendencia leve hacia la disminución de los casos:

Entre el 2011 y el 2015 el promedio de casos fue de 408 casos por año, en cambio en los últimos cuatro años el promedio, disminuyó a 310 casos por año. Es importante resaltar que el año 2020 ha sido el año con menor número de casos reportados de malaria, situación que puede deberse a un mayor control de la enfermedad en esas zonas, aunque no se debe descartar un subregistro en el reporte de casos.



Fuente: SIVIGILA

Se relaciona en adelante una tabla de casos de malaria por departamento y se calcula la tasa de incidencia para establecer riesgos por departamento.

CASOS MALARIA PONAL 2016 – 2020

DEPARTAMENTO	2016	tasa 100mil	2017	tasa 100mil	2018	tasa 100mil	2019	tasa 100mil	2020	tasa 100mil
AMAZONAS	4	272,9	5	349,7	6	398,9	3	202,8	1	72,5
ANTIOQUIA	2	3,8	29	54,7	14	26,9	33	64,2	19	36,6
ARAUCA	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
ATLANTICO	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,1	0	0,0
BOGOTA	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
BOLÍVAR	0	0,0	2	12,4	3	18,2	4	25,3	1	6,3
BOYACA	1	4,9	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
CALDAS	1	6,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
CAQUETA	1	29,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
CASANARE	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	50,5
CAUCA	1	8,0	0	0,0	1	8,2	2	15,9	2	17,5
CESAR	0	0,0	0	0,0	1	9,6	0	0,0	0	0,0
CHOCO	466	8741,3	200	2635,4	173	2372,8	191	3585,5	97	2040,8
CORDOBA	3	20,8	21	148,7	25	173,0	18	125,4	14	92,6
CUNDINARMARCA	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,2	0	0,0
GUAINIA	13	2631,6	19	3696,5	16	3547,7	6	1217,0	5	1087,0
GUAJIRA	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	17,9
GUAVIARE	11	793,7	53	3283,8	16	1142,0	23	1495,4	10	698,8
HUILA	1	6,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
MAGDALENA	0	0,0	0	0,0	2	15,3	0	0,0	0	0,0
META	0	0,0	4	20,0	1	4,9	1	4,7	2	9,4
NARIÑO	89	600,4	49	329,6	38	250,8	31	214,2	32	218,9

NORTE DE SANTANDER	2	9,5	0	0,0	3	13,5	1	4,7	4	18,1
PUTUMAYO	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
QUINDIO	2	15,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
RISARALDA	14	75,2	1	5,4	2	10,5	4	21,8	4	20,8
SAN ANDRES	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
SANTANDER	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
SUCRE	0	0,0	2	20,1	1	9,5	0	0,0	0	0,0
TOLIMA	6	22,3	0	0,0	0	0,0	2	7,4	0	0,0
VALLE	13	23,3	6	11,0	3	5,5	5	9,2	0	0,0
VAUOES	0	0,0	1	241,5	4	943,4	1	274,0	0	0,0
VICHADA	4	570,6	6	911,9	3	473,9	8	1199,4	3	473,2
	635	101,5	398	64,6	312	50,2	335	54,8	197	32,8

Para el año 2019 los departamentos más afectados siguen siendo chocó, Guaviare y Vichada con tasas superiores a los 1000 casos por cada 100000 usuarios, estos casos se presentan en un 99 % entre los uniformados que prestan su servicio en municipios tropicales. Llama la atención el reporte de casos en Vaupés y Amazonas que habían presentado casos, pero no eran trascendentes.

Durante el 2020, se ha reportado el menor número de casos en los últimos 10 años. Chocó vuelve a ser el departamento con el mayor número de casos y una tasa superior a 2000 casos por 100000 hbts, presentando para ese año más del 49 % del total de casos de Malaria reportados en el SSPN. Otros departamentos con alto riesgo durante este año serían: Guainía, Guaviare, Vichada y Nariño (Tumaco), que son zonas de intervención de cultivos ilícitos.

Para qué se contrata: estas pruebas rápidas se contratan con el fin de ser utilizadas por los Núcleos de Atención Integral y Grupo de Salud Operacional de los ESP y USP, que se desplazan a estaciones rurales extremas y grupos operativos de la Policía Nacional, en donde las condiciones geográficas no permiten un fácil acceso a los servicios de salud, por ende, se dificulta el diagnóstico de estas enfermedades en nuestros policiales. Además, para poder descartar dengue en pacientes con Chikungunya, o Zika y evitar que el Dengue no sea tratado oportuna y adecuadamente.

Oportunidad: El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al inicio del segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, la mejor alternativa para satisfacer estas necesidades, es la adquisición con entidades especializadas, lo cual garantiza que estos elementos cumplan con las características, los estándares de calidad requeridos y la DISAN no tiene el personal, elementos, ni procedimientos para satisfacer esta necesidad.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 3 PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH:

El modelo de gestión programática para prevención del VIH del Ministerio de Salud y Protección Social tiene entre sus objetivos la detección temprana de este virus con el fin de controlar la epidemia, mejorar la calidad de vida de los pacientes y disminuir los costos generados por complicaciones de esta patología en sus estadios tardíos. El uso de pruebas rápidas para VIH es considerada una medida de salud pública para la prevención de esta enfermedad, ya que su detección es temprana (se obtienen resultados en 20 minutos), y por la facilidad en su aplicación en lugares distantes o instalaciones de salud diferentes al laboratorio clínico, como los consultorios, salas de espera, entre otros.

El Ministerio de Salud y Protección Social definió las actividades de obligatorio cumplimiento para la prevención del VIH/Sida en Colombia mediante el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, así mismo lo hace la Política de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Defensa Nacional de 2010.

Por su parte la Política de Atención Integral en Salud (reglamentada mediante la Resolución 429 MSPS de 2016), tiene como objetivo lograr "*la integralidad en la atención (...) a partir de las acciones de cuidado (...), las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan*

así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación".

Adicionalmente a pertenecer, recibir beneficios y participar activamente del Comité para la prevención y control del VIH/SIDA en las Fuerzas Armadas de América Latina y el Caribe COPRECOS, en 2016 la Policía Nacional de Colombia se convirtió en el primer cuerpo armado en suscribirse al convenio Fast Track con ONUSIDA, lo que implica aún mayor nivel de compromiso en la intervención integral de la epidemia, incluyendo actividades de educación, suministro de protección específica (preservativos) y tamización de esta infección entre sus integrantes.

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección, así como otras rutas, propias necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

El Ministerio de Salud y Protección mediante Resolución 3280 de 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"*, determina en el numeral 3.3., que debe realizarse la *"Prueba rápida para VIH CUPS 906249"* para detección de la sífilis, por parte de profesional en medicina general, profesional en enfermería y técnico auxiliar en enfermería, a la población que hace parte de los momentos del curso de vida de *"adolescencia, juventud, adultez y vejez"*, según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección), de igual forma en el numeral 4.1.6.3. lo obliga en la *"consulta preconcepcional"*, también menciona que se debe ofrecer dentro del conjunto de prestaciones para la atención de la *"Interrupción Voluntaria del Embarazo"* (numeral 4.2.5.3), y finalmente hace parte de los exámenes de laboratorio para la *"Valoración integral de la gestante e identificación de factores de riesgo"* (numeral 4.3.6.1.2) debiéndose efectuar en cada trimestre de la gestación (numeral 4.3.6.1.5) y en la *"Admisión de la gestante en trabajo de parto"* en caso de no haberse efectuado en el tercer trimestre (numeral 4.6.12.1).

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

La estrategia de detección temprana aborda el entrenamiento al personal en *"Asesoría para la Prueba Voluntaria de VIH (APV)"* y la compra de pruebas rápidas para el respectivo tamizaje de VIH. La DISAN dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020, proyecta la compra de 60.000 pruebas rápidas para la detección del VIH, correspondiendo 20.000 de estas pruebas, para la tamización exclusiva de gestantes, (una prueba en cada trimestre, una en el ingreso para la atención del parto, para 5.000 gestantes estimadas en promedio/año) y tamizaje de la población que asiste a la consulta preconcepcional.

Alrededor de 383.000 usuarios y usuarias del Subsistema corresponden a la población entre 15 y 59 años considerado el grupo etáreo con la mayor posibilidad de vida sexual activa y que estaría en mayor riesgo de infecciones transmisibles sexualmente, de los cuales aproximadamente 235.000 son hombres.

Para qué se contrata: Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, debe recurrir a la contratación de métodos específicos

tamizaje que, por su naturaleza misional, no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

Oportunidad: El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados durante un año, programándose su entrega en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a partir del inicio del segundo semestre del año 2021.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO 4. ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS:

La Política de Atención Integral en Salud (reglamentada mediante la Resolución 429 MSPS de 2016), tiene como objetivo lograr "*la integralidad en la atención (...) a partir de las acciones de cuidado (...), las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación*".

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección así como otras rutas propias, necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

El Ministerio de Salud y Protección mediante Resolución 3280 de 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"*, determina en el numeral 3.3., que debe realizarse la *"Prueba rápida treponémica CUPS 906039"* para detección de la sífilis, por parte de profesional en medicina general, profesional en enfermería y técnico auxiliar en enfermería, a la población que hace parte de los momentos del curso de vida de *"adolescencia, juventud, adultez y vejez"*, según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección), de igual forma en el numeral 4.1.6.3. lo obliga en la *"consulta preconcepcional"*, también menciona que se debe ofrecer dentro del conjunto de prestaciones para la atención de la *"Interrupción Voluntaria del Embarazo"* (numeral 4.2.5.3), y finalmente hace parte de los exámenes de laboratorio para la *"Valoración integral de la gestante e identificación de factores de riesgo"* (numeral 4.3.6.1.2) debiéndose efectuar en cada trimestre de la gestación (numeral 4.3.6.1.5) y en la *"Admisión de la gestante en trabajo de parto"* (numeral 4.6.12.1).

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

La sífilis es una Enfermedad de Transmisión Sexual ETS de interés en salud pública, que puede causar complicaciones a largo plazo o la muerte, si no se trata de manera adecuada. Los síntomas en los adultos se dividen en fases. Estas fases son sífilis primaria, secundaria, latente y avanzada. Se puede contraer sífilis mediante el contacto directo con una llaga de sífilis durante las relaciones sexuales anales, vaginales u orales. Las llagas se pueden encontrar en el pene, la vagina, el ano, el recto o los labios y la boca. La sífilis también puede propagarse de una madre infectada a su bebé en gestación, comportándose como factor de riesgo para aborto, muerte fetal, parto pre término, o sífilis congénita. A la sífilis se la llama *"la gran imitadora"* porque tiene muchísimos síntomas posibles y muchos de estos se parecen a los síntomas de otras enfermedades. (https://www.cdc.gov/std/spanish/sifilis/stdfact-syphilis-s.htm).

La Organización Mundial de la Salud reportó que para el año 2016 la incidencia mundial de sífilis venérea fue de 0.4% (12 millones de casos) y la prevalencia del 1% (2.4 millones de casos). Esta ITS a menudo no se diagnostica a tiempo, y cada vez es más difícil tratarla por el aumento en la resistencia antimicrobiana

secundaria al uso indebido o excesivo de antibióticos. La mayor incidencia se puede observar en el grupo poblacional de 15 a 30 años de edad, lo cual se relaciona con la actividad sexual. En Colombia, se estima que la prevalencia es 10.3% en mujeres trabajadoras sexuales, con una incidencia de 0.5% y una prevalencia de 2.2% en la población general.

La Dirección de Sanidad no es ajena a este flagelo y consiente del alto riesgo al que está expuesto el policía activo, adopta como una medida de salud pública la aplicación de la prueba rápida para el diagnóstico temprano de esta ITS, teniendo en cuenta su relación de costo-efectividad.

En su rol de aseguramiento, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como parte de la gestión del riesgo en salud materno perinatal y de los momentos del curso de vida de adolescencia, juventud, adultez y vejez, teniendo en cuenta que la infección por sífilis es un evento de salud pública, toda vez que puede ser transmitida durante las relaciones sexuales sin protección y de la madre al feto, comportándose como factor de riesgo para aborto, muerte fetal, parto pre término, o sífilis congénita, con las implicaciones derivadas de la misma, y sumado a los compromisos normativos antes citados, se acoge a la estrategia para la detección y tratamiento oportuno de la sífilis y la eliminación de la transmisión materno infantil de la sífilis congénita, como una prioridad para incorporar dentro de las acciones de salud pública que adelanta.

De acuerdo a lo anterior, existe la necesidad de adquirir pruebas rápidas treponémicas para la detección temprana o tamizaje, de casos de sífilis en gestantes en el control prenatal, y en la población en los momentos del curso de vida de adolescencia, juventud, adultez o vejez, según exposición al riesgo, contribuyendo así a la oportunidad del diagnóstico y a la reducción de la carga de enfermedad asociada a la sífilis, así como su manifestación congénita, siendo importante ampliar la cobertura de tamizaje hacia la población uniformada activa, cuya necesidad inicial para la vigencia 2019 es de 60.000 pruebas, de las cuales 20.000 serán aplicadas en la población gestante o en preconcepción y 40.000 para el resto de la población designada.

Para qué se contrata. Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad debe recurrir a la contratación de métodos específicos tamizaje que por su naturaleza misional, no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

Oportunidad. El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al inicio del segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO 5 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B:

La pandemia de hepatitis víricas, cobra muchas vidas y supone una pesada carga para las comunidades y los sistemas de salud, por lo que son consideradas dentro del grupo de patologías trasmisibles de interés para la salud pública. La Estrategia Mundial del Sector de la Salud contra las Hepatitis Víricas 2016-2021 de la OMS, estimó que cada año mueren aproximadamente 1,4 millones de personas por infección aguda, por cáncer hepático y cirrosis asociados a las hepatitis. De estas muertes aproximadamente el 47 % son atribuibles al virus de la hepatitis B. En Colombia, según el Instituto Nacional de Salud, a finales del año 2013, el total de casos notificados de hepatitis B fue de 2.203. Los Departamentos y Distritos de los cuales procedieron la mayor cantidad de casos de hepatitis B correspondieron a Bogotá (16,57 %), Antioquia (15,84 %), Norte de Santander (8,08 %), Valle (6,90 %) y Santander (4,36 %), los cuales, en conjunto, representan el 51,75 % de los casos notificados en 2013.

Con el propósito de reducir en Colombia la morbimortalidad por hepatitis virales, cirrosis y carcinoma hepatocelular derivados de la infección crónica por hepatitis, el MSPS elaboró el primer Plan Nacional de Control de las Hepatitis Virales 2014-2017, detallando las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, **diagnóstico oportuno** y atención integral de las personas infectas; además, se desarrolló las acciones de intervención retomando los ejes programáticos del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 *"La salud en Colombia la construyes tú"*.

A su vez, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), promulgada por el gobierno colombiano a través de la Resolución 429 MSPS de 2016, pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial quienes son los responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, **diagnóstico**, tratamiento, rehabilitación y paliación, en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

Por otro lado, la política colombiana de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos se circunscribe en el enfoque de derechos humanos e involucra a poblaciones específicas, como niños, adultos mayores y población con discapacidad. Como parte de los avances de esta política en lo relacionado con la atención integral en ITS, VIH/SIDA, Hepatitis B y Hepatitis C se establece la ruta de atención de enfermedades infecciosas, que pretende reconocer la importancia de los servicios comunitarios de atención en salud sexual y reproductiva, en su rol de facilitación en la **oportunidad del diagnóstico** para la población general y poblaciones claves.

Finalmente, en atención a la PAIS y en términos de acelerar los mecanismos de mitigación del riesgo de exposición, **la detección temprana** y la atención integral de las personas en el reconocimiento de sus individualidades y de las condiciones diferenciales, que permiten la conformación de los grupos prioritarios para focalizar la respuesta, se establece El Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, Colombia 2018-2021.

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social reconociendo la importancia en la integralidad de la atención en materia de promoción y mantenimiento de la salud a lo largo de los momentos del curso de vida, establece en la Resolución 3280 de 2018 los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal. En el documento pre mencionado se determina la aplicación de prueba rápida para Hepatitis B en la población con exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección) y que hayan nacido antes de 1996, durante los momentos del curso de vida "*adolescencia, juventud, adultez y vejez*". De igual manera lo establece en la "consulta preconcepcional", durante el trabajo de parto, en caso de no contar el tamizaje durante la consulta para el cuidado prenatal.

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección así como otras rutas propias, necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

Para qué se contrata. Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad debe recurrir a la contratación de métodos específicos tamizaje que por su naturaleza misional, no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

Oportunidad. El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al inicio del segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO 6. ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS C:

El MSPS elaboró el primer Plan Nacional de Control de las Hepatitis Virales 2014-2017 con el propósito de reducir en Colombia la morbimortalidad por hepatitis víricas, cirrosis y carcinoma hepatocelular derivados de la infección crónica por hepatitis, en donde se relaciona las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, **diagnóstico oportuno** y atención integral de las personas infectas y se elaboró además, las acciones de intervención retomando los ejes programáticos del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 *"La salud en Colombia la construyes tú"*.

Por otro lado, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) promulgada por el gobierno colombiano a través de la Resolución 429 MSPS de 2016, pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial quienes son responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, **diagnóstico**, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

Así mismo, la política colombiana de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos se circunscribe en el enfoque de derechos humanos e involucra a poblaciones específicas, como niños, adultos mayores y población con discapacidad. Dentro avances de esta política en lo relacionado con la atención integral en ITS, VIH/SIDA, Hepatitis B y Hepatitis C se establece la ruta de atención de enfermedades infecciosas, que pretende reconocer la importancia de los servicios comunitarios de atención en salud sexual y reproductiva, en su rol de facilitación en la **oportunidad del diagnóstico** para la población general y poblaciones claves.

Según la Organización Mundial de la Salud, la mortalidad anual asociada a Hepatitis C dentro del grupo de las hepatitis víricas, es del 48%. Así mismo refiere que menos del 5 % de las personas que padecen hepatitis crónicas saben que están infectadas. En medida creciente, el diagnóstico precoz hace necesario superar esas deficiencias, utilizar métodos de prueba eficaces y medios de diagnóstico de calidad garantizada, y vincular los resultados de los análisis con los servicios de tratamiento y atención.

El Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la confección TB/VIH y las Hepatitis B y C, Colombia, 2018-2021, señala la compra centralizada de tratamientos para la hepatitis C, a través del fondo estratégico de la OPS como uno de los grandes avances de la política colombiana de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos en lo relacionado a la hepatitis C.

En atención a la PAIS y con el ánimo de acelerar los mecanismos de mitigación del riesgo de exposición, **la detección temprana** y la atención integral de las personas en el reconocimiento de sus individualidades y de las condiciones diferenciales, que permiten la conformación de los grupos prioritarios para focalizar la respuesta, se establece El Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, Colombia 2018-2021.

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social reconociendo la importancia en la integralidad de la atención en materia de promoción y mantenimiento de la salud a lo largo de los momentos curso de vida, establece en la Resolución 3280 de 2018 los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal. En el documento pre mencionado se determina la aplicación de prueba rápida para Hepatitis C a partir de los 22 años de edad en los pacientes con antecedentes de transfusiones de sangre en Colombia antes de 1996 y partir de los 50 años de edad, una vez en la vida.

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección así como otras rutas propias, necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del

Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

Para qué se contrata. Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad debe recurrir a la contratación de métodos específicos tamizaje que por su naturaleza misional, no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

Oportunidad. El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al inicio del segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 7 PRUEBAS RÁPIDAS DETECCION DE CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA:

Justificación: En cumplimiento a los lineamientos contemplados en la Resolución No.03546 del 26-09-2012 "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 03546 del 26 de septiembre del 2012 a resolución 374116 septiembre 2014", la Dirección de Incorporación propende por la selección de los mejores hombres y mujeres que deseen ingresar a la Policía Nacional en el Nivel Directivo y Ejecutivo con el perfil, competencias y valores requeridos por la institución, con un estado de salud óptimo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1796 de 2000 y el Decreto 094 d e 1989.

Aunque los aspirantes, de conformidad con el Decreto 1795 de 2000, no son población de usuarios del SSPN en calidad de afiliados o beneficiarios al mismo, el Decreto 1796 de 2000, en su artículo 1° Parágrafo ámbito de aplicación, incluye: *"El personal que aspire a vincularse a partir de la vigencia del presente decreto como civil del Ministerio de Defensa o de las Fuerzas Militares, o como no uniformado de la Policía Nacional, deberá cumplir con los requisitos de aptitud psicofísica exigidos para el desempeño del cargo, de acuerdo con lo establecido por este decreto"*.

Por su parte el artículo 33 del Decreto 1796 de 2000, *"COMPETENCIA PARA REALIZAR EXÁMENES"* reza: *"Los exámenes médicos y paraclínicos derivados de los eventos establecidos en el presente decreto serán realizados por las direcciones de sanidad de la respectiva fuerza y de la Policía Nacional."*

De igual forma el artículo 34 del decreto Ibídem contempla: *"COMPETENCIA PARA EL PAGO DE LOS EXÁMENES DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA. El pago de los exámenes médicos y paraclínicos derivados de los eventos de que trata el presente decreto, serán asumidos así:*

b. Los de selección de alumnos de las escuelas de formación o sus equivalentes en la Policía Nacional y de Escalafonamiento, por los aspirantes, de acuerdo con las tarifas que para tal fin expida el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
(...)"

Así mismo, según lo determinado en la Directiva Administrativa Permanente No. 008 DIPON-DISAN del 31-08-2016 *"Criterios institucionales para prevenir la prestación de los servicios de policía, actividades académicas o de instrucción, bajo los efectos o el consumo de sustancias psicoactivas"*, la Dirección de Incorporación deberá realizar la aplicación de pruebas para detección de consumo de sustancias psicoactivas SPA en los aspirantes a Oficial y Patrullero, dispuestos en el Plan Anual de Incorporación, previa coordinación con la Dirección de Sanidad.

En virtud de lo anterior, y de la Resolución No. 359 del 13-05-2011 *"Por la cual se fijan los valores de los Exámenes de Capacidad Psicofísica para los aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación y Escalonamiento de la Policía Nacional"*, los aspirantes efectúan la consignación del valor fijado para sus exámenes, en el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, correspondiéndole a la

DISAN como administradora del Fondo, proveer los servicios de tamizaje, por lo cual es pertinente proceder a la adquisición de estos insumos.

Para qué se contrata: Corresponde a la Policía Nacional, emprender una serie de acciones para garantizar contar con el mejor talento humano para el cumplimiento de su misión es así como, la Dirección de Incorporación en atención a las actividades de prevención de la prestación del servicio libre de los efectos negativos del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas o sus precursores, que generen adicción y dependencia física y/o psíquica, se enfoca en la selección del mejor talento humano, en los aspirantes a incorporarse a los diferentes cursos de formación de la Policía Nacional.

Oportunidad: El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados al iniciar el segundo semestre del año 2021, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Institución: Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad es la prestación de servicios de salud y no la fabricación de los elementos objeto del presente estudio, la mejor alternativa para satisfacer estas necesidades, es la adquisición con entidades especializadas, lo cual garantiza que estos elementos cumplan con las características, los estándares de calidad requeridos y la DISAN no tiene el personal, elementos ni procedimientos para satisfacer esta necesidad.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 8 PRESERVATIVOS/CONDONES:

El modelo de gestión programática para prevención del VIH del Ministerio de Salud y Protección Social tiene entre sus objetivos la prevención del contagio y de la transmisión, siendo la utilización de preservativos un método de barrera útil para este propósito.

El Ministerio de Salud y Protección Social definió las actividades de obligatorio cumplimiento para la prevención del VIH/Sida en Colombia mediante el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, así mismo lo hace la Política de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Defensa Nacional de 2010.

Por su parte la Política de Atención Integral en Salud (reglamentada mediante la Resolución 429 MSPS de 2016), tiene como objetivo lograr "*la integralidad en la atención (...) a partir de las acciones de cuidado (...), las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación*".

Adicionalmente a pertenecer, recibir beneficios y participar activamente del Comité para la prevención y control del VIH/SIDA en las Fuerzas Armadas de América Latina y el Caribe COPRECOS, en 2016 la Policía Nacional de Colombia se convirtió en el primer cuerpo armado en suscribirse al convenio Fast Track con ONUSIDA, lo que implica aún mayor nivel de compromiso en la intervención integral de la epidemia, incluyendo actividades de educación, suministro de protección específica (preservativos) y tamización de esta infección entre sus integrantes.

De conformidad con el Acuerdo 070 CSSMP de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional"*, las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección así como otras rutas, propias necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

El Ministerio de Salud y Protección mediante Resolución 3280 de 2018 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"*, determina en el numeral 3.3. la entrega de preservativos por demanda, para la población de los momentos del curso de vida de adolescencia (a partir de los 14 años), juventud, adultez y vejez, correspondiente a 15 preservativos mensuales, garantizando siempre la entrega mínima por 3 meses (45 preservativos trimestrales) como se menciona en el numeral 13.5.4. *"Atención en salud para la asesoría en anticoncepción – Control"*, de igual forma se exige como parte del control prenatal en

el numeral 4.3.6.1.6. *"Seguimiento al plan integral de cuidado para la salud"* y en la atención del puerperio, numeral 4.7.4.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Instructivos 07 DISAN AGESA de 2017 *"Lineamientos para la adopción de las Rutas Integrales de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Salud Materno Perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"* e Instructivo 11 DISAN AGESA de 2018 *"Unificación en materia de promoción, mantenimiento y RIAS materno perinatal en el Subsistema de Salud e la Policía Nacional"*.

El condón masculino de látex es efectivo como método de doble protección para la prevención de embarazos y de ITS - VIH si se usa de manera continua, correcta y consistente. Su efectividad para prevenir embarazos no planeados si se realiza un uso perfecto es de 98%, y con el uso habitual disminuye la efectividad al 82% es decir, la tasa de falla puede llegar al 18%. Está indicado en hombres y mujeres en edad fértil, sexualmente activos, de manera individual o en pareja, para prevenir embarazos no planeados; en Parejas sexualmente activas con diagnóstico confirmado de VIH al menos en uno de sus miembros; en Parejas sexualmente activas con diagnóstico confirmado de Hepatitis B o hepatitis C al menos en uno de sus miembros; y en parejas sexualmente activas con diagnóstico y tratamiento de Infección de Transmisión Sexual ITS. Se suministrarán de acuerdo a lo indicado en la consulta de planificación familiar o de consejería. Para tal efecto deben estar disponibles en toda la red prestadora de servicios de salud. Está contraindicado en personas alérgicas al látex. (Resolución 3280 MSPS de 2018).

La adquisición de preservativos masculinos se requiere como complemento a las actividades educativas en valores y en derechos sexuales y reproductivos, para ponerlos a disposición de usuarios en edad fértil y con vida sexual activa en pareja.

Aproximadamente 383.000 usuarios y usuarias del Subsistema corresponden a la población entre 15 y 59 años considerado el grupo etáreo con la mayor posibilidad de vida sexual activa y que estaría en mayor riesgo de embarazos inesperados o infecciones transmisibles sexualmente, de los cuales aproximadamente 235.000 son hombres.

Considerando la población que consulta por infecciones de transmisión sexual, usuarias en estado de embarazo, que también requieren protección con preservativos porque siguen sexualmente activas, pacientes con VIH, usuarios que solicitan consulta para planificación familiar, y la proporción de usuarios que optan por métodos de planificación de barrera tanto en consulta como en actividades educativas en las cuales media su entrega, se requiere para el año 2021 una compra de al menos 2.000.000 de preservativos, equivalentes a la doble protección completa de 11.111 usuarios, es decir suministro de 15 preservativos/mes, durante 12 meses, cubriendo con ello tan solo un equivalente al 4,7% de la población masculina del SSPN, en la edad sexualmente activa de mayor riesgo. Esta entrega deberá ser incremental a partir de 2021, para contribuir cada vez más a las metas y compromisos internacionales, nacionales e institucionales.

II. Para qué se contrata: Dado que la misión del SSPN es promover la salud y prevenir la enfermedad en la población usuaria, a través de rutas y servicios que atiendan las demandas de salud, y que no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad debe recurrir a la contratación de métodos específicos de métodos de barrera tipo preservativos, que no produce. Es necesario contar con los insumos para la detección temprana de esta enfermedad, para dar inicio al tratamiento oportuno de esta infección, en busca de reducir su carga en la población.

III. Oportunidad: El contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados durante un año, programándose su entrega en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a partir del inicio del segundo semestre del año 2021.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

ITEM No. 1 PRUEBAS PARA DENGUE.

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente se analiza lo siguiente: 1) La oferta: las empresas que ofertan las pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM y detección de malaria son importadores, distribuidores de insumos para laboratorios clínicos a nivel nacional. Los precios, garantías y otros factores están contemplados en el anexo 3 Análisis de precios. 2) La demanda: Dichas pruebas son requeridas por diversas instituciones de salud, las cuales buscan la detección temprana de síntomas orientadas a demás por una prueba rápida presuntiva que puede llegar a salvar la vida de la persona que por diferentes situaciones económicas y sociales se encuentran en sitios de difícil acceso a servicios de salud. De acuerdo al análisis de precios en el SECOP II, se encontró organizaciones similares compran este tipo de insumos como por ejemplo la unidad ejecutora de saneamiento del Valle del Cauca, la Gobernación de Putumayo, entre otras.

b) **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizó el análisis de precios de acuerdo a los precios de contrataciones similares en los precios de referencia SECOP II, el análisis histórico y análisis de precios del mercado. Estos datos se presentan más adelante.

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Debido a que estos son productos importados, el precio puede ser afectado por la fluctuación del dólar.

d) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Este ítem es ampliado dentro de la justificación y antecedentes para la adquisición de pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM y detección de malaria.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Este ítem es ampliado en los puntos referidos anteriormente de forma de ejecución del contrato, plazo de ejecución del contrato y forma de pago.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Este ítem es ampliado en procedimiento de adjudicación.

g) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

- **BIOLORE**
 Autop. Medellín km 2,5 Vía Siberia- Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 87
 Pbx (1) 8759011 - 8759012 - 8759013 Celular 3132461590
 www.biolore.com.co e-mail: biolore@hotmail.com
 Cota - Cundinamarca – Colombia.

- **QUINBERLAB S.A.**
 800.005.736-7
 Dirección: Calle 67 No. 5 – 42 Teléfono: (1) 3484315
 Correo electrónico licitaciones@quinberlab.com.co
 Ciudad: Bogotá D.C

- **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**
 Avenida Calle 20 No. 39-79 - Bogotá – Colombia
 PBX: (1) 7447979
 www.annardx.com

h) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES**
El bien puede ser de origen extranjero o nacional y si hay disponibilidad en el mercado nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

i) **MONEDA A CONTRATAR**
La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana.

j) **FORMA DE PAGO**

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo con el formato de recepción de bienes de las unidades, y las facturas de venta electrónica presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De igual forma, el Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, entregará al Almacenista de Intendencia de la DISAN, para que realice la entrada de almacén con los siguientes soportes:

a) Factura de venta electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c) Formato de recepción de bienes de la SVE de las unidades de sanidad firmado por el jefe de Unidad Prestadora de Salud y Jefe del Almacén de Intendencia de unidad.
d) Recibo a Satisfacción -RAS expedido por el Supervisor del Contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

ITEM No. 2 PRUEBAS PARA MALARIA.

A- ANALISIS DEL SECTOR: De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente se analiza lo siguiente: 1) La oferta: las empresas que ofertan las pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM y detección de malaria son importadores, distribuidores de insumos para laboratorios clínicos a nivel nacional. Los precios, garantías y otros

factores están contemplados en el anexo 3 Análisis de precios. 2) La demanda: Dichas pruebas son requeridas por diversas instituciones de salud, las cuales buscan la detección temprana de síntomas orientadas a demás por una prueba rápida presuntiva que puede llegar a salvar la vida de la persona que por diferentes situaciones económicas y sociales se encuentran en sitios de difícil acceso a servicios de salud. De acuerdo al análisis de precios en el SECOP II, se encontró organizaciones similares compran este tipo de insumos como por ejemplo la unidad ejecutora de saneamiento del Valle del Cauca, la Gobernación de Putumayo, entre otras.

B- **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizó el análisis de precios de acuerdo a los precios de contrataciones similares en los precios de referencia SECOP II, el análisis histórico y análisis de precios del mercado. Estos datos se presentan más adelante.

C- **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Debido a que estos son productos importados, el precio puede ser afectado la fluctuación del dólar.

D- **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Este ítem es ampliado dentro de la justificación y antecedentes para la adquisición de pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM y detección de malaria.

E- **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Este ítem es ampliado en los puntos referidos anteriormente de forma de ejecución del contrato, plazo de ejecución del contrato y forma de pago.

F- **COSTOS INDIRECTOS:** Este ítem es ampliado en procedimiento de adjudicación.

G- **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

- **BIOLORE**
 Autop. Medellín km 2,5 Vía Siberia- Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 87
 Pbx (1) 8759011 - 8759012 - 8759013 Celular 3132461590
 www.biolore.com.co e-mail: biolore@hotmail.com
 Cota - Cundinamarca – Colombia.

- **ALERE COLOMBIA S.A.**
 Calle 110 No. 9 -25 - Oficina 501 Edificio Pacifico.
 Bogotá D.C. - Colombia: + 57 1 482 40 33
 Info_colombia@abbott.com

- **QUINBERLAB S.A.**
 800.005.736-7
 Dirección: Calle 67 No. 5 – 42 Teléfono: (1) 3484315
 Correo electrónico licitaciones@quinberlab.com.co
 Ciudad: Bogotá D.C

- **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**
 Avenida Calle 20 No. 39-79 - Bogotá – Colombia
 PBX: (1) 7447979
 www.annardx.com

H- **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES**
El bien puede ser de origen extranjero o nacional y si hay disponibilidad en el mercado nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

I- **MONEDA A CONTRATAR**
La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana.

J- **FORMA DE PAGO**
La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo con el formato de recepción de bienes de las unidades, y las facturas de venta electrónica presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la

DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De igual forma, el Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, entregará al Almacenista de Intendencia de la DISAN, para que realice la entrada de almacén con los siguientes soportes:

a) Factura de venta electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c) Formato de recepción de bienes de la SVE de las unidades de sanidad firmado por el jefe de Unidad Prestadora de Salud y Jefe del Almacén de Intendencia de unidad.
d) Recibo a Satisfacción -RAS expedido por el Supervisor del Contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

ITEM No. 3 PRUEBAS VIH

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente se analiza lo siguiente: 1) La oferta: las empresas que ofertan las pruebas rápidas para la detección cualitativa de anticuerpos contra el VIH. Los precios, garantías y otros factores están contemplados en el anexo 3 Análisis de precios. 2) La demanda: Dichas pruebas son también requeridas por secretarías locales de salud, EPAB, COPRECOS, organizaciones no gubernamentales, las direcciones de sanidad de fuerzas militares, entre otras, que implementen políticas de prevención de las Infecciones de trasmisión sexual.

b) **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizó el análisis de precios de acuerdo a los precios de contrataciones similares en los precios de referencia SECOP II, el análisis histórico y análisis de precios del mercado. Estos datos se presentan más adelante.

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Debido a que estos son productos importados, el precio puede ser afectado la fluctuación del dólar.

d) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Este ítem es ampliado dentro de la justificación y antecedentes para la adquisición de pruebas rápidas de detección cualitativa de anticuerpos contra el VIH.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Este ítem es ampliado en los puntos referidos anteriormente de forma de ejecución del contrato, plazo de ejecución del contrato y forma de pago.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Este ítem es ampliado en procedimiento de adjudicación.

g) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:**

- **BIOLORE**
 Autop. Medellín km 2,5 Vía Siberia- Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 87
 Pbx (1) 8759011 - 8759012 - 8759013 Celular 3132461590
 www.biolore.com.co e-mail: biolore@hotmail.com
 Cota - Cundinamarca – Colombia.

- **ALERE COLOMBIA S.A.**
 Calle 110 No. 9 -25 - Oficina 501 Edificio Pacific
 Bogotá D.C. - Colombia: + 57 1 482 40 33
 Info_colombia@abbott.com

- **QUINBERLAB S.A.**
 800.005.736-7
 Dirección: Calle 67 No. 5 – 42 Teléfono: (1) 3484315
 Correo electrónico licitaciones@quinberlab.com.co
 Ciudad: Bogotá D.C

- **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**
 Avenida Calle 20 No. 39-79 - Bogotá – Colombia
 PBX: (1) 7447979
 www.annardx.com

h) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES**
El bien puede ser de origen extranjero o nacional y si hay disponibilidad en el mercado nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

i) **MONEDA A CONTRATAR**
La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana.

j) **FORMA DE PAGO**

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo con el formato de recepción de bienes de las unidades, y las facturas de venta electrónica presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De igual forma, el Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, entregará al Almacenista de Intendencia de la DISAN, para que realice la entrada de almacén con los siguientes soportes:

a) Factura de venta electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c) Formato de recepción de bienes de la SVE de las unidades de sanidad firmado por el jefe de Unidad Prestadora de Salud y Jefe del Almacén de Intendencia de unidad.
d) Recibo a Satisfacción -RAS expedido por el Supervisor del Contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

ITEM 4. ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR**: De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente se analiza lo siguiente: 1) Oferta: las empresas que ofertan las pruebas rápidas para la detección cualitativa de anticuerpos contra Sífilis. Los precios, garantías y otros factores están contemplados en el anexo 3 Análisis de precios. 2) Demanda: las pruebas de Sífilis son también requeridas por los entes territoriales, encargados de implementar los programas de prevención de las infecciones de transmisión sexual. De acuerdo al análisis de precios en el SECOP II, se encontró organizaciones similares que compran estas pruebas tamiz: MINSALUD y PS, Secretarías de Salud, y las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares.

b) **PRECIOS DEL MERCADO:** Se realizó el análisis de precios, de acuerdo a los precios de contrataciones similares a los precios de referencia SECOP. El análisis de precios del mercado. Estos se presentan más adelante.

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD**: Debido a que las pruebas son productos importados, el precio puede fluctuar por variación del dólar.

d) **VALORACIÒN DE BENEFICIOS**: Es amplio dentro de la justificación y antecedentes para la adquisición de pruebas rápidas de determinación cualitativa de anticuerpos contra Sífilis.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Este punto es ampliado en los puntos referidos anteriormente de forma de ejecución del contrato, plazo de ejecución del contrato y forma de pago.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** ítem es ampliado en procedimiento de adjudicación, por otra parte, estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen por concepto de la entrega de las pruebas tamizajes.

g) **IDENTIFICACIÔN DEL PROVEEDOR:**

- **BIOLORE**
 Autop. Medellín km 2,5 Vía Siberia- Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 87
 Pbx (1) 8759011 - 8759012 - 8759013 Celular 3132461590
 www.biolore.com.co e-mail: biolore@hotmail.com
 Cota - Cundinamarca – Colombia.

- **ALERE COLOMBIA S.A.**
 Calle 110 No. 9 -25 - Oficina 501 Edificio Pacific
 Bogotá D.C. - Colombia: + 57 1 482 40 33
 Info_colombia@abbott.com

- **QUINBERLAB S.A.**
 800.005.736-7
 Dirección: Calle 67 No. 5 – 42 Teléfono: (1) 3484315
 Correo electrónico licitaciones@quinberlab.com.co
 Ciudad: Bogotá D.C

- **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**
 Avenida Calle 20 No. 39-79 - Bogotá – Colombia
 PBX: (1) 7447979
 www.annardx.com

h) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES**
Teniendo en cuenta la naturaleza de la solución a implementar, se ha logrado establecer que puede ser de origen nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

i) **MONEDA A CONTRATAR**
La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana.

j) **FORMA DE PAGO**

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo con el formato de recepción de bienes de las unidades, y las facturas de venta electrónica presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De igual forma, el Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, entregará al Almacenista de Intendencia de la DISAN, para que realice la entrada de almacén con los siguientes soportes:

a) Factura de venta electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c) Formato de recepción de bienes de la SVE de las unidades de sanidad firmado por el jefe de Unidad Prestadora de Salud y Jefe del Almacén de Intendencia de unidad.
d) Recibo a Satisfacción -RAS expedido por el Supervisor del Contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

ITEM 5 y 6. ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B Y HEPATITIS C.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR**: De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente se analiza lo siguiente: 1) La oferta: las empresas que ofertan las pruebas rápidas para la detección de Hepatitis B y Hepatitis C. Los precios, garantías y otros factores están contemplados en el anexo 3 Análisis de precios. 2) La demanda: Dichas pruebas son requeridas por algunas instituciones de salud las cuales implementan programas de prevención y prevención. De acuerdo al análisis de precios en el SECOP II, se encontró organización similar que compra este tipo de insumos como por ejemplo Dirección de Sanidad Ejército Dispensario Médico Bucaramanga.

b) **PRECIOS DEL MERCADO:** Se realizó el análisis de precios, de acuerdo a los precios de contrataciones similares a los precios de referencia SECOP. El análisis de precios del mercado. Estos se presentan más adelante.

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD**: Debido a que las pruebas son productos importados, el precio puede fluctuar por variación del dólar.

d) **VALORACIÒN DE BENEFICIOS**: Es amplio dentro de la justificación y antecedentes para la adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis B y Hepatitis C.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Este punto es ampliado en los puntos referidos anteriormente de forma de ejecución del contrato, plazo de ejecución del contrato y forma de pago.

f) **COSTOS INDIRECTOS**: ítem es ampliado en procedimiento de adjudicación, por otra parte estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen por concepto de la entrega de las pruebas tamizajes.

g) IDENTIFICACIÔN DEL PROVEEDOR:

- **BIOLORE**
 Autop. Medellín km 2,5 Vía Siberia- Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 87
 Pbx (1) 8759011 - 8759012 - 8759013 Celular 3132461590
 www.biolore.com.co e-mail: biolore@hotmail.com
 Cota - Cundinamarca – Colombia.

- **ALERE COLOMBIA S.A.**
 Calle 110 No. 9 -25 - Oficina 501 Edificio Pacific
 Bogotá D.C. - Colombia: + 57 1 482 40 33
 Info_colombia@abbott.com

- **QUINBERLAB S.A.**
 800.005.736-7
 Dirección: Calle 67 No. 5 – 42 Teléfono: (1) 3484315
 Correo electrónico licitaciones@quinberlab.com.co
 Ciudad: Bogotá D.C

- **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**
 Avenida Calle 20 No. 39-79 - Bogotá – Colombia
 PBX: (1) 7447979
 www.annardx.com

h) PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES
Teniendo en cuenta la naturaleza de la solución a implementar, se ha logrado establecer que puede ser de origen nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

i) MONEDA A CONTRATAR
La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana.

j) FORMA DE PAGO:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo con el formato de recepción de bienes de las unidades, y las facturas de venta electrónica presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe

ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De igual forma, el Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, entregará al Almacenista de Intendencia de la DISAN, para que realice la entrada de almacén con los siguientes soportes:

a) Factura de venta electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c) Formato de recepción de bienes de la SVE de las unidades de sanidad firmado por el jefe de Unidad Prestadora de Salud y Jefe del Almacén de Intendencia de unidad.
d) Recibo a Satisfacción -RAS expedido por el Supervisor del Contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

ITEM 7 PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA.

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evaluó: 1) La oferta: pruebas rápidas para la detección cualitativa de drogas múltiples y sus metabolitos en orina, con vaso integrado para la identificación, lo ofrecen empresas comercializadoras de productos farmacéuticos, reactivos, insumos, tecnología y servicios para laboratorio. 2) La demanda: la adquisición de pruebas rápidas para la detección cualitativa de drogas múltiples y sus metabolitos en orina, con vaso integrado para la identificación de mínimo las siguientes sustancias: Metanfetaminas, Cocaína, Marihuana, Benzodiacepinas y Opiáceos o sus metabolitos con cita integrada para medición de temperatura de la muestra, es un examen más de los requeridos para la valoración de la capacidad psicofísica de los aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional.

b) **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizó el análisis de precios de acuerdo a los precios de contrataciones similares en los precios de referencia SECOP, el análisis histórico y análisis de precios del mercado. Estos datos se presentan más adelante.

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Debido a que estos son productos importados, el precio puede ser afectado la fluctuación del dólar.

d) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Este ítem es ampliado dentro de la justificación y antecedentes de pruebas rápidas para la detección cualitativa de drogas múltiples y sus metabolitos en orina, con vaso integrado para la identificación de mínimo las siguientes sustancias: Metanfetaminas, Cocaína, Marihuana, Benzodiacepinas y Opiáceos o sus metabolitos con cita integrada para medición de temperatura de la muestra

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Este ítem es ampliado en los puntos referidos anteriormente de forma de ejecución del contrato, plazo de ejecución del contrato y forma de pago.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Este ítem es ampliado en procedimiento de adjudicación

g) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR**

- **ALERE COLOMBIA S.A.**
 Calle 110 No. 9 -25 - Oficina 501 Edificio Pacific

Bogotá D.C. - Colombia: + 57 1 482 40 33
Info_colombia@abbott.com

- **QUINBERLAB S.A.**
 800.005.736-7
 Dirección: Calle 67 No. 5 – 42 Teléfono: (1) 3484315
 Correo electrónico licitaciones@quinberlab.com.co
 Ciudad: Bogotá D.C

- **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S**
 Avenida Calle 20 No. 39-79 - Bogotá – Colombia
 PBX: (1) 7447979
 www.annardx.com

h) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES:** Teniendo en cuenta la naturaleza de la solución a implementar, se ha logrado establecer que puede ser de origen nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

i) **MONEDA A CONTRATAR:** La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana.

j) **FORMA DE PAGO:**

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo con el formato de recepción de bienes de las unidades, y las facturas de venta electrónica presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De igual forma, el Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, entregará al Almacenista de Intendencia de la DISAN, para que realice la entrada de almacén con los siguientes soportes:

a) Factura de venta electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.

b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c) Formato de recepción de bienes de la SVE de las unidades de sanidad firmado por el jefe de Unidad Prestadora de Salud y Jefe del Almacén de Intendencia de unidad.
d) Recibo a Satisfacción -RAS expedido por el Supervisor del Contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

ITEM No. 8 PRESERVATIVOS (CONDONES)

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente se analiza lo siguiente: 1) La oferta: las empresas que ofertan preservativos. Los precios, garantías y otros factores están contemplados en el anexo 3 Análisis de precios. 2) La demanda: dicho suministro es también requerido por secretarías locales de salud, EAPB, COPECOS, quienes implementen políticas de prevención de las Infecciones de trasmisión sexual y de embarazos en población de riesgo. De acuerdo al análisis de precios en el SECOP, se encontraron organizaciones similares que compran este tipo de insumos como por ejemplo las secretarías locales de salud y las direcciones de sanidad de fuerzas militares, entre otras.

b) **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizó el análisis de precios de acuerdo a los precios de contrataciones similares en los precios de referencia SECOP II, el análisis histórico y análisis de precios del mercado. Estos datos se presentan más adelante.

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Debido a que estos son productos importados, el precio puede ser afectado la fluctuación del dólar.

d) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Este ítem es ampliado dentro de la justificación y antecedentes para la adquisición de preservativos.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Este ítem es ampliado en los puntos referidos anteriormente de forma de ejecución del contrato, plazo de ejecución del contrato y forma de pago.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Este ítem es ampliado en procedimiento de adjudicación.

g) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:**

- **BIOLORE**

 Autop. Medellín km 2,5 Vía Siberia- Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 87
 Pbx (1) 8759011 - 8759012 - 8759013 Celular 3132461590
 www.biolore.com.co e-mail: biolore@hotmail.com
 Cota - Cundinamarca – Colombia.

- **QUINBERLAB S.A.**
 800.005.736-7
 Dirección: Calle 67 No. 5 – 42 Teléfono: (1) 3484315
 Correo electrónico licitaciones@quinberlab.com.co
 Ciudad: Bogotá D.C

h) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES**

El bien puede ser de origen extranjero o nacional y si hay disponibilidad en el mercado nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

i) MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana.

j) FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo con el formato de recepción de bienes de las unidades, y las facturas de venta electrónica presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá D.C, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De igual forma, el Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, entregará al Almacenista de Intendencia de la DISAN, para que realice la entrada de almacén con los siguientes soportes:

a) Factura de venta electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c) Formato de recepción de bienes de la SVE de las unidades de sanidad firmado por el jefe de Unidad Prestadora de Salud y Jefe del Almacén de Intendencia de unidad.
d) Recibo a Satisfacción -RAS expedido por el Supervisor del Contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

2. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	Valor inicial / Indexado 2021	Valor a tomar	CRITERIO DE SELECCIÓN DE PRECIO
1	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	El suministro de insumos, materiales, pruebas rápidas e inmunología manual Para el dispensario médico de Bucaramanga y los establecimientos de Sanidad Militar de la Quinta Brigada y Trigésima Brigada del Ejército Nacional vigencia 2018" ítem 98 "prueba rápida para **dengue** "	462-2018 14/sep/2018	$5.600/ $ 6,094	$ 6.094	Menor precio
2	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	El suministro de insumos, materiales, pruebas rápidas e inmunología manual Para el dispensario médico de Bucaramanga y los establecimientos de Sanidad Militar de la Quinta Brigada y Trigésima Brigada del Ejército Nacional vigencia 2018 ítem 95 " **prueba rápida de malaria**"	462-2018 14/Sep/2018	$ 3.200/ $3.482	$3.482	Menor precio
3	HUILA - E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA - NEIVA	Compra de pruebas rápidas para el diagnóstico de **VIH**	17-12-6038533 16/ene/2017	$ 8.498/ $ 9.626	$ 9.626	Menor precio
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaría Seccional de Salud y Protección social Antioquia	Adquirir pruebas rápidas para **VIH y sífilis**, para la reducción de la brecha de acceso al diagnóstico temprano del VIH y la sífilis. Lote 1 HIV 1/2 3.0 SD	4600009102 10/dic/2018	$ 2.680/ $2.916	$2.916	
4	PUTUMAYO - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	Compra de pruebas rápidas para **sífilis**	16-4-5494843 25/jul/2017	$ 3.833/ $ 4.341	$4.341	Menor precio
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaría Seccional de Salud y Protección social Antioquia	Adquirir pruebas rápidas para **VIH y sífilis**, para la reducción de la brecha de acceso al diagnóstico temprano del VIH y la sífilis. Lote 2 Syphilis 3.0 SD	4600009102 10/dic/2018	$ 3.000/ $3.264	$3.264	
5	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	El suministro de insumos, materiales, pruebas rápidas e inmunología manual Para el dispensario médico de Bucaramanga y los establecimientos de Sanidad Militar de la quinta brigada y trigésima Brigada del Ejército Nacional vigencia 2018" ítem 91 "prueba rápida **HBsAg**"	462-2018 14/sep/2018	$ 1.900/ $ 2.067	$ 2.067	Menor precio
6	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	"El suministro de insumos, materiales, pruebas rápidas e inmunología manual Para el dispensario médico de Bucaramanga y los establecimientos de Sanidad Militar de la Quinta Brigada y Trigésima Brigada del Ejército Nacional vigencia 2018" ítem 92 "prueba rápida para la Detección de **Anticuerpos para Hepatitis c**"	462-2018 14/sep/2018	$3.200/ $ 3.482	$ 3.482	Menor precio
7	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	El suministro de insumos, materiales, pruebas rápidas e inmunología manual Para el dispensario médico de Bucaramanga y los establecimientos de Sanidad Militar de la Quinta Brigada y Trigésima Brigada del Ejército Nacional vigencia 2018" ítem 96 prueba rápida para **Sustancias psicoactivas.**	462-2018 14/sep/2018	$12.600/ $13.711	$13.711	Menor precio
8	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	Suministro de insumos y reactivos para los laboratorios clínicos de los establecimientos de sanidad de la dirección de sanidad policía nacional. Ensayo rápido para la detección cualitativa de antígeno de **malaria** causada por P. falciparum y especies no-falciparum (P. vivax, P. malariae, P. ovale).	07-8-20113-18 27/12/2018	$1,947.29 / $ 2.119	$ 2.119	Menor precio
		Prueba rápida para la detección de hepatitis **HBsag**	07-8-20113-18 27/12/2018	$2,804.30/ $ 3.051	$ 3.051	Menor precio

		Prueba inmunocromatográfica rápida de cuarta generación para detección de HIV I-II AG p24 por procesamiento manual.	07-8-20113-18 27/12/2018	$5,463.02/ $ 5.945	$ 5.945	Menor precio
		Test Inmunocromatográfico para la detección cualitativa en sangre o plasma de anticuerpos IgG e IgM y Antígeno NS1 para Dengue	07-8-20113-18 27/12/2018	$ 5,924.08 $ 6.446	$ 6.446	Menor precio
9	HOSPITAL LA MESA	Suministro de preservativos para actividades de promoción y prevención de VIH SIDA e ITS	008-2017 15/mar/2017	$ 163/ $185	$185	Menor precio.
	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Suministro de preservativos para prevención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual	CO1.PCCNTR.704361 28/dic/2018	$ 199.83/ $ 218	$ 218	
	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Contratar la adquisición de preservativos masculinos para la prevención del VIH e ITS en la población del Distrito Capital en cumplimento al acuerdo 143 de 2.005	CO1.PCCNTR.1197613 6/dic/2019	$185/ $ 201	$ 201	

Para el análisis de precios SECOP y con el fin de traer a valor presente (2021) el valor unitario adquirido, se le aplica el IPC registrado en boletín del DANE y que corresponde al 4.09% (2017), 3.18% (2018) y 3,80% (2019) y el 1.61 % del (2020). Para todos los ítems se selecciona el menor precio SECOP indexado obtenido, con el fin de lograr una mayor favorabilidad de precios para la institución, para el momento de la comparación final de precios contra otros criterios.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2018	VALOR UNITARIO 2018 INDEXADO 2021	VALOR UNITARIO 2019	VALOR UNITARIO 2019 INDEXADO 2021	VALOR UNITARIO 2020	VALOR UNITARIO 2020 INDEXADO 2021	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR	CRITERIO DE SELECCIÓN DE PRECIO
1	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IGG/IGM	9.954,44	$10.833	9.136,24	$9.636	$ 6.000	$ 6.096,60	$ 6.096,60	Menor precio
2	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA	2.567,57	$2.794	$ 2.162	$2.280	$ 2.246	$2.282	$2.280	Menor precio
3	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE VIH	1.050.00	$1.142	996	$1.050	N/A	N/A	$1.050	Menor precio
4	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS	960,00	$1.044	892,40	$941	$ 871	$ 885	$ 885	Menor precio
5	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 2.036,00	$ 2.069	$ 2.069	N/A
6	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS C	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 2.700	$ 2.743	$ 2.743	N/A
7	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE DROGAS MÚLTIPLES Y SUS METABOLITOS EN ORINA, CON VASO INTEGRADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE METANFETAMINAS, MARIHUANA, BENZODIACEPINA Y OPIÁCEOS O SUS METABOLITOS.	8.269,80	$8.999	7.986	$8.422	N/A	N/A	$8.422	Menor precio
8	PRESERVATIVOS (CONDONES)	145,70	$159	134,00	$141	N/A	N/A	$141	Menor precio

Para el análisis de precios Históricos y con el fin de traer a valor presente (2021) el valor unitario adquirido, se le aplica el IPC registrado en boletín del DANE y que corresponde al 3.18% (2018) y 3,80% (2019) y el 1.61 % del (2020).

Para todos los ítems se selecciona el menor precio Histórico indexado obtenido, con el fin de lograr una mayor favorabilidad de precios para la institución, para el momento de la comparación final de precios contra otros criterios, en cumplimiento a los principios de economía en la contratación estatal.

Hay que detallar que en el proceso desarrollado en la vigencia 2020, tres (3) ítems se declararon desiertos entre ellos (pruebas rápidas de VIH- Preservativos – Detección de Sustancias Psicoactiva) debido a los precios bajos o poco favorables para las empresas, por tanto no presentaron ofertas, lo cual ocasionó algunos inconvenientes para el proceso de seguimiento de las rutas de mantenimiento y prevención de la salud, por lo cual se debe tener en cuenta el principio de economía y competitividad para que se puedan presentar varios oferentes y el proceso no se declare desierto en varios ítems.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	BIOLORE	ABBOT-ALERE	QUINBERLAB	ANNAR DIAGNOSTICA	VALOR PRECIO DE MERCADO A TOMAR	CRITERIO DE SELECCIÓN DE PRECIO
1	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IGG/IGM	UNIDAD	26.517	NO COTIZA	32.000	27.000	$26.517,00	Menor precio
2	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA	UNIDAD	7.773	5.600	6.270	8.166,66	$5.600,00	Menor precio
3	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE VIH	UNIDAD	5.127	5.600	6.000	5.066,67	$5.066,00	Menor precio
4	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SIFILIS	UNIDAD	3.970	5.400	6.360	4.266,67	$3.970,00	Menor precio
5	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B	UNIDAD	4.410	5.200	4.920	3.333,33	$3.333,33	Menor precio
6	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS C	UNIDAD	4.962	5.200	5.180	5.366,67	$4.962,00	Menor precio
7	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE DROGAS MÚLTIPLES Y SUS METABOLITOS EN ORINA, CON VASO INTEGRADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE METANFETAMINAS, MARIHUANA, BENZODIACEPINA Y OPIÁCEOS O SUS METABOLITOS	UNIDAD	NO COTIZA	18.000	26.670	59,520,00	$18.000,00	Menor precio
8	PRESERVATIVOS (CONDONES)	UNIDAD	550	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$480,00	Menor precio

En el presente análisis, se determina el menor valor cotizado por las firmas que presentaron cotización en la etapa de estudio de mercado, para cada uno de los ítems, con el fin de lograr una mayor favorabilidad de precios para la institución, para el momento de la comparación final de precios contra otros criterios. Se aclara que las cotizaciones fueron solicitadas en el mes de febrero del 2021 para que se tuvieran en cuenta los precios actuales ante las fluctuaciones de las importaciones y las problemáticas por la actual pandemia por el COVID-19.

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP EXENTO DE IVA	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS EXENTO DE IVA	PRECIOS DE MERCADO EXENTO DE IVA	VALOR ESTIMADO EXENTO DE IVA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IGG/IGM	UNIDAD	$ 6.094	$ 6.096,60	$26.517	$ 6.094,00	MENOR PRECIO ENTRE SECOP, HISTÓRICO Y MERCADO
2	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA	UNIDAD	$ 2.119	$2.280	$ 5.600	$2.280,00	SE ESCOGE EL PRECIO INDEXADO HISTORIO DEL ULTIMO CONTRATO DISAN
3	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE VIH	UNIDAD	$ 2.916	$1.050	$5.066	$3.011,00	PRECIO PROMEDIO ENTRE SECOP, HISTORICOS Y MERCADO.
4	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SIFILIS	UNIDAD	$2.916	$885	$3.970	$885,00	MENOR PRECIO ENTRE SECOP, HISTÓRICO Y MERCADO
5	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B	UNIDAD	$ 2.067	$2.069	$ 3.333	$2.069,00	MENOR PRECIO ENTRE SECOP, HISTÓRICO Y MERCADO
6	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS C	UNIDAD	$ 3.482	$ 2.743	$ 4.962	$2.743,00	MENOR PRECIO ENTRE SECOP, HISTÓRICO Y MERCADO
7	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA	UNIDAD	$13.711	$8.422	$ 18.000	$8.422,00	MENOR PRECIO ENTRE SECOP, HISTÓRICO Y MERCADO
8	PRESERVATIVOS (CONDONES)	UNIDAD	$ 185	$141	$ 480	$185,00	SE TOMA LA MEDIANA ENTRE SECOP, HISTÓRICO Y MERCADO

Para el análisis del valor estimado se tuvo en cuenta el menor precio entre los precios del mercado, los precios históricos y los precios de referencia SECOP; además para el caso de las pruebas rápidas de malaria se escoge el precio indexado histórico del último contrato desarrollado por la Dirección de Sanidad para que el ítem sea competitivo para los oferentes enmarcado en el principio de economía y surta la pluralidad de oferentes. Además, para el ítem de VIH se realizó aplicando la media entre los precios consultados en el SECOP II – históricos y precio del mercado, ya que el valor contratado en las vigencias anteriores no es competitivo para las empresas y se puede correr el riesgo de volver a quedar desierto.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del proceso es la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 867.252,438.00)** Moneda Legal Colombiana.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL, EXENTO DE IVA
1	Pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM	3.000	$6.094,00	$18,282,000.00
2	Pruebas rápidas para la detección de malaria diferenciando falciparum de otras	2.000	$2.280,00	$ 4,560,000.00
3	Pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	60.000	$3.011,00	$180,660,000.00
4	Pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	60.000	$ 885,00	$ 53,100,000.00
5	Pruebas rápidas Hepatitis B	49.202	$2.069,00	$101,798,938.00
6	Pruebas rápidas Hepatitis C	10.500	$2.743,00	$28,801,500.00
7	Pruebas rápidas para detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina	15.000	$8.422,00	$126,330,000.00
8	Preservativos (condones)	1.912.000	$185,00	$353,720,000.00
	TOTAL			$ 867.252,438,00

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	SI OFRECE	NO OFRECE
1	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/Igm	MARCA OFERTADA_____ Pruebas rápidas de dengue de punción capilar (no en suero) que detecten anticuerpos IgM e IgG, y antígenos contra dengue (serotipos 1 al 4), pudiendo identificar infección reciente del virus, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 90% (estudios en español o traducción en español, que se deben anexar en la propuesta), qùe sean de fácil o sencilla aplicación y lectura, que no ameriten capacitación o personal especializado, ni centrifuga. Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos, con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización.	UNIDAD		
		El kit deberá estar compuesto con los elementos necesarios para la respectiva toma, realización y lectura, entre otros: cassette de prueba, conjugado, buffer o tampón de lisis, dispositivos de transferencias necesarios (asas, capilares o minigoteros), lancetas, isopañines y pipetas en cantidad suficiente para la extracción de muestras, con el distintivo de Policía Nacional Prohibida su venta			
		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso El oferente presentará Certificado para Productos Importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acordonamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos.			
		Fecha de vencimiento mínimo **12 meses desde el momento de la entrega.** El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
		Deben adjuntar estudios donde se demuestre la sensibilidad y especificidad superiores al 90 %.			
		La Dirección de Sanidad adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución, evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente			
2	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de malaria diferenciando falciparum de otras	MARCA OFERTADA_____ Pruebas rápidas de malaria por punción capilar y sangre total (no en suero), para detectar infección por falciparum), para la detección de antígeno proteína de *Plasmodium Falciparum*, *Plasmodium Vivax* y otras especies. Que permita detectar malaria producida por falciparum, como forma maligna y a la vez identificar y diferenciar otras formas de plasmodium o que diferencie otras formas especialmente Vivax como forma benigna, que no amerite refrigeración, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 90 %, (estudios en español o traducción en español, que se deben anexar en la propuesta), que sean de fácil o sencilla aplicación y lectura, que no ameriten capacitación o personal especializado, ni centrifuga.	UNIDAD		
		Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos, con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización. El kit deberá estar compuesto con los elementos necesarios para la respectiva toma, realización y lectura, entre otros: cassette de prueba, conjugado, buffer o tampón de lisis, dispositivos de transferencias necesarios (asas, capilares o minigoteros), isopañines, lancetas y pipetas en cantidad suficiente para la extracción de muestras, con el distintivo de Policía Nacional Prohibida su venta.			

		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
		Fecha de vencimiento mínimo **12 meses desde el momento de la entrega.** El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
		Deben adjuntar estudios donde se demuestre la sensibilidad y especificidad superiores al 90 %.La Dirección de Sanidad adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución, evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente.			
		El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
		El oferente deberá presentar Certificado vigente para Productos Importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acordonamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos.			
		La Dirección de Sanidad adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución, evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente.			
3	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	**Presentación:** Kit sencillo para la detección de VIH 1 y VIH 2. MARCA OFERTADA_____ Debe incluir lancetas para obtener sangre capilar, Kit máximo con 30 Unidades en formato de cassettes con su respectivo dropper, pipeta capilar o gotero con líneas de medición que permitan la cuantificación de la muestra, que incluyan todos los elementos necesarios para realizar la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de asepsia) para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. La prueba debe tener zona de control para verificar la corrida de la muestra. El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes. EL ENVASE PRIMARIO: Dentro del cual se coloca directamente el casete o tira debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "*DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA*". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.	UNIDAD		
		Debe incluir inserto en español con instructivo claro y legible, que facilite su correcta utilización y su procesamiento, Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe informar el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes.			
		Sensibilidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante. Especificidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.			
		Ficha técnica de la prueba.			
		El oferente deberá presentar Certificado vigente para Productos Importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acordonamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos.			

		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
		Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
4	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS: MARCA OFERTADA_____ Test rápido inmunocromatográfico para la detección de anticuerpos IgM/IgG contra el Treponema pallidum. Debe ser una prueba aplicable en sangre total, en campo, en cassette, con sustrato de nitro-celulosa, que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos, que no requiera refrigeración previa ni equipos de laboratorio para el procesamiento de la muestra ni para su lectura. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. La muestra de sangre que requiere debe ser sangre total o sangre capilar.	UNIDAD		
		Presentación: Kit para la prueba rápida de detección de sífilis. La prueba debe tener zona de control para verificar la corrida de la muestra. Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes. EL ENVASE PRIMARIO: Dentro del cual se coloca directamente el cassette o tira debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.			
		Debe incluir inserto en español con instructivo claro y legible, que facilite su correcta utilización y su procesamiento, Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe informar el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes.			
		Sensibilidad 99% o mayor. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante. Especificidad 99%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.			
		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
		El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
		El oferente deberá presentar Certificado vigente para Productos Importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acordonamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos.			
		Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			

5	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis B	Pruebas rápidas de Hepatitis B por punción capilar y sangre total, que permita la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis B que no requiera refrigeración, ni centrifuga, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente	UNIDAD		
		Debe anexar en la propuesta los estudios en español o traducidos al español, que sean de fácil lectura y/o sencilla aplicación, así mismo se deben anexar los estudios que avalen la sensibilidad y la especificidad de la prueba. Debe incluir el inserto en español de la ficha técnica y que establezca claramente el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o capilar y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia.			
		El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento, así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes, Debe incluir, además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.			
		Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos. Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes o tiras con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba.			
		El envase primario dentro del cual se coloca directamente el casete o tira, debe tener claramente escrito: nombre del fabricante, número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "*DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA*". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.			
		El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
		El oferente deberá entregar Certificado para Productos Importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acordonamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos.			
		El oferente deberá entregar con Fecha de vencimiento mínimo **12 meses desde el momento de la entrega.** El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
6	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	**DESCRIPCIÓN:** Pruebas rápidas de Hepatitis C por punción capilar y sangre total, que permita la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C, que no requiera refrigeración, ni centrifuga, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente.	UNIDAD		
		Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
		Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos. Debe incluir, además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.			
		Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba.			
		El envase primario dentro del cual se coloca directamente el cassette o tira, debe tener claramente escrito: nombre del fabricante, número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que			

		contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.			
		El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
		El oferente deberá presentar Certificado vigente para Productos Importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acordonamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos.			
		El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que presenten cualquier defecto de fabricación dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso. El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que por fecha de vencimiento se encuentren próximos a vencer, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, dicha notificación será informada con mínimo dos (2) meses de anticipación a la caducidad del mismo.			
7	Prueba rápida para detección cualitativa simultanea de drogas múltiples y sus metabolitos en orina	**DESCRIPCIÓN:** Pruebas rápidas para la detección cualitativa de drogas múltiples y sus metabolitos en orina, con vaso integrado para la identificación de mínimo las siguientes sustancias o sus metabolitos: Metanfetaminas, Cocaína, Marihuana, Benzodiacepinas y Opiáceos, con cinta integrada para medición de temperatura de la muestra y test de adulterantes. Identificación de mínimo METANFETAMINAS, COCAÍNA, MARIHUANA, BENZODIACEPINA y OPIÁCEOS o sus metabolitos. MARCA OFERTADA_____	UNIDAD		
		El oferente debe presentar Certificado para Productos Importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acordonamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos.			
		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
		El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
		El oferente deberá entregar con Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
		ELEMENTOS ADICIONALES			

		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
		Guantes desechables en látex talla M caja por 100 cada una para manipulación de las muestras recolectadas.	24		
		Contenedores de icopor con capacidad para almacenar 90 pruebas en cada uno ubicados en tres niveles.	60		
		Laminas en icopor de 1 cm. de grosor en cantidad suficiente para colocar como división entre cada nivel del contenedor, dos (2) láminas por cada uno.	120		
		Pilas térmicas en material rígido en cantidad de dos (2) por cada contenedor	120		
		Rollo de cinta para empaque adhesiva transparente de polipropileno de 4.8cm x 40 mts	120		
		Marcadores tinta indeleble color negro tamaño mediano y punta mediana.	105		
		Huellero seco tamaño pequeño	105		
8	Adquisición de preservativos (condones)	Los preservativos deben cumplir con todos los estándares de calidad vigentes y buenas prácticas de manufactura para Colombia, entre otros la ISO 2859 e ISO 4074 de 2014. El oferente deberá presentar Certificado para Productos Importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acordonamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos. El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso. Deben ser fabricados en látex, los preservativos no deben liberar sustancias tóxicas, alergénicas, irritantes o dañinas para el usuario. Los preservativos no deberán contener espermicida. ANCHURA: Requisitos mínimos: Anchura de 51 mm. a 53 mm, que se permite para condones individuales y con una tolerancia de +/- 2 mm para el promedio del lote. LONGITUD: Un mínimo de 180 mm. Para preservativos con anchura de 50.0 hasta 56.0 mm. GROSOR: Requisitos mínimos: El promedio del grosor de una pared (calculado de las tres medidas individuales) para cada preservativo debe ser 0.065+/- 0.015 mm. VIDA ÚTIL: La vida útil no debe ser menor de tres años y no mayor de 5 años. En todo caso el tiempo de vida útil del preservativo debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente FORMA Y TEXTURA: La superficie del preservativo no debe tener ningún tipo de textura. Los lados del preservativo deben ser paralelos sin constricciones y con un hombro visible que apunte al reservorio de la punta. ANILLO: El lado abierto del preservativo debe tener un anillo enrollado de látex.	UNIDAD		

		COLOR: El preservativo debe ser translúcido.			
		CANTIDAD DE LUBRICANTE INCLUIDO EL POLVO: El preservativo deber ser lubricado con una cantidad de silicona fluida que tenga una viscosidad entre 200 y 350 centistokes. Otros lubricantes como glicoles y lubricantes basados en agua pueden ser utilizados con preferencia. No se debe utilizar lubricantes basados en sustancias oleosas. Si se utiliza otro tipo de lubricante el fabricante debe especificar de cual se trata. La cantidad de lubricantes, incluido el polvo, en la envoltura de cada preservativo debe ser de 550+/-150 mg.			
		Características del empaque individual: Materiales y Marcas. ENVASE PRIMARIO: Es el empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, los empaques individuales que se ofrezcan deben ser cuadrados y no distorsionar el preservativo enrollado. El empaque deberá ser herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta. Los empaques recomendados deben ser elaborados de una lámina que incluye una capa apropiada de aluminio flexible e impermeable (con un grosor mínimo recomendado de 8 micrómetros) y capas de material plástico apropiados para la protección mecánica del metal y para la impresión y el sellado. Adicionalmente se aplica lo siguiente: no debe haber evidencia de humedad, la superficie externa del empaque debe estar limpia, no debe haber separación entre las láminas del material del empaque, cada preservativo debe ir en empaque individual, y deberán poder ser separados por perforaciones o por otro medio que permita su fácil separación sin interferir con el del sellamiento del empaque. El empaque debe tener señales que indiquen el sitio de apertura fácil, debe garantizar que se abra sin dificultades y sin dañar el preservativo.			
		Información sobre rótulos, empaques y embalajes: Sin perjuicio de lo establecido en el decreto 4725 de 2005 para los rótulos de envases y empaques deberán llevar la información que se describe a continuación: ENVASE PRIMARIO: El recipiente o empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, cada envase primario debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento), Fecha de fabricación (mes y año), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible que su color contraste con el color del fondo del empaque: DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA. Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto. El envase primario debe venir de un preservativo y debe venir en cajas de rango entre 100 a 200 unidades por cada caja, el restante será empacado en bolsa plásticas debidamente selladas con marquilla o rotulo principal con letra legible o clara del remitente y destinatario. EMBALAJE: Cada caja de embalaje debe tener claramente escrito como mínimo: Número de lote de producción, Fecha de fabricación: mes - año (el mes en dos cifras y el año en cuatro cifras), fecha de vencimiento (el mes en dos cifras y el año en cuatro cifras), nombre de fabricante y dirección registrada, Número de registro sanitario, Anchura nominal, expresada en milímetros, Número de condones en la caja, instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol y la lluvia). MARQUILLA O			

		RÓTULO PRINCIPAL CON LETRA CLARA Y LEGIBLE DEL DESTINATARIO Y DEL REMITENTE.			
		Ficha técnica del producto.			
		Debe anexar certificado de calidad del producto emitido por el país de origen de la casa fabricante del insumo diagnóstico con su respectiva traducción si está en idioma distinto del español.			
		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
		Certificado de capacidad de producción: Los preservativos deberán provenir de laboratorios fabricantes que cuenten con el certificado de capacidad de producción expedido por el INVIMA. Para productos importados, se deberá anexar certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA.			
		Carta de compromiso mediante la cual certifique que los elementos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, y adicionalmente que asumirá toda la responsabilidad sobre la calidad del producto.			
		Anexar Carta de compromiso para el cambio por vencimiento del total de las existencias con cuatro meses de antelación de fecha de expiración del producto.			
		Anexar el certificado de calidad de cada lote al momento de la entrega del producto.			
		Anexar registro de importación antes de la entrega del producto.			
		Anexar certificado de componente nacional (en caso de que el origen del insumo sea nacional).			
		Anexar certificado que de constancia de que el producto está apto y es comercializable firmado por el representante legal de la empresa oferente.			
		Anexar certificado de capacidad de distribución, especificando que se puede cumplir con la cantidad solicitada y con el tiempo de entrega del insumo.			
		Entregar todos los elementos con marca (DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA.			
		El oferente deberá ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
		Fecha de expiración mayor a tres años desde el momento de la entrega y no mayor de 5 años.			

CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS ITEMS		En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".			
		Los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.			
		Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo.			
REQUISITOS AMBIENTALES PARA TODOS LOS ITEMS	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de dengue, malaria, VIH, Sífilis y detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina y adquisición de preservativos (condones)	El oferente deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente proceso, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.			
		El oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes			
		El oferente debe presentar la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos y/o sustancias suministradas.			
		El oferente garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Atentamente, @Firma @PkiFirma Anexo: No Calle 44 No. 50 - 51 CAN Teléfono: 5804400 ext: 7415 / 7417 disan.plane@policia.gov.co www.policia.gov.co INFORMACIÓN PÚBLICA			
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de dengue, malaria, VIH, Sífilis y detección de**	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.			
		El empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para aquellas tareas			

	consumo de sustancias psicoactivas en orina y adquisición de preservativos (condones)	específicas que así lo requieran de conformidad con la reglamentación del SGSST.			
		El contratista anexará copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.			
		El contratista allegará copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral.			
		El OFERENTE deberá anexar junto con su oferta Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.			
		Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" , así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.			

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

Elaboro Ficha Técnica por:
SM_21 DAVID EDUARDO SANCHEZ MORENO-ARASI-DISAN
CPS-4 JENNIFER CAROLINA MARQUEZ MOLANO-ARASI-DISAN
Fecha de elaboración: 08/06/2021
Ubicación: D:\DISAN\GUSES\Contratos\ECOS\ECOS 2021/

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mi calidad de jefe del Almacén Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que una vez consultado el inventario y los contratos en ejecución de la DISAN, no existen insumos de pruebas rápidas para la detección de Dengue y Malaria para los diagnósticos presuntivos y asertivos de la enfermedad.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ITEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT
1	28795	Pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM	3.000	0	3.000	3.000
2	15402	Pruebas rápidas para la detección de malaria diferenciando falciparum de otras	2.000	0	2.000	2.000
3	20856	Pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	60.000	0	60.000	60.000
4	15542	Pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	60.000	0	60.000	60.000
5	32197	Pruebas rápidas para diagnóstico de hepatitis B	49.202	0	49.202	49.202
6	32193	Pruebas rápidas para diagnóstico de hepatitis C	10.500	0	10.500	10.500
7	45827	Pruebas rápidas para detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina	15.000	0	15.000	15.000
8	23066	Preservativos (condones)	1.912.000	0	1.912.000	1.912.000

IT PEDRO AUGUSTO DÍAS RIAÑO
Responsable Almacen General Dirección de Sanidad

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DISAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
10. Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo.
15. La empresa contratista deberá tener creado el Departamento de Gestión Ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008.
16. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.
17. El material de las envolturas o empaques de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
18. Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y la

reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

19. El contratista dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
20. El contratista certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos o mitigarlos.
21. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del trabajo" y la Resolución No. 0312 del 2019 "Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
7. Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al Director de Sanidad plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA.**

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del presupuesto asignado al ítem o ítems a ofertar	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del presupuesto asignado al ítem o ítems a ofertar, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y 18 meses adicionales incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad y correcto funcionamiento del bien durante la vigencia del contrato y 18 meses adicionales, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten propuestas por parte de los oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	7	Dirección de Sanidad	Evitar el riesgo	Tener listado de empresas posibles oferentes para hacer nuevas cotizaciones.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de contratación	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	7	Dirección de Sanidad	Evitar el Riesgo	Establecer claramente en la solicitud de cotización las especificaciones técnicas y verificarlas en la cotización entregada.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto del proceso de contratación	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LA DIVISA	Aumento de precio en la oferta para la adquisición de pruebas y preservativos	1	2	3	Contratista	Proceso de Incumplimiento	Auditoria y supervisión

CONTROLES IMPLEMENTADOS

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPOSNSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	CÓMO SE REALIZA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD DE CUANDO
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten propuestas por parte de los oferentes	Evitar el riesgo	Tener listado de empresas posibles oferentes para hacer nuevas cotizaciones	3	4	7	7	NO	Dirección de Sanidad	De acuerdo a cronologia	Cantidad de procesos	De acuerdo a la cronologia	Indicadores	Periodicidad de tiempo de cada caso
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de contratación	Evitar el Riesgo	Establecer claramente en la solicitud de cotización las especificaciones técnicas y verificarlas en la cotización entregada.	3	4	7	7	NO	Dirección de Sanidad	De acuerdo a cronologia	Revisión de las ofertas por parte	De acuerdo a la cronologia	Verificación de los documentos que integra la oferta.	Periodicidad de tiempo de cada caso
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.	3	4	7	7	NO	Contratista	De acuerdo a cronologia	Contratos no firmados	De acuerdo a la cronologia	Indicadores	Periodicidad de tiempo de cada caso

4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Evitar el riesgo, Reporte ante los entes de control.	Realizar informe de la novedad ante los entes de control	3	6	9	9	NO	Dirección de Sanidad	De acuerdo a cronología	Revisión de las ofertas por parte	De acuerdo a la cronología	Verificación de los documentos que integra la oferta.	Periodicidad de tiempo de cada caso
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LA DIVISA	el contratista deberá analizar en la presentación de la oferta económica los posibles Incrementos en la tasa representativa de mercado y el impacto en el valor final del contrato. el contratista deberá proveer que las cantidades ofertadas sean acordes con su inventario	El contratista debe prever los posibles incrementos en la tasa representativa de mercado y el impacto en el valor final del contrato	3	6	9	9	SI	Contratista	De acuerdo a cronología	Contratos no firmados	De acuerdo a la cronología	Indicadores	Periodicidad de tiempo de cada caso

ANEXO No. 7

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 1. PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IgG/IgM
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO *PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IgG/IgM*
UNIDAD DE MEDIDA *Unidad-PRUEBA*
Pruebas rápidas de dengue de punción capilar (no en suero) que detecten anticuerpos IgM e IgG, y antígenos contra dengue (serotipos 1 al 4), pudiendo identificar infección reciente del virus, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 90 % (estudios en español o traducción en español, que se deben anexar en la propuesta), que sean de fácil o sencilla aplicación y lectura, que no ameriten capacitación o personal especializado, ni centrifuga. Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos, con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización.
El kit deberá estar compuesto con los elementos necesarios para la respectiva toma, realización y lectura, entre otros: tiras reactivas, conjugado, buffer, isopañines, lancetas y pipetas en cantidad suficiente para la extracción de muestras, con el distintivo de Policía Nacional Prohibida su venta.
El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.
Deben adjuntar estudios donde se demuestre la sensibilidad y especificidad superiores al 90 %.
La DISAN adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución, evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 2. PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Pruebas rápidas para la detección de malaria
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad-PRUEBA
Pruebas rápidas de malaria por punción capilar y sangre total (no en suero), para detectar infección por falciparum), para la detección de antígeno proteína de P.falciparum, P.vivax y otras especies. Que permita detectar malaria producida por falciparum, como forma maligna y a la vez identificar y diferenciar otras formas de plasmodium o que diferencie otras formas. especialmente Vivax como forma benigna, que no amerite refrigeración, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 90 %, (estudios en español o traducción en español, que se deben anexar en la propuesta), que sean de fácil o sencilla aplicación y lectura, que no ameriten capacitación o personal especializado, ni centrifuga.
Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos, con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización El kit deberá estar compuesto por los elementos necesarios para la respectiva toma, realización y lectura, entre otros, tiras reactivas, conjugado, isopañines, buffer, lancetas y pipetas en cantidad suficiente para la extracción de muestras, deberán estar empacadas de manera individual, con el distintivo de Policía Nacional Prohibida su venta.
El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.
Deben adjuntar estudios donde se demuestre la sensibilidad y especificidad superiores al 90 %.La DISAN adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución , evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente
Independiente del ítem para el que oferte, el proponente CERTIFICA que realizará la entrega de los bienes previo cumplimiento de las respectivas especificaciones técnicas.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 3. PRUEBAS RAPIDAS PARA DIAGNOSTICO DE VIH
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Kit sencillo para la detección de VIH 1 y VIH 2.
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
ITEM 1 PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCION DE VIH: Test rápido **para** aplicar en sangre total como prueba de campo que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos, que no requiera refrigeración previa ni ningún tipo de equipo de laboratorio para el procesamiento de la muestra ni para su lectura. El resultado de la prueba debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. La muestra de sangre que requiere debe ser sangre total o sangre capilar.
Presentación: Kit sencillo para la detección de VIH 1 y VIH 2. Debe incluir lancetas si requiere sangre capilar o tubo y jeringa si la sangre a obtener es venosa central. Kit máximo con 30 Unidades en formato de cassettes con su respectivo dropper, **pipeta capilar o gotero con líneas de medición que permitan la cuantificación de la muestra,** que incluyan todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra que garanticen bioseguridad (material de antisepsia) y el correcto procedimiento para la prueba. **La prueba debe tener zona de control para verificar la corrida de la muestra".** El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes. "ENVASE PRIMARIO: Dentro del cual se coloca directamente el cassette o tira debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.
Debe incluir inserto en español que establezca de manera claramente diferenciada el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o sangre capilar y su procesamiento, del procedimiento para la obtención de la muestra de suero y su procesamiento si también puede realizarse sobre este sustrato biológico. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes. Debe incluir una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.
Sensibilidad VIH 99,5% mínimo. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante. Especificidad VIH 99,5% mínimo. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.
El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Ficha técnica de la prueba.
Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 4. PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Test rápido inmunocromatográfica para la detección de anticuerpos IgM/ IgG contra el treponema pallidum
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÒN TÉCNICA
Test rápido inmunocromatográfico para la detección de anticuerpos IgM/IgG contra el Treponema pallidum. Debe ser una prueba aplicable en sangre total, en campo, en cassette, con sustrato de nitro-celulosa, que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos, que no requiera refrigeración previa ni equipos de laboratorio para el procesamiento de la muestra ni para su lectura. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. La muestra de sangre que requiere debe ser sangre total o sangre capilar. Presentación: Kit para la prueba rápida de detección de sífilis. Debe incluir lancetas para obtener sangre capilar. La prueba debe tener zona de control para verificar la corrida de la muestra". Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes. ENVASE PRIMARIO: Dentro del cual se coloca directamente el cassette debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker. Debe incluir inserto en español que establezca de manera claramente diferenciada el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o sangre capilar y su procesamiento, del procedimiento para la obtención de la muestra de suero y su procesamiento si también puede realizarse sobre este sustrato biológico. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes.
Debe incluir una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil a información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.
Sensibilidad 99% o mayor. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante. Especificidad 99%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.
Ficha técnica de la prueba en castellano.
Adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso Anexar muestra del kit (unidad).
Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 5. PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Prueba cualitativa para técnica de inmunocromatografia para la detección de hepatitis B
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pruebas rápidas de Hepatitis B por punción capilar y sangre total, que permita la detección del antígeno de superficie (HBsAg), que no requiera refrigeración, ni centrifuga, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. Debe anexar en la propuesta los estudios en español o traducidos al español, que sean de fácil lectura y/o sencilla aplicación, así mismo se deben anexar los estudios que avalen la sensibilidad y la especificidad de la prueba. Debe incluir el inserto en español de la ficha técnica y que establezca claramente el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o capilar y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes. Debe incluir además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico. Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos. Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes o tira con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El envase primario dentro del cual se coloca directamente el cassette, debe tener claramente escrito: nombre del fabricante, número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.
El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.
El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 6. PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS C
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Prueba cualitativa para técnica de inmunocromatografia para la detección de hepatitis C
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pruebas rápidas de Hepatitis C por punción capilar y sangre total, que permita la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C, que no requiera refrigeración, ni centrifuga, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. Debe anexar en la propuesta los estudios en español o traducidos al español, que sean de fácil lectura y/o sencilla aplicación, así mismo se deben anexar los estudios que avalen la sensibilidad y la especificidad de la prueba. Debe incluir el inserto en español de la ficha técnica y que establezca claramente el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o capilar y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos. Debe incluir además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico. Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes ó tiras con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El envase primario dentro del cual se coloca directamente el cassette, debe tener claramente escrito: nombre del fabricante, número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.
El oferente deberá entregar muestra física (unidad) de los insumos ofertados, en la Dirección de Sanidad Grupo Contratos
Calle 44 No. 50-51 Primer Piso, en la fecha estipulada según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, acompañado de la ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.
El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 7. PRUEBAS RAPIDAS DE DETECCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE DROGAS MÚLTIPLES Y SUS METABOLITOS EN ORINA, CON VASO INTEGRADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE METANFETAMINAS, MARIHUANA, BENZODIACEPINA Y OPIÁCEOS O SUS METABOLITOS

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Panel Multidrogas con vaso integrado para identificación de sustancias psicoactivas en orina, capacidad máxima de recolección de orina de 80 – 100 ml.
Identificación de mínimo las siguientes sustancias METANFETAMINAS, COCAÍNA, MARIHUANA, BENZODIACEPINA y OPIÁCEOS o sus metabolitos, cinta integrada para medición de temperatura de la muestra y test de adulterantes.
Fecha de vencimiento mínimo dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega.
El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que presenten cualquier defecto de fabricación dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que por fecha de vencimiento se encuentren próximos a vencer, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, dicha notificación será informada con tres meses de anticipación a la caducidad del mismo.
Adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Guantes desechables en látex talla M caja por 100 cada una para manipulación de las muestras recolectadas.
Contenedores de icopor con capacidad para almacenar 90 pruebas en cada uno ubicados en tres niveles
Laminas en icopor de 1 cm. de grosor en cantidad suficiente para colocar como división entre cada nivel del contenedor, dos (2) láminas por cada uno.
Pilas térmicas en material rígido en cantidad de dos (2) por cada contenedor
Rollo de cinta para empaque adhesiva transparente de polipropileno de 4.8cm x 40 mts
Marcadores tinta indeleble color negro tamaño mediano y punta mediana.
Huellero seco tamaño pequeño
Presentar muestra del ítem (unidad)

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 8. PRESERVATIVOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PRESERVATIVOS (CONDONES) Los preservativos deben ser fabricados en látex

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

ITEM 8 PRESERVATIVOS: CARACTERÍSTICAS GENERALES: los preservativos deben ser fabricados en látex, los preservativos no deben liberar sustancias tóxicas, alergénicas, irritantes o dañinas para el usuario. Los preservativos no deberán contener espermicida.
VIDA ÚTIL: La vida útil no debe ser menor de tres años y no mayor de 5 años. En todo caso el tiempo de vida útil del preservativo debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente.
FORMA Y TEXTURA: La superficie del preservativo no debe tener ningún tipo de textura. Los lados del preservativo deben ser paralelos sin constricciones y con un hombro visible que apunte al reservorio de la punta. ANILLO: El lado abierto del preservativo debe tener un anillo enrollado de látex. COLOR: El preservativo debe ser translúcido.
ANCHURA: Requisitos mínimos: Anchura de 51 mm. a 53 mm, que se permite para condones individuales y con una tolerancia de +/- 2 mm para el promedio del lote. LONGITUD: Un mínimo de 180 mm. Para preservativos con anchura de 50.0 hasta 56.0 mm. GROSOR: Requisitos mínimos: El promedio del grosor de una pared (calculado de las tres medidas individuales) para cada preservativo debe ser 0.0065+/- 0.015 mm.
CANTIDAD DE LUBRICANTE INCLUIDO EL POLVO: El preservativo deber ser lubricado con una cantidad de silicona fluida que tenga una viscosidad entre 200 y 350 centistokes. Otros lubricantes como glicoles y lubricantes basados en agua pueden ser utilizados con preferencia. No se debe utilizar lubricantes basados en sustancias oleosas. Si se utiliza otro tipo de lubricante el fabricante debe especificar de cual se trata. La cantidad de lubricantes, incluido el polvo, en la envoltura de cada preservativo debe ser de 550+/-150 mg.
Características del empaque individual: Materiales y Marcas. ENVASE PRIMARIO: Es el empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, los empaques individuales que se ofrezcan deben ser cuadrados y no distorsionar el preservativo enrollado. El empaque deberá ser herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta. Los empaques recomendados deben ser elaborados de una lámina que incluye una capa apropiada de aluminio flexible e impermeable (con un grosor mínimo recomendado de 8 micrómetros) y capas de material plástico apropiados para la protección mecánica del metal y para la impresión y el sellado. Adicionalmente se aplica lo siguiente: no debe haber evidencia de humedad, la superficie externa del empaque debe estar limpia, no debe haber separación entre las láminas del material del empaque, cada preservativo debe ir en empaque individual, y deberán poder ser separados por perforaciones o por otro medio que permita su fácil separación sin interferir con el del sellamiento del empaque. El empaque debe tener señales que indiquen el sitio de apertura fácil, debe garantizar que se abra sin dificultades y sin dañar el preservativo.
Información sobre rótulos, empaques y embalajes: Sin perjuicio de lo establecido en el decreto 4725 de 2005 para lo rótulos de envases y empaques deberán llevar la información que se describe a continuación: ENVASE PRIMARIO: El recipiente o empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, cada envase primario debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento), Fecha de fabricación (mes y año), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible que su color contraste con el color del fondo del empaque: DIRECCIÓN DE SANIDAD PROHIBIDA SU VENTA. Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto. El envase primario debe venir de un preservativo y debe venir en cajas de rango entre 100 a 200 unidades por cada caja, el restante será empacado en bolsa plásticas debidamente selladas con marquilla o rotulo principal con letra legible o clara del remitente y destinatario.

EMBALAJE: Cada caja de embalaje debe tener claramente escrito como mínimo: Número de lote de producción, Fecha de fabricación: mes - año (el mes en dos cifras y el año en cuatro cifras), fecha de vencimiento (el mes en dos cifras y el año en cuatro cifras), nombre de fabricante y dirección registrada, Número de registro sanitario, Anchura nominal, expresada en milímetros, Número de condones en la caja, instrucciones de almacenaje. (almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol y la lluvia). MARQUILLA O RÓTULO PRINCIPAL CON LETRA CLARA Y LEGIBLE DEL DESTINATARIO Y DEL REMITENTE.
Ficha técnica del producto.
Debe anexar certificado de calidad del producto emitido por el país de origen de la casa fabricante del insumo diagnóstico con su respectiva traducción si está en idioma distinto del español.
El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Certificado de capacidad de producción: Los preservativos deberán provenir de laboratorios fabricantes que cuenten con el certificado de capacidad de producción expedido por el INVIMA. Para productos importados, se deberá anexar certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA.
Carta de compromiso mediante la cual certifique que los elementos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, y adicionalmente que asumirá toda la responsabilidad sobre la calidad del producto.
Anexar Carta de compromiso para el cambio por vencimiento del total de las existencias con cuatro meses de antelación de fecha de expiración del producto
Anexar el certificado de calidad de cada lote al momento de la entrega del producto.
Anexar registro de importación antes de la entrega del producto.
Anexar certificado de componente nacional, en caso de que el origen del insumo sea nacional.
Anexar certificado que de constancia de que el producto está apto y es comercializable firmado por el representante legal de la empresa oferente.
Anexar certificado de capacidad de distribución, especificando que se puede cumplir con la cantidad solicitada y con el tiempo de entrega del insumo
Muestra: debe anexar una unidad en su empaque original. No se requiere la contramarca hasta tanto no se adjudique el producto. La muestra debe estar acompañada de la respectiva ficha técnica en idioma castellano. Fecha de expiración mayor a un año después de la fecha de adjudicación.
Entregar todos los elementos con marca (DIRECCIÓN DE SANIDAD Prohibida su venta).

ANEXO No 8
SITIOS DE ENTREGA

Para los Ítem: 1 Pruebas Dengue, 2 Prueba Malaria, 3 Pruebas VIH, 4 Pruebas Sífilis, 5 Pruebas Hepatitis B, 6 Pruebas Hepatitis C y el Ítem 8 preservativos

DPTOS / CIUDAD	Ind	Teléfono	Dirección	Pruebas rápidas Dengue	Pruebas rápidas Malaria	Pruebas rápidas HB	Pruebas rápidas HC	Pruebas rápidas HIV	Pruebas rápidas VDRL	Preservativos
Amazonas / Leticia	78	5925061 3124820369	Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia	30	230	110	20	140	140	4580
Antioquia / Envigado	74	3396728 – 3396741 3206485105	Carrera 43 A No. 48C sur 45 Barrio Primavera-Envigado.	210	90	4350	910	5230	5230	286200
Arauca	77	8854877 - 8855541 extensión 110 3505853365	Calle 15 No. 7 – 180 Av. San Isidro Daboin	30	0	220	50	270	270	8990
Atlántico / Soledad	75	3639088 - 3645881 31140606672	Avenida Circunvalar No. 45-124	90	0	2850	600	3420	3420	113950
Cesar / Valledupar	75	5713287 3106327604	Calle 14 No. 15-78 Barrio Alfonso López	30	0	800	170	960	960	32040
Choco / Quibdó	74	6707013 3506780353	Calle 30 No. 4 - 36 Barrio Cristo Rey	0	0	710	150	850	850	28490
Magdalena / Santa Martha	75	4525800 – 4525801 3008311156	Calle 26 No. 2B - 51 Barrio el prado	0	0	1030	220	1240	1240	41200
Norte de Santander / Cúcuta	77	5713627 3212087734	Calle 22No 2 -03 Urbanización Tasajero Cúcuta	60	130	1760	370	2120	2120	70560
Santander / Bucaramanga	77	6741045 6447295 Fax 6413331 3208848592	Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas	60	0	2550	530	3060	3060	101830
Tolima / Ibagué	78	2633526 - 2638156 – 2635959 3204528314	Cra. 4 # 14 – 52 Centro	0	130	2270	480	2730	2730	90940
Risaralda / Pereira	76	3330979 Y PBX.3254463 Y 3240875. 3116155363	Calle 94 av. Villa olímpica, frente a expofuturo.	60	0	1530	320	1840	1840	61170
Caquetá / Florencia	78	4353958 3118434169	Cra. 11ª No. 19 - 50	30	420	310	60	370	370	12230
Casanare / Yopal	78	635 91 50 3112672218	Diagonal 15 No. 13B-05 Barrio Vencedores	120	190	340	70	410	410	13630
Cauca / Popayán	72	8323243-44-45 3228451976	Calle 32 No. 12 -50 Barrio Campo Bello	120	0	1090	230	1310	1310	43620
Putumayo / Mocoa	78	4201259 3173641261	Carrera 8, calle 9 centro	30	0	280	60	340	340	11250
San Andrés y providencia	78	5131812 3163141551	Clínica Villa Real	30	30	100	20	110	110	3810

DPTOS / CIUDAD	Ind	Teléfono	Dirección	Pruebas rápidas Dengue	Pruebas rápidas Malaria	Pruebas rápidas HB	Pruebas rápidas HC	Pruebas rápidas HIV	Pruebas rápidas VDRL	Preservativos
Urabá Antioquia	78	8296120 - 8296066 – 8296468 3017808976	kilómetro 5 vía Carepa- Apartadó - Vereda el Reposo, Base Departamento de Policía Urabá	30	30	240	50	290	290	9760
Guaina / Inírida	78	5656927 3146713153	Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía	180	0	50	10	60	60	1860
Vichada		5654308 3106963064	Carrera 9 No. 18-55 B Centro Puerto Carreño	60	75	60	10	80	80	2500
Bolívar / Cartagena	75	6608662 - 6608739	Manga Calle Real No. 24-03 Cartagena- bolívar	210	90	1270	270	1530	1530	50910
Caldas / Manizales	76	8750602 Fax 8751191 - 8750488 – 8750941 3146636778	Carrera 17 Calle 67 Esquina, Avenida La Sultana	0	210	1250	260	1500	1500	50010
Córdoba / montería	74	7811402 - 7815995 – 7835998 3016319387	Cra. 14 No. 41 – 61 Barrio Laureles	210	0	1070	230	1290	1290	42860
Guajira / Riohacha	75	7274373 3116979123	Calle 15 Cra.7 Esquina Barrio Camilo Torres	30	60	470	100	560	560	18770
Nariño / pasto	72	7311177 – 7311603 3104505729	Carrera 35 No. 19-119 Barrio Palermo	30	0	1300	270	1560	1560	51840
Quindío / Armenia	76	7462872 3163951039	Carrera 13 A No. 1 A - 117 frente al parque los fundadores	0	30	970	200	1160	1160	38820
Boyacá/Tunja		3135972105	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	0	0	1560	370	2110	2110	70250
Sucre / Sincelejo	75	2821490 - 2816584 – 2816581 3117849706	calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño	210	30	800	170	960	960	32120
Guaviare / San José Del Guaviare	78	5840426 5842072 3132636590	Calle 9 No. 21 – 20 Barrio la Esperanza	50	30	210	40	250	250	8250
Cundinamarca / Bogotá	71	2614454 - 2617326 – 2617347 3106805938	Calle 12 A No. 79 A -25 bodega 29, Parque industrial Alsacia.	210	0	12402	2730	15550	15550	319470
Huila / Neiva	78	8748355 - 8756423 – 8751205 3505561133	Cra 22 sur No. 26 A -21 Barrio Fronteras del Milenio	60	120	1470	310	1760	1760	58810
Meta / Villavicencio	78	6646891 – 6685363 3114754409	Calle 44 No 35 C - 96 Barrio Panorama	190	75	1260	270	1520	1520	50590
Valle del cauca / Cali	72	6617272 – 6617136 3108979907	Avenida 10 Norte No. 16N-21 Barrio Granada.	630	30	4520	950	5420	5420	180690

DPTOS / CIUDAD	Ind	Teléfono	Dirección	Pruebas rápidas Dengue	Pruebas rápidas Malaria	Pruebas rápidas HB	Pruebas rápidas HC	Pruebas rápidas HIV	Pruebas rápidas VDRL	Preservativos
TOTAL				3.000	2.000	49.202	10.500	60.000	60.000	1.912.000

Para el Ítem 7 Pruebas rápidas para detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina, Los elementos objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el almacén de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ubicado en la carrera 20 # 3B-15 barrio Eduardo Santos de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizara la verificación técnica del elemento.

ANEXO No. 9
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1 FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuara en forma parcial por ítem.

2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBADSTA

Teniendo en cuenta que le proceso de selección es "selección abreviada – benes y servicios de características técnicas uniformes", La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
1	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM	$18,282,000.00	2%
2	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de malaria diferenciando falciparum de otras	$ 4,560,000.00	2%
3	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	$180,660,000.00	2%
4	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	$ 53,100,000.00	2%
5	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico Hepatitis B	$101,798,938.00	2%
6	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico Hepatitis C	$28,801,500.00	2%
7	Adquisición de pruebas rápidas para detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina	$126,330,000.00	2%
8	Adquisición de Preservativos (condones)	$353,720,000.00	2%

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta el comportamiento de mercado en las subastas anteriores se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 2% del presupuesto oficial asignado.

Debido a que el margen mínimo de lance para para mejorar oferta se establece en 2%, el lance inferior a este porcentaje no se considerará válido y por consiguiente el oferente que lo haga no podrá seguir presentado lances durante la subasta.

El porcentaje de descuento será aplicable a cada uno de los precios unitarios estimados.

Posteriormente se continuará aplicando el procedimiento para la subasta inversa presencial, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082 de 2015.

ANNAR
Health Technologies

FECHA: 2 de marzo del 2021

Señores:
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
NIT: 830041314-4

Cotización Nº SO-123895

Reciban un cordial saludo,
Acorde a su amable solicitud, nos permitimos cotizarle los productos de nuestro Portafolio:

REF	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	TIPO	OBSERVACIONES	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO FINAL
AD0062C	Duo Dengue Ag+IgG/IgM (S/P) - 30 Tests [PRUEBAS]	ADBIO	Stock	Duo Dengue Ag+IgG/IgM (S/P) - 30 Tests [PRUEBAS]	30	$ 27,000.00	-	$ 810,000.00
AD0113C	Malaria P.f./Pan Ag (WB) - 30 Tests	ADBIO	Importación	Malaria P.f./Pan Ag (WB) - 30 Tests	1	$ 245,000.00	-	$ 245,000.00
AD0011C	HIV Ab Plus Combo - 30 Tests [PRUEBAS]	ADBIO	Stock	HIV Ab Plus Combo - 30 Tests [PRUEBAS]	30	$ 5,066.67	-	$ 152,000.00
AD0031C	Syphilis Ab Combo Rapid Test, Cs- 30 Test [PRUEBAS]	ADBIO	Stock	Syphilis Ab Combo Rapid Test, Cs- 30 Test [PRUEBAS]	30	$ 4,266.67	-	$ 128,000.00
AD0024C	HVC Ab Plus Combo (Prueba)	ADBIO	Stock	HVC Ab Plus Combo (Prueba)	30	$ 5,366.67	-	$ 161,000.00
AD0042C	HBsAg Combo (S/P/WB) - 30 Tests [PRUEBAS]	ADBIO	Stock	HBsAg Combo (S/P/WB) - 30 Tests [PRUEBAS]	30	$ 3,333.33	-	$ 100,000.00
UC-10A	Multiple 10 drugs test Cup (MOP/COC/BZO/MTD/AMP/THC/PCP/TCA/BAR/MET) x prueba	SPINREACT	Importación	Multiple 10 drugs test Cup (MOP/COC/BZO/MTD/AMP/THC/PCP/TCA/BAR/MET) x prueba	25	$ 59,520.00	-	$ 1,488,000.00

TIEMPO DE ENTREGA: Si los productos son de tipo stock, el depacho es inmediato, de lo contrario se programa en importación.
FORMA DE PAGO: Pago anticipado ó crédito. Para pagos a crédito se requiere la presentación previa de documentación para la evaluación de la viabilidad del crédito.
INFORMACIÓN PARA PAGOS: Efectivo, cheque cruzado y/o Consignación en los siguientes bancos*(Formulario sistema nacional de recaudo):
- Banco de Bogotá, Cuenta corriente # 0043378660 a nombre de Annar Diagnóstica Import S.A.S.
- Bancolombia, Cuenta corriente # 03190332881, No. del convenio 46631 a nombre de Annar Diagnóstica Import S.A.S.

VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO: 30 días calendario a partir de su emisión.
OBSERVACIÓN: No se aceptan devoluciones y/o reclamaciones de productos solicitados bajo importación o si la solicitud de devolución se realiza posterior a las 72 horas de recepción del producto. Compras inferiores a $ 500.000 generan un cobro de Flete de $54.800 Iva incluido.

SUBTOTAL	$ 3,084,000.00
IVA	$ 0.00
TOTAL	$ 3,084,000.00

RUTH MAGNOLIA BETANCOURT ROJAS
Cel: 316 8302724
Tel: 7447979 - EXT: nan
ruth.betancourt@annardx.com

Bogotá D.C., marzo 01 de 2021

Señores
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

Respetados señores:

Quinberlab S.A. agradece la confianza deposita en nosotros y esperamos continuar la relación comercial que actualmente tenemos. Para ello, queremos hacer llegar a Propuesta alternativa para test de screening de consumo de sustancias psicoactivas y test de HBAgS dentro del desarrollo de proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE, MALARIA, VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PRESERVATIVOS (CONDONES):

I. **Drogas de Abuso en Orina– Multi-Drug E-Z Split Key™ Cup II**

La Prueba de Multidrogas en Un Solo Paso en Panel Integrado en Vaso II (Orina) es un inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral para la detección de las siguientes drogas, y puede realizarse sin necesidad de utilizar equipo lector, con las siguientes características:

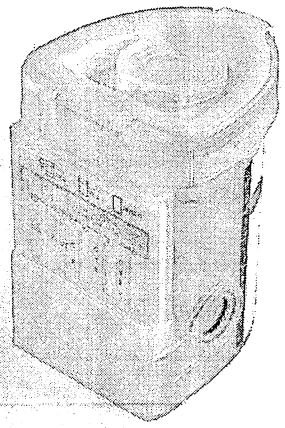
- Sistema de recolección y prueba en un solo paso
- No se requiere manejo de muestras
- Elimina la contaminación del reactivo de prueba
- Interpretación visual
- Evaluación preliminar en el sitio
- Resultados en 5 minutos de fácil interpretación

BENEFICIOS:

- **Detección simultanea de 6 drogas**: Cocaína, Marihuana, Anfetaminas, Metanfetaminas, Benzodiacepinas y Morfina.
- **Determinación de temperatura de muestra**
- **Determinación de test de adulteración**:Creatinina, Glutaraldehído, Nitritos, Oxidantes, pH, Densidad.
 Es uno de los mejores métodos para detectar la adulteración o la dilución de la muestra de orina.

Teniendo en cuenta que, la **adulteración** de muestras de orina es un problema grave en las pruebas de drogas en orina, consiste en la manipulación de la muestra de orina con la intención de alterar los resultados de la prueba, convirtiendo una lectura positiva en negativa. Se puede generar mediante:

- Agregar adulterantes
- Sustituir la muestra con otro líquido
- Diluir la muestra



II. Oferta.

2.1. Con sujeción a los términos y condiciones previstos en este documento, Alere presenta esta Oferta para suministro de los equipos y/o productos designados a seguir ("**Producto**"), por sí misma o a través de sus afiliadas o de sus designados:

2.2. Además del Producto, la presente Oferta incluye:

	Adicionales	**Condiciones**
☒	Acompañamiento Técnico / Entrenamiento de Usuario	4 horas de entrenamiento con el fin de asegurar la capacitación y entrenamiento técnico del personal técnico y operativo, en lugar y fecha a ser acordado mutuamente.

1.4 La presente Oferta tendrá una vigencia de 60 dias, contados a partir de la fecha en que se expide.

1.5 La presente Oferta y, por tanto, sus términos y condiciones, se entenderán aceptados por el Cliente mediante el envío a Alere de la respectiva orden de compra del Producto ofrecido, lo anterior, siempre que ocurra dentro del término de vigencia de la Oferta indicado en el numeral anterior.

3. Precio y Forma de Pago.

3.1. Sujeto a los términos y condiciones de la presente Oferta, el precio del Producto ("Precio") es:

REF	DESCRIPCION	PRESENTACION (PRUEBAS /KIT)	VALOR UNITARIO POR PRUEBA	VALOR UNITARIO (KIT)	IVA
	PRUEBAS PANEL MULTIDRUG VASO INTEGRADO -TEST ADULTERACION				
DBD-167	Multi-Drug One Step 6 Drug Screen Test Panel(Urine) EZ CUP COCAINA/ANFETAMINAS300/MARIHUANA/MORFINA/BENZODIACEPINAS200/METANFETAMINAS300. TEST ADULTERACION (Oxidantes, gravedad especifica, pH) (nitritos, glutaraldehido, creatinina)	25	$26.670	$ 666.750	N/A

3.2. El Precio será pagado por el Cliente a Alere de la siguiente forma: según las condiciones comerciales actuales relacionadas en la factura.

4. Entrega.

4.1. El Producto será entregado al Cliente entre 1 y 2 días, contados desde la fecha de recepción por parte de Alere de la orden de compra. El Producto será entregado en la dirección indicada por el Destinatario en la orden de compra. A partir de la entrega de los Productos, todos los riesgos de daños o pérdidas quedarán a cargo del Cliente.

III. Determine HBsAg 2 20 Test (7D2942): 2 cards (10 tests/card) Presentacion Tira.

NOMBRE Y FINALIDAD PREVISTA

Determine™ HBsAg 2 es un inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección del antígeno de la hepatitis B de
superficie (HBsAg) en sangre total humana capilar y venosa, plasma o suero. La prueba está prevista para ayudar en el diagnóstico de la infección por el VHB a través

de la detección de HBsAg en personas infectadas. La prueba no tiene por finalidad realizar un cribado de los donantes de sangre. La prueba es solo para uso profesional.

IV. Oferta.

4.2. Con sujeción a los términos y condiciones previstos en este documento, Alere presenta esta Oferta para suministro de los equipos y/o productos designados a seguir ("**Producto**"), por sí misma o a través de sus afiliadas o de sus designados:

4.3. Además del Producto, la presente Oferta incluye:

	Adicionales	Condiciones
☒	Acompañamiento Técnico / Entrenamiento de Usuario	4 horas de entrenamiento con el fin de asegurar la capacitación y entrenamiento técnico del personal técnico y operativo, en lugar y fecha a ser acordado mutuamente.

1.4 La presente Oferta tendrá una vigencia de 60 dias, contados a partir de la fecha en que se expide.

1.5 La presente Oferta y, por tanto, sus términos y condiciones, se entenderán aceptados por el Cliente mediante el envío a Alere de la respectiva orden de compra del Producto ofrecido, lo anterior, siempre que ocurra dentro del término de vigencia de la Oferta indicado en el numeral anterior.

5. Precio y Forma de Pago.

5.1. Sujeto a los términos y condiciones de la presente Oferta, el precio del Producto ("**Precio**") es:

REFERENCIA	DESCRIPCION	PRESENTACION (PRUEBAS /KIT)	VALOR UNITARIO (KIT)	VALOR UNITARIO (PRUEBA)	IVA
7D2942	Determine HBsAg 2 20 Test (7D2942): 2 cards (10 tests/card)	20	$ 150.000	$ 7.500	N/A

5.2. El Precio será pagado por el Cliente a Alere de la siguiente forma: según las *condiciones* comerciales actuales relacionadas en la factura.

6. Entrega.

6.1. El Producto será entregado al Cliente entre 1 y 2 días, contados desde la fecha de recepción por parte de Alere de la orden de compra. El Producto será entregado en la dirección indicada por el Destinatario en la orden de compra. A partir de la entrega de los Productos, todos los riesgos de daños o pérdidas quedarán a cargo del Cliente.

"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción"

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	: QUINBERLAB S.A.
NIT o C.C.	: 800.005.736-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	: JUAN CARLOS MARTINEZ CONCHA
C.C.	: 79.778.128 de Bogotá
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	: Calle 67 N° 5- 42
TELEFONO	: 3484310

Quinberlab
Solución integral a tus necesidades

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2021

ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE, MALARIA, VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, CONSUMO DE SUSTANCIAS

EMPRESA:	QUINBERLAB S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS MARTINEZ CONCHA
NIT: No	800.005.736-7
DIRECCION No:	CALLE 67 No 5-42
TELEFONOS Y FAX:	3484310
E-MAIL:	licitaciones@quinberlab.com.co
VIGENCIA COTIZACION:	60 DIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS TECNICAS OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO + IVA
1	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IgG/IgM	Prueba rapida para la deteccion de antigeno NS1 y anticuerpos IgG e IgM contra el Dengue en casete	Unidad-PRUEBA	$ 32.000	0%	$ 32.000
2	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA	Prueba rapida para la deteccion de malaria Ag Pf/PAN en casete	Unidad-PRUEBA	$ 6.270	0%	$ 6.270
3	PRUEBAS RAPIDAS PARA DIAGNOSTICO DE VIH	Prueba rapida de HIV anticuerpos 1/2 en casete con kit de toma de muestra	Unidad	$ 6.000	0%	$ 6.000
4	PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS	Prueba rapida de sifilis en casete con kit de toma de muestra	Unidad	$ 6.360	0%	$ 6.360
5	PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B	Prueba rapida de HBsAg en casete	Unidad	$ 4.920	0%	$ 4.920
6	PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS C	Prueba rapida de HCV en casete con kit de toma de muestra	Unidad	$ 5.180	0%	$ 5.180
7	PRUEBAS RAPIDAS DE DETECCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA	Multidrogas con vaso 5 drug (COC, META, MARIH, MOP, BZO)	Unidad	$ 26.670	0%	$ 26.670
	ELEMENTOS ADICIONALES	CANTIDAD				
	Guantes desechables en látex talla M caja por 100 cada una para manipulación de las muestras recolectadas.	24				
	Contenedores de icopor con capacidad para almacenar 90 pruebas en cada uno ubicados en tres niveles	60				
	Laminas en icopor de 1 cm. de grosor en cantidad suficiente para colocar como división entre cada nivel del contenedor, dos (2) láminas por cada uno.	120				
	Pilas térmicas en material rígido en cantidad de dos (2) por cada contenedor	120				
	Rollo de cinta para empaque adhesiva transparente de polipropileno de 4.8cm x 40 mts	120				
	Marcadores tinta indeleble color negro tamaño mediano y punta mediana	105				
	Huellero seco tamaño pequeño	105				

Notas Aclaratorias:
- Para el item 1 PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IgG/IgM se cotiza Pruebas rápidas de dengue en suero, plasma o sangre total humano, por lo tanto solicitamos amablemente a la entidad se amplie esta caracteristica tecnica y no se limite a punción capilar
- Para el item 5 PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B se presenta oferta economica alternativa de presentacion en Tira (por favor revisar anexo)
- Para el Item 7 PRUEBAS RAPIDAS DE DETECCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA se presenta oferta economica alternativa con determinación de test de adulteración incluido en el mismo vaso y por el mismo valor de detección simultanea de 6 drogas (por favor revisar anexo)
- Para los items 1 PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IgG/IgM, 2 PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA y 5 PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B Solicitamos amablemente a la entidad se permita ofertar los insumos como por ejemplo: isopañines, lancetas y pipetas creando un kit compuesto con los elementos necesarios para la respectiva toma; es decir que se permita tambien entregar estos componentes separados del kit.

Atentamente,

JCLL

Representante Legal

Proponente: QUINBERLAB S.A.
Nit.: 800.005.736-7
Representante Legal: Juan Carlos Martínez Concha
Dirección: Calle 67 No. 5 - 42
Teléfono: (1) 3484315
Correo electrónico licitaciones@quinberlab.com.co
Ciudad: Bogotá D.C.

Alere Colombia S.A.
Calle 110 No. 9 -25
Oficina 501 Edificio Pacific
Bogotá D.C.
Colombia
T: + 57 1 482 40 33
Info_colombia@abbott.com

01 de marzo de 2021.

Señores
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
La Ciudad

Asunto: Propuesta alternativa para test de screening de consumo de sustancias psicoactivas dentro del desarrollo de proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE, MALARIA, VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PRESERVATIVOS (CONDONES)

Apreciados,

Alere Colombia S.A. ahora Abbott RDx, sociedad comercial debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 805.001.194-5, ("**Alere**"), con sujeción a los términos y condiciones previstos en este documento, por medio del presente formulamos oferta mercantil ("**Oferta**"), que se regirá por las siguientes:

CONDICIONES

I. **Drogas de Abuso en Orina– Multi-Drug E-Z Split Key™ Cup II**

La Prueba de Multidrogas en Un Solo Paso en Panel Integrado en Vaso II (Orina) es un inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral para la detección de las siguientes drogas, y puede realizarse sin necesidad de utilizar equipo lector, con las siguientes características:

- Sistema de recolección y prueba en un solo paso
- No se requiere manejo de muestras
- Elimina la contaminación del reactivo de prueba
- Interpretación visual
- Evaluación preliminar en el sitio
- Resultados en 5 minutos de fácil interpretación

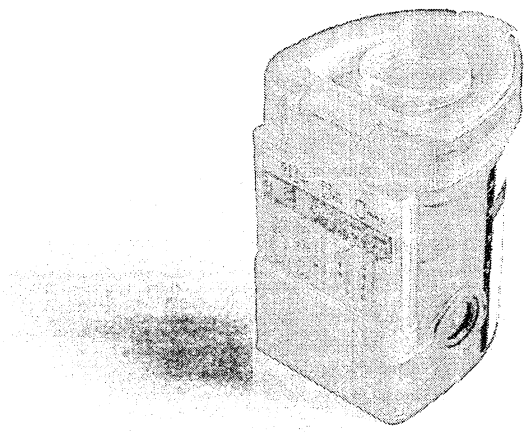
BENEFICIOS:

- Detección simultanea de 6 drogas: Cocaína, Marihuana, Anfetaminas, Metanfetaminas, Benzodiacepinas y Morfina.
- Determinación de temperatura de muestra
- Determinación de test de adulteración:Creatinina, Glutaraldehído, Nitritos, Oxidantes, pH, Densidad. Es uno de los mejores métodos para detectar la adulteración o la dilución de la muestra de orina.

Alere Colombia S.A.
Calle 110 No. 9 -25
Oficina 501 Edificio Pacific
Bogotá D.C.
Colombia
T: + 57 1 482 40 33
Info_colombia@abbott.com

Teniendo en cuenta que, la **adulteración** de muestras de orina es un problema grave en las pruebas de drogas en orina, consiste en la manipulación de la muestra de orina con la intención de alterar los resultados de la prueba, convirtiendo una lectura positiva en negativa. Se puede generar mediante:

- Agregar adulterantes
- Sustituir la muestra con otro líquido
- Diluir la muestra



II. Oferta.

2.1. Con sujeción a los términos y condiciones previstos en este documento, Alere presenta esta Oferta para suministro de los equipos y/o productos designados a seguir ("**Producto**"), por sí misma o a través de sus afiliadas o de sus designados:

2.2. Además del Producto, la presente Oferta incluye:

	Adicionales	**Condiciones**
☒	Acompañamiento Técnico / Entrenamiento de Usuario	4 horas de entrenamiento con el fin de asegurar la capacitación y entrenamiento técnico del personal técnico y operativo, en lugar y fecha a ser acordado mutuamente.

1.4 La presente Oferta tendrá una vigencia de 60 dias, contados a partir de la fecha en que se expide.

1.5 La presente Oferta y, por tanto, sus términos y condiciones, se entenderán aceptados por el Cliente mediante el envío a Alere de la respectiva orden de compra del Producto ofrecido, lo anterior, siempre que ocurra *dentro del* término de vigencia de la Oferta indicado en el numeral anterior.

Alere Colombia S.A.
Calle 110 No. 9 -25
Oficina 501 Edificio Pacific
Bogotá D.C.
Colombia
T: + 57 1 482 40 33
Info_colombia@abbott.com

3. Precio y Forma de Pago.

3.1. Sujeto a los términos y condiciones de la presente Oferta, el precio del Producto ("**Precio**") es:

REFERENCIA	DESCRIPCION	PRESENTACION (PRUEBAS /KIT)	VALOR UNITARIO (KIT)	VALOR UNITARIO (PRUEBA)	IVA
PRUEBAS PANEL MULTIDRUG VASO INTEGRADO - TEST ADULTERACION					
DBD-167	Multi-Drug One Step 6 Drug Screen Test Panel(Urine) EZ CUP COCAINA/ANFETAMINAS300/MARIHUANA/MORFINA/BENZODIACEPINAS200/ METANFETAMINAS300. TEST ADULTERACION (Oxidantes, gravedad especifica, pH) (nitritos, glutaraldehido, creatinina)	25	$450.000	$ 18.000	N/A

3.2. El Precio será pagado por el Cliente a Alere de la siguiente forma: según las condiciones comerciales actuales relacionadas en la factura.

4. Entrega.

4.1. El Producto será entregado al Cliente entre 1 y 2 días, contados desde la fecha de recepción por parte de Alere de la orden de compra. El Producto será entregado en la dirección indicada por el Destinatario en la orden de compra. A partir de la entrega de los Productos, todos los riesgos de daños o pérdidas quedarán a cargo del Cliente.

Atentamente,

Alere Colombia S.A.

Sandra Milena Gutierrez R.
Coordinadora Desarrollo Negocio Toxicología Colombia.
Tel: 317-3680750
E-mail: sandra.gutierrez@abbott.com

Biolore
PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO

Cota, 01 de Marzo de 2021

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE POLICÍA NACIONAL
Bogotá

Referencia: Cotización para proceso pre-contractual con objeto "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE, MALARIA, VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PRESERVATIVOS (CONDONES)".

Estimados señores:

Yo FERNANDO BLANCO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de BIOLORE LTDA, presento la cotización sobre el asunto en referencia.

No.	ÍTEM	CARACTERISTICA	CANT	VALOR		
				UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Dengue IgG/IgM + Ag	**Descripción:** Pruebas rápidas para detección de dengue con antígeno y anticuerpos IgG/IgM **Marca:** CTK **Ref.:** R-0062C **Presentación:** Kit x 30 pruebas	NO APLICA	$ 26.517	NO APLICA	$ 26.517
2	Malaria	**Descripción:** Pruebas rápidas para detección de malaria diferenciando falciparium de otras **Marca:** CTK **Ref.:** R-0112C **Presentación:** Kit x 30 pruebas	NO APLICA	$ 7.773	NO APLICA	$ 7.773
3	VIH	**Descripción:** Pruebas rápidas para detección de anticuerpos IgG/IgM/IgA para tamizaje de VIH **Marca:** CTK **Ref.:** R-0011C **Presentación:** Kit x 30 pruebas	NO APLICA	$ 5.127	NO APLICA	$ 5.127
4	Sífilis	**Descripción:** Pruebas rápidas para detección de anticuerpos de Sífilis **Marca:** CTK **Ref.:** R-0031C **Presentación:** Kit x 30 pruebas	NO APLICA	$ 3.970	NO APLICA	$ 3.970

Autop. Medellín km 2,5 Vía Siberia- Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 87
Pbx (1) 8759011 - 8759012 - 8759013 Celular 3132461590
www.biolore.com.co e-mail: biolore@hotmail.com
Cota - Cundinamarca – Colombia

Biolore
PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO

5	Hepatitis B	**Descripción:** Pruebas rápidas para Hepatitis B, marca CTK Biotech prueba rápida on site. **Marca:** CTK **Ref.:** R-0042C **Presentación:** Kit x 30 pruebas	NO APLICA	$ 4.410	NO APLICA	$ 4.410
6	Hepatitis C	**Descripción:** Pruebas rápidas para Hepatitis C, marca CTK Biotech prueba rápida on site. **Marca:** CTK **Ref.:** R-0024C **Presentación:** Kit x 30 pruebas	NO APLICA	$ 4.962	NO APLICA	$ 4.962
8	Preservativos (Condones)	**Descripción:** Preservativos **Marca:** Mango **Ref.:** M-144-1 **Presentación:** Kit x 144 Unidades	NO APLICA	$550	NO APLICA	$550

Número de cotización: SG-01032021-1
Fecha de cotización: 01-03-2021 **Vigencia:** 01-06-2021
Asesor Comercial: Sebastián Guzmán Tovar **Teléfono:** 313 829 6555
Especificaciones técnicas: Cumple según lo estipulado por la entidad

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: BIOLORE LTDA
NIT o C.C.: 830.087.855-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO BLANCO
C.C.: 79.103.462 de Engativá
DIRECCIÓN: Aut. Medellín Km 2,5 Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 87. Cota – Cundinamarca
TELÉFONO: 8 75 90 11
PAGINA WEB: www.biolore.com.co

	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL SOLICITUD COTIZACIÓN	Página

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2021

Señores

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE, MALARIA, VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PRESERVATIVOS (CONDONES),** se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

Atentamente,

Coronel **OLGA LUCIA HERNANDEZ BENAVIDES**
Jefe del Grupo de Soporte Técnico y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Elaboro: SI. GABRIEL MELO LOZANO GUSES-ARASI.
Fecha de elaboración: 23/02/2021.
Ubicación: Escritorio C/GUSES 2021/.

ANEXO No. 1
OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 1. PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IgG/IgM

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IgG/IgM

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad-PRUEBA

Pruebas rápidas de dengue de punción capilar (no en suero) que detecten anticuerpos IgM e IgG, y antígenos contra dengue (serotipos 1 al 4), pudiendo identificar infección reciente del virus, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 90 % (estudios en español o traducción en español, que se deben anexar en la propuesta), que sean de fácil o sencilla aplicación y lectura, que no ameriten capacitación o personal especializado, ni centrifuga. Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos, con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización.
El kit deberá estar compuesto con los elementos necesarios para la respectiva toma, realización y lectura, entre otros: tiras reactivas, conjugado, buffer, isopañines, lancetas y pipetas en cantidad suficiente para la extracción de muestras, con el distintivo de Policía Nacional Prohibida su venta.
Anexar muestra del producto y de insumos para realizar la prueba (unidad).
Las pruebas deben adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Fecha de vencimiento mayor a 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.
Deben adjuntar estudios donde se demuestre la sensibilidad y especificidad superiores al 90 %.
La DISAN adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución, evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 2. PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad-PRUEBA
Pruebas rápidas de malaria por punción capilar y sangre total (no en suero), para detectar infección por falciparum), para la detección de antígeno proteína de P.falciparum, P.vivax y otras especies. Que permita detectar malaria producida por falciparum, como forma maligna y a la vez identificar y diferenciar otras formas de plasmodium o que diferencie otras formas especialmente Vivax como forma benigna, que no amerite refrigeración, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 90 %, (estudios en español o traducción en español, que se deben anexar en la propuesta), que sean de fácil o sencilla aplicación y lectura, que no ameriten capacitación o personal especializado, ni centrifuga.
Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos, con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización El kit deberá estar compuesto por los elementos necesarios para la respectiva toma, realización y lectura, entre otros, tiras reactivas, conjugado, isopañines, buffer, lancetas y pipetas en cantidad suficiente para la extracción de muestras, deberán estar empacadas de manera individual, con el distintivo de Policía Nacional Prohibida su venta.
Adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso
Fecha de vencimiento mayor a 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.
Deben adjuntar estudios donde se demuestre la sensibilidad y especificidad superiores al 90 %.La DISAN adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución , evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente
Anexar muestra del producto y de insumos para realizar la prueba (unidad).
Independiente del ítem para el que oferte, el proponente CERTIFICA que realizará la entrega de los bienes previo cumplimiento de las respectivas especificaciones técnicas.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 3. PRUEBAS RAPIDAS PARA DIAGNOSTICO DE VIH

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Kit sencillo para la detección de VIH 1 y VIH 2.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

ITEM 1 PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCION DE VIH:
Test rápido para aplicar en sangre total como prueba de campo que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos, que no requiera refrigeración previa ni ningún tipo de equipo de laboratorio para el procesamiento de la muestra ni para su lectura. El resultado de la prueba debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. La muestra de sangre que requiere debe ser sangre total o sangre capilar.
Presentación: Kit sencillo para la detección de VIH 1 y VIH 2. Debe incluir lancetas si requiere sangre capilar o tubo y jeringa si la sangre a obtener es venosa central. Kit máximo con 30 Unidades en formato de cassettes con su respectivo dropper, **pipeta capilar o gotero con líneas de medición que permitan la cuantificación de la muestra**, que incluyan todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra que garanticen bioseguridad (material de antisepsia) y el correcto procedimiento para la prueba. **La prueba debe tener zona de control para verificar la corrida de la muestra".** El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes. "ENVASE PRIMARIO: Dentro del cual se coloca directamente el cassette debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.
Debe incluir inserto en español que establezca de manera claramente diferenciada el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o sangre capilar y su procesamiento, del procedimiento para la obtención de la muestra de suero y su procesamiento si también puede realizarse sobre este sustrato biológico. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes. Debe incluir una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.
Sensibilidad VIH 99,5% mínimo. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante. Especificidad VIH 99,5% mínimo. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.
Adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso
Ficha técnica de la prueba.
Anexar muestra del kit (unidad).
Fecha de vencimiento mínimo de 12 meses después de la fecha de adjudicación.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 4. PRUEBAS RÁPIDAS SÍFILIS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Test rápido inmunocromatografía para la detección de anticuerpos IgM/ IgG contra el treponema pallidum
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÒN TÉCNICA

Test rápido inmunocromatográfico para la detección de anticuerpos IgM/IgG contra el Treponema pallidum. Debe ser una prueba aplicable en sangre total, en campo, en cassette, con sustrato de nitrocelulosa, que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos, que no requiera refrigeración previa ni equipos de laboratorio para el procesamiento de la muestra ni para su lectura. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. La muestra de sangre que requiere debe ser sangre total o sangre capilar.

Presentación: Kit para la prueba rápida de detección de sífilis.
Debe incluir lancetas para obtener sangre capilar. La prueba debe tener zona de control para verificar la corrida de la muestra". Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba.

El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes. ENVASE PRIMARIO: Dentro del cual se coloca directamente el cassette debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.

Debe incluir inserto en español que establezca de manera claramente diferenciada el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o sangre capilar y su procesamiento, del procedimiento para la obtención de la muestra de suero y su procesamiento si también puede realizarse sobre este sustrato biológico. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes.

Debe incluir una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil a información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.

Sensibilidad 99% o mayor. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.
Especificidad 99%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.

Ficha técnica de la prueba en castellano.

Adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso
Anexar muestra del kit (unidad).

Fecha de expiración mínimo de 12 meses después de la fecha de adjudicación.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 5. PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Prueba cualitativa para técnica de inmunocromatografia para la detección de hepatitis B
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pruebas rápidas de Hepatitis B por punción capilar y sangre total, que permita la detección del antígeno de superficie (HBsAg), que no requiera refrigeración, ni centrifuga, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. Debe anexar en la propuesta los estudios en español o traducidos al español, que sean de fácil lectura y/o sencilla aplicación, así mismo se deben anexar los estudios que avalen la sensibilidad y la especificidad de la prueba. Debe incluir el inserto en español de la ficha técnica y que establezca claramente el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o capilar y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes. Debe incluir además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico. Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos. Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El envase primario dentro del cual se coloca directamente el cassette, debe tener claramente escrito: nombre del fabricante, número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker. El oferente deberá entregar muestra física (unidad) de los insumos ofertados, en la Dirección de Sanidad Grupo Contratos Calle 44 No. 50-51 Primer Piso, en la fecha estipulada según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, acompañado de la ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica. El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso. Fecha de vencimiento mayor a 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 6. PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS C
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Prueba cualitativa para técnica de inmunocromatografia para la detección de hepatitis C
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pruebas rápidas de Hepatitis C por punción capilar y sangre total, que permita la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C, que no requiera refrigeración, ni centrifuga, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. Debe anexar en la propuesta los estudios en español o traducidos al español, que sean de fácil lectura y/o sencilla aplicación, así mismo se deben anexar los estudios que avalen la sensibilidad y la especificidad de la prueba. Debe incluir el inserto en español de la ficha técnica y que establezca claramente el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o capilar y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos. Debe incluir además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico. Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El envase primario dentro del cual se coloca directamente el cassette, debe tener claramente escrito: nombre del fabricante, número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker. El oferente deberá entregar muestra física (unidad) de los insumos ofertados, en la Dirección de Sanidad Grupo Contratos Calle 44 No. 50-51 Primer Piso, en la fecha estipulada según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, acompañado de la ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica. El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso. Fecha de vencimiento mayor a 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ÍTEM 7. PRUEBAS RAPIDAS DE DETECCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Diferentes pruebas utilizadas para la determinación de drogas de abuso y toxicología
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Panel Multidrogas con vaso integrado para identificación de sustancias psicoactivas en orina, capacidad máxima de recolección de orina de 80 – 100 ml.
Identificación de mínimo las siguientes sustancias METANFETAMINAS, COCAÍNA, MARIHUANA, BENZODIACEPINA y OPIÁCEOS o sus metabolitos.
Fecha de vencimiento mínimo dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega.
El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que presenten cualquier defecto de fabricación dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que por fecha de vencimiento se encuentren próximos a vencer, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, dicha notificación será informada con tres meses de anticipación a la caducidad del mismo.
Adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Guantes desechables en látex talla M caja por 100 cada una para manipulación de las muestras recolectadas.
Contenedores de icopor con capacidad para almacenar 90 pruebas en cada uno ubicados en tres niveles
Laminas en icopor de 1 cm. de grosor en cantidad suficiente para colocar como división entre cada nivel del contenedor, dos (2) láminas por cada uno.
Pilas térmicas en material rígido en cantidad de dos (2) por cada contenedor
Rollo de cinta para empaque adhesiva transparente de polipropileno de 4.8cm x 40 mts
Marcadores tinta indeleble color negro tamaño mediano y punta mediana.
Huellero seco tamaño pequeño
Presentar muestra del ítem (unidad)

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PRESERVATIVOS (CONDONES) *Los preservativos deben ser fabricados en lá s*

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

ITEM 4 PRESERVATIVOS: CARACTERÍSTICAS GENERALES: los preservativos deben ser fabricados en látex, los preservativos no deben liberar sustancias tóxicas, alergénicas, irritantes o dañinas para el usuario. Los preservativos no deberán contener espermicida.
VIDA ÚTIL: La vida útil no debe ser menor de tres años y no mayor de 5 años. En todo caso el tiempo de vida útil del preservativo debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente.
FORMA Y TEXTURA: La superficie del preservativo no debe tener ningún tipo de textura. Los lados del preservativo deben ser paralelos sin constricciones y con un hombro visible que apunte al reservorio de la punta. ANILLO: El lado abierto del preservativo debe tener un anillo enrollado de látex. COLOR: El preservativo debe ser translúcido.
ANCHURA: Requisitos mínimos: Anchura de 51 mm. a 53 mm, que se permite para condones individuales y con una tolerancia de +/- 2 mm para el promedio del lote. LONGITUD: Un mínimo de 180 mm. Para preservativos con anchura de 50.0 hasta 56.0 mm. GROSOR: Requisitos mínimos: El promedio del grosor de una pared (calculado de las tres medidas individuales) para cada preservativo debe ser 0.0065+/- 0.015 mm.
CANTIDAD DE LUBRICANTE INCLUIDO EL POLVO: El preservativo deber ser lubricado con una cantidad de silicona fluida que tenga una viscosidad entre 200 y 350 centistokes. Otros lubricantes como glicoles y lubricantes basados en agua pueden ser utilizados con preferencia. No se debe utilizar lubricantes basados en sustancias oleosas. Si se utiliza otro tipo de lubricante el fabricante debe especificar de cual se trata. La cantidad de lubricantes, incluido el polvo, en la envoltura de cada preservativo debe ser de 550+/-150 mg.
Características del empaque individual: Materiales y Marcas. ENVASE PRIMARIO: Es el empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, los empaques individuales que se ofrezcan deben ser cuadrados y no distorsionar el preservativo enrollado. El empaque deberá ser herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta. Los empaques recomendados deben ser elaborados de una lámina que incluye una capa apropiada de aluminio flexible e impermeable (con un grosor mínimo recomendado de 8 micrómetros) y capas de material plástico apropiados para la protección mecánica del metal y para la impresión y el sellado. Adicionalmente se aplica lo siguiente: no debe haber evidencia de humedad, la superficie externa del empaque debe estar limpia, no debe haber separación entre las láminas del material del empaque, cada preservativo debe ir en empaque individual, y deberán poder ser separados por perforaciones o por otro medio que permita su fácil separación sin interferir con el del sellamiento del empaque. El empaque debe tener señales que indiquen el sitio de apertura fácil, debe garantizar que se abra sin dificultades y sin dañar el preservativo.
Información sobre rótulos, empaques y embalajes: Sin perjuicio de lo establecido en el decreto 4725 de 2005 para lo rótulos de envases y empaques deberán llevar la información que se describe a continuación: ENVASE PRIMARIO: El recipiente o empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, cada envase primario debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento), Fecha de fabricación (mes y año), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible que su color contraste con el color del fondo del empaque: DIRECCIÓN DE SANIDAD PROHIBIDA SU VENTA. Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto. El envase primario debe venir de un preservativo y debe venir en cajas de rango entre 100 a 200 unidades por cada caja, el restante será empacado en bolsa plásticas debidamente selladas con marquilla o rotulo principal con letra legible o clara del remitente y destinatario.

EMBALAJE: Cada caja de embalaje debe tener claramente escrito como mínimo: Número de lote de producción, Fecha de fabricación: mes - año (el mes en dos cifras y el año en cuatro cifras), fecha de vencimiento (el mes en dos cifras y el año en cuatro cifras), nombre de fabricante y dirección registrada, Número de registro sanitario, Anchura nominal, expresada en milímetros, Número de condones en la caja, instrucciones de almacenaje. (almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol y la lluvia). MARQUILLA O RÓTULO PRINCIPAL CON LETRA CLARA Y LEGIBLE DEL DESTINATARIO Y DEL REMITENTE.
Ficha técnica del producto.
Debe anexar certificado de calidad del producto emitido por el país de origen de la casa fabricante del insumo diagnóstico con su respectiva traducción si está en idioma distinto del español.
El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.
Certificado de capacidad de producción: Los preservativos deberán provenir de laboratorios fabricantes que cuenten con el certificado de capacidad de producción expedido por el INVIMA. Para productos importados, se deberá anexar certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA.
Carta de compromiso mediante la cual certifique que los elementos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, y adicionalmente que asumirá toda la responsabilidad sobre la calidad del producto.
Anexar Carta de compromiso para el cambio por vencimiento del total de las existencias con cuatro meses de antelación de fecha de expiración del producto
Anexar el certificado de calidad de cada lote al momento de la entrega del producto.
Anexar registro de importación antes de la entrega del producto.
Anexar certificado de componente nacional, en caso de que el origen del insumo sea nacional.
Anexar certificado que de constancia de que el producto está apto y es comercializable firmado por el representante legal de la empresa oferente.
Anexar certificado de capacidad de distribución, especificando que se puede cumplir con la cantidad solicitada y con el tiempo de entrega del insumo
Muestra: debe anexar una unidad en su empaque original. No se requiere la contramarca hasta tanto no se adjudique el producto. La muestra debe estar acompañada de la respectiva ficha técnica en idioma castellano. Fecha de expiración mayor a un año después de la fecha de adjudicación.
Entregar todos los elementos con marca (DIRECCIÓN DE SANIDAD Prohibida su venta).

ANEXO No 2

OFERTA Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	SI OFRECE	NO OFRECE
1	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de dengue con antígenos y anticuerpos IgG/Igm	Pruebas rápidas de dengue de punción capilar (no en suero) que detecten anticuerpos IgM e IgG, y antígenos contra dengue (serotipos 1 al 4), pudiendo identificar infección reciente del virus, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 90% (estudios en español o traducción en español, que se deben anexar en la propuesta), que sean de fácil o sencilla aplicación y lectura, que no ameriten capacitación o personal especializado, ni centrifuga. Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos, con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización.	UNIDAD		X
		El kit deberá estar compuesto con los elementos necesarios para la respectiva toma, realización y lectura, entre otros: cassette de prueba, conjugado, buffer o tampón de lisis, dispositivos de transferencias necesarios (asas, capilares o minigoteros), lancetas, isopañines y pipetas en cantidad suficiente para la extracción de muestras, con el distintivo de Policía Nacional Prohibida su venta			
		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
		Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
		Deben adjuntar estudios donde se demuestre la sensibilidad y especificidad superiores al 90 %.			
		El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
		La DISAN adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución , evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente			
2	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de malaria diferenciando falciparum de otras	Pruebas rápidas de malaria por punción capilar y sangre total (no en suero), para detectar infección por falciparum), para la detección de antígeno proteína de *Plasmodium Falciparum*, *Plasmodium Vivax* y otras especies. Que permita detectar malaria producida por falciparum, como forma maligna y a la vez identificar y diferenciar otras formas de plasmodium o que diferencie otras formas especialmente Vivax como forma benigna, que no amerite refrigeración, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 90 %, (estudios en español o traducción en español, que se deben anexar en la propuesta), que sean de fácil o sencilla aplicación y lectura, que no ameriten capacitación o personal especializado, ni centrifuga.	UNIDAD	$ 5.600	
		Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos, con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización El kit deberá estar compuesto con los elementos necesarios para la respectiva toma, realización y lectura, entre otros: cassette de prueba, conjugado, buffer o tampón de lisis, dispositivos de transferencias necesarios (asas, capilares o minigoteros), isopañines, lancetas y pipetas en cantidad suficiente para la extracción de muestras, con el distintivo de Policía Nacional Prohibida su venta.		X	

			El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
			Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.		X	
			Deben adjuntar estudios donde se demuestre la sensibilidad y especificidad superiores al 90 %.La DISAN adelantará inspección del producto previo al envío de las pruebas a cada lugar de distribución, evaluando que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos, lo que se dejará constancia en acta correspondiente.		X	
			El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.		X	
			Independiente del grupo para el que oferte, el proponente CERTIFICA que realizará la entrega de los bienes previo cumplimiento de las respectivas especificaciones técnicas.		X	
	3	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	Presentación: Kit sencillo para la detección de VIH 1 y VIH 2. Debe incluir lancetas para obtener sangre capilar, Kit máximo con 30 Unidades en formato de cassettes con su respectivo dropper, pipeta capilar o gotero con líneas de medición que permitan la cuantificación de la muestra, que incluyan todos los elementos necesarios para realizar la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. La prueba debe tener zona de control para verificar la corrida de la muestra". El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes. EL ENVASE PRIMARIO: Dentro del cual se coloca directamente el cassette debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.	UNIDAD	$ 5600	
			Debe incluir inserto en español que establezca de manera claramente diferenciada el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o sangre capilar y su procesamiento, del procedimiento para la obtención de la muestra de suero y su procesamiento si también puede realizarse sobre este sustrato biológico. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes. Debe incluir una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.		X	

			Ofrece el 10% de pruebas de marca diferente (Diligenciar cumple). En caso negativo (Diligenciar no cumple). En este último caso el diligenciamiento como "No Cumple" no descalifica al proponente, pero éste debe tener en cuenta que solo se le adjudicará el 90% de pruebas en caso de obtener el primer puesto y el 10% en caso de obtener el segundo puesto. En caso de contar con primer proponente que ofrece una sola marca y resultar desierto el segundo proponente, al primero se adjudica solo el 90% de las pruebas totales requeridas y las confirmaciones de pruebas tamiz positivo se deberán efectuar en laboratorio central.			
			Sensibilidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante. Especificidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.		X	
			Ficha técnica de la prueba.		X	
			El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.		X	
			El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.		X	
			Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.		X	
	4	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS: Test rápido inmunocromatográfico para la detección de anticuerpos IgM/IgG contra el Treponema pallidum. Debe ser una prueba aplicable en sangre total, en campo, en cassette, con sustrato de nitro-celulosa, que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos, que no requiera refrigeración previa ni equipos de laboratorio para el procesamiento de la muestra ni para su lectura. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente. La muestra de sangre que requiere debe ser sangre total o sangre capilar.	UNIDAD	$ 5400	
			Presentación: Kit para la prueba rápida de detección de sífilis. La prueba debe tener zona de control para verificar la corrida de la muestra". Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes. EL ENVASE PRIMARIO: Dentro del cual se coloca directamente el cassette debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el		X	

			momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.			
			Debe incluir inserto en español que establezca de manera claramente diferenciada el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o sangre capilar y su procesamiento, del procedimiento para la obtención de la muestra de suero y su procesamiento si también puede realizarse sobre este sustrato biológico. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes, debe incluir una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil a información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.		X	
			Sensibilidad 99% o mayor. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante. Especificidad 99%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante.		X	
			Ficha técnica de la prueba en castellano.		X	
			El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.		X	
			El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.		X	
			Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.		X	
			Pruebas rápidas de Hepatitis B por punción capilar y sangre total, que permita la detección del antígeno de superficie (HBsAg), que no requiera refrigeración, ni centrifuga, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente.	UNIDAD		X
	5	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis B	Debe anexar en la propuesta los estudios en español o traducidos al español, que sean de fácil lectura y/o sencilla aplicación, así mismo se deben anexar los estudios que avalen la sensibilidad y la especificidad de la prueba. Debe incluir el inserto en español de la ficha técnica y que establezca claramente el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o capilar y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes, Debe incluir además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico			

		Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos. Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba.			
		El envase primario dentro del cual se coloca directamente el cassette, debe tener claramente escrito: nombre del fabricante, número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.			
		El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
		El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
		Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
		Pruebas rápidas de Hepatitis C por punción capilar y sangre total, que permita la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C, que no requiera refrigeración, ni centrifuga, cuya sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. El resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente.	UNIDAD	$ 5200	
		Debe anexar en la propuesta los estudios en español o traducidos al español, que sean de fácil lectura y/o sencilla aplicación, así mismo se deben anexar los estudios que avalen la sensibilidad y la especificidad de la prueba. Debe incluir el inserto en español de la ficha técnica y que establezca claramente el procedimiento para la obtención de la muestra de sangre venosa central o capilar y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe ilustrar también el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes		X	
		Las pruebas deben estar empacadas de manera individual o en kit de máximo 30 pruebas para los envíos. Debe incluir además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.		X	
		Kit máximo con 30 unidades en formato de cassettes con su respectivo buffer, lancetas para obtener sangre capilar, su gotero y todos los elementos necesarios para realizar la toma de la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de		X	

			antisepsia) y para garantizar el procedimiento correcto de la prueba.			
	6	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	El envase primario dentro del cual se coloca directamente el cassette, debe tener claramente escrito: nombre del fabricante, número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso o con sticker.		X	
			El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.		X	
			El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.		X	
			Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.		X	
			DESCRIPCIÓN: Pruebas rápidas para la detección cualitativa de drogas múltiples y sus metabolitos en orina, con vaso integrado para la identificación de mínimo las siguientes sustancias o sus metabolitos: Metanfetaminas, Cocaína, Marihuana, Benzodiacepinas y Opiáceos, con cinta integrada para medición de temperatura de la muestra.	UNIDAD	**$18.000**	
			Identificación de mínimo METANFETAMINAS, COCAÍNA, MARIHUANA, BENZODIACEPINA y OPIÁCEOS o sus metabolitos.		X	
			FECHA DE VENCIMIENTO: Fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado.		X	
	7	Prueba rápida para detección cualitativa simultanea de drogas múltiples y sus metabolitos en orina	El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que presenten cualquier defecto de fabricación dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.		X	
			El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.		X	
			El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que por fecha de vencimiento se encuentren próximos a vencer, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, dicha notificación será informada con mínimo dos (2) meses de anticipación a la caducidad del mismo.		X	
			ELEMENTOS ADICIONALES:			
			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
			Guantes desechables en látex talla M caja por 100 cada una para manipulación de las muestras recolectadas.	24	X	
			Contenedores de icopor con capacidad para almacenar 90 pruebas en cada uno ubicados en tres niveles	60	X	

			Laminas en icopor de 1 cm. de grosor en cantidad suficiente para colocar como división entre cada nivel del contenedor, dos (2) láminas por cada uno.	120	X	
			Pilas térmicas en material rígido en cantidad de dos (2) por cada contenedor	120	X	
			Rollo de cinta para empaque adhesiva transparente de polipropileno de 4.8cm x 40 mts	120	X	
			Marcadores tinta indeleble color negro tamaño mediano y punta mediana.	105	X	
			Huellero seco tamaño pequeño	105	X	
			El oferente deberá entregar ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.		X	
			Los preservativos deben cumplir con todos los estándares de calidad vigentes y buenas prácticas de manufactura para Colombia, entre otros la ISO 2859 e ISO 4074 de 2014 Deben ser fabricados en látex, los preservativos no deben liberar sustancias tóxicas, alergénicas, irritantes o dañinas para el usuario. Los preservativos no deberán contener espermicida.	UNIDAD		X
			VIDA ÚTIL: La vida útil no debe ser menor de tres años y no mayor de 5 años. En todo caso el tiempo de vida útil del preservativo debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente.			
			FORMA Y TEXTURA: La superficie del preservativo no debe tener ningún tipo de textura. Los lados del preservativo deben ser paralelos sin constricciones y con un hombro visible que apunte al reservorio de la punta. ANILLO: El lado abierto del preservativo debe tener un anillo enrollado de látex. COLOR: El preservativo debe ser translúcido.			
	8	Adquisición de preservativos (condones)	ANCHURA: Requisitos mínimos: Anchura de 51 mm. a 53 mm, que se permite para condones individuales y con una tolerancia de +/- 2 mm para el promedio del lote. LONGITUD: Un mínimo de 180 mm. Para preservativos con anchura de 50.0 hasta 56.0 mm. GROSOR: Requisitos mínimos: El promedio del grosor de una pared (calculado de las tres medidas individuales) para cada preservativo debe ser 0.065+/- 0.015 mm.			
			CANTIDAD DE LUBRICANTE INCLUIDO EL POLVO: El preservativo deber ser lubricado con una cantidad de silicona fluida que tenga una viscosidad entre 200 y 350 centistokes. Otros lubricantes como glicoles y lubricantes basados en agua pueden ser utilizados con preferencia. No se debe utilizar lubricantes basados en sustancias oleosas. Si se utiliza otro tipo de lubricante el fabricante debe especificar de cual se trata. La cantidad de lubricantes, incluido el polvo, en la envoltura de cada preservativo debe ser de 550+/-150 mg.			
			Características del empaque individual: Materiales y Marcas. ENVASE PRIMARIO: Es el empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, los empaques individuales que se ofrezcan deben ser cuadrados y no distorsionar el preservativo enrollado. El empaque deberá ser herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta. Los empaques recomendados deben ser elaborados de una lámina que incluye una capa apropiada de aluminio flexible e impermeable (con un grosor mínimo recomendado de 8 micrómetros) y capas de material			

			plástico apropiados para la protección mecánica del metal y para la impresión y el sellado. Adicionalmente se aplica lo siguiente: no debe haber evidencia de humedad, la superficie externa del empaque debe estar limpia, no debe haber separación entre las láminas del material del empaque, cada preservativo debe ir en empaque individual, y deberán poder ser separados por perforaciones o por otro medio que permita su fácil separación sin interferir con el del sellamiento del empaque. El empaque debe tener señales que indiquen el sitio de apertura fácil, debe garantizar que se abra sin dificultades y sin dañar el preservativo.			
			Información sobre rótulos, empaques y embalajes: Sin perjuicio de lo establecido en el decreto 4725 de 2005 para los rótulos de envases y empaques deberán llevar la información que se describe a continuación: ENVASE PRIMARIO: El recipiente o empaque dentro del cual se coloca directamente el preservativo, cada envase primario debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento), Fecha de fabricación (mes y año), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible que su color contraste con el color del fondo del empaque: DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA. Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto. El envase primario debe venir de un preservativo y debe venir en cajas de rango entre 100 a 200 unidades por cada caja, el restante será empacado en bolsa plásticas debidamente selladas con marquilla o rotulo principal con letra legible o clara del remitente y destinatario. EMBALAJE: Cada caja de embalaje debe tener claramente escrito como mínimo: Número de lote de producción, Fecha de fabricación: mes - año (el mes en dos cifras y el año en cuatro cifras), fecha de vencimiento (el mes en dos cifras y el año en cuatro cifras), nombre de fabricante y dirección registrada, Número de registro sanitario, Anchura nominal, expresada en milímetros, Número de condones en la caja, instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol y la lluvia). MARQUILLA O RÓTULO PRINCIPAL CON LETRA CLARA Y LEGIBLE DEL DESTINATARIO Y DEL REMITENTE.			
			Ficha técnica del producto.			
			Debe anexar certificado de calidad del producto emitido por el país de origen de la casa fabricante del insumo diagnóstico con su respectiva traducción si está en idioma distinto del español.			
			El oferente deberá adjuntar registro sanitario vigente. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.			
			Certificado de capacidad de producción: Los preservativos deberán provenir de laboratorios fabricantes que cuenten con el certificado de capacidad de producción expedido por el INVIMA. Para productos importados, se deberá anexar certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA.			
			Carta de compromiso mediante la cual certifique que los elementos son fabricados con materiales resistentes, de alta			

			calidad y durabilidad, y adicionalmente que asumirá toda la responsabilidad sobre la calidad del producto.			
			Anexar Carta de compromiso para el cambio por vencimiento del total de las existencias con cuatro meses de antelación de fecha de expiración del producto.			
			Anexar el certificado de calidad de cada lote al momento de la entrega del producto.			
			Anexar registro de importación antes de la entrega del producto.			
			Anexar certificado de componente nacional (en caso de que el origen del insumo sea nacional)			
			Anexar certificado que de constancia de que el producto está apto y es comercializable firmado por el representante legal de la empresa oferente.			
			Anexar certificado de capacidad de distribución, especificando que se puede cumplir con la cantidad solicitada y con el tiempo de entrega del insumo.			
			Entregar todos los elementos con marca (DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA.			
			El oferente deberá ficha técnica del producto o inserto en español para efectos de verificación técnica.			
			Fecha de expiración mayor a dos años desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas en caso de no haberse utilizado a los 10 meses de haberlas entregado y solo hasta un 20 % del total.			
			En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:	N/A		
			Los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		X	

		Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo.		X	
Requisitos Ambientales	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de dengue, malaria, VIH, Sífilis y detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina y adquisición de preservativos (condones)	El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		X	
		El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. S-2019-001957-DISAN. En el caso en que el contratista suministre algún equipo, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		X	
		El oferente debe presentar la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos y/o sustancias suministradas.		X	
		1. Antes de la celebración del contrato:	N/A		
		Entregar certificación de pago de parafiscales y planilla de afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		X	
		Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.		X	
Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de dengue, malaria, VIH, Sífilis y detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina y adquisición de preservativos (condones)	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.		X	
		El empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para aquellas tareas específicas que así lo requieran de conformidad con la reglamentación del SGSST.		X	
		El contratista anexará copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.		X	
		El contratista allegará copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral.		X	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**: ALERE COLOMBIA S.A.**
NIT o C.C.	**:805.001.194-5**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**: FABIO MAURICIO GAVIRIA QUIROZ**
C.C.	: 80.852.568 de Bogotá
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	**: Calle 110 # 9 – 25 OFC 501**
TELEFONO	**: 4824033 Opción 1**

		2. **Durante la ejecución del contrato:**	N/A		
		Evidenciar objetivamente durante toda la ejecución contractual que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.		X	
		Presentar un informe mensual de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.		X	
	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de dengue, malaria, VIH, Sífilis y detección de consumo de sustancias psicoactivas en orina y adquisición de preservativos (condones)	Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.		X	
		Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.		X	
		Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.		X	
		Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.		X	
		Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		X	
		Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		X	
		Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada		X	
		Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.		X	
		Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		X	
		Practicar los exámenes ocupacionales que se programen a los contratistas durante la ejecución contractual.		X	
		Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		X	
		Entregar a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o contratistas, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.		X	

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA 12/05/2021

CERTIFICADO No. 137

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO 54	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
N13	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	Aseguramiento en Salud Manejo Centralizado	MAYO	41116205	02-02-01-003-005-004	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IGG/IGM	$ 6.094,00		-	3.000	18.282.000,00		
N13	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	Aseguramiento en Salud Manejo Centralizado	MAYO	41116205	02-02-01-003-005-004	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE MALARIA DIFERENCIANDO FALCIPARUM DE OTRAS	$ 2.280,00			2.000	4.560.000,00		
N16	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	VALORACION CAPACIDAD PSICOFISICA MANEJO CENTRALIZADO	MAYO	46151600 41116200 41116000	02-02-01-003-005-004	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA	$ 8.422,00			15.000	126.330.000,00		
N11	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	PROMOCION Y PREVENCION	MAYO	41116205	02-02-01-003-005-004	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE VIH	$ 3.011,00			60.000	180.660.000,00		
N11	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	PROMOCION Y PREVENCION	MAYO	41116205	02-02-01-003-005-004	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS	$ 885,00			60.000	53.100.000,00		
N11	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	PROMOCION Y PREVENCION	MAYO	41116205	02-02-01-003-005-004	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B	$ 2.069,00			49.202	101.798.938,00		
N11	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	PROMOCION Y PREVENCION	MAYO	41116205	02-02-01-003-005-004	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS C	$ 2.743,00			10.500	28.801.500,00		

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO 54	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
N11	AREA GESTION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	PROMOCION Y PREVENCION	MAYO	53131600	02-02-01-003-005-004	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRESERVATIVOS (CONDONES)	$ 185,00			1.912.000	353.720.000,00		
								TOTAL	-	-		867.252.438,00	-	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **867.252.438,00**

LUZ MIREYA BASTO MERCHÁN
Certificaciones Plan anual de adquisiciones

MY. ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA
Jefe Planeación DISAN

GS-2021-027381-DISAN

RECIBE: PS Hiriana Avendaño F.
Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo ARAS1 - 130521